



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 142 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.- Información pública de cánones de regulación y tarifas de utilización de agua para el año 2020.....	2	LOJA.-Nombramiento de Coordinadora de Deportes y Salud.....	25
JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Hacienda, Industria y Energía.-Expte. 13.852/A.T.....	13	Nombramiento de Coordinadora del Medio Rural y Medioambiente.....	25
Expte. 13.877/A.T. y AAU/GR(003/19).....	18	Nombramiento de Coordinador de Servicios, Mantenimiento y Obras	26
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Bienestar Social.-Convocatoria de ayudas a proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2019.....	37	Nombramiento de Coordinador de Fiestas y Participación Ciudadana	26
Propuesta provisional de concesión de subvenciones 2019 para entidades sin ánimo de lucro	39	Nombramiento de Coordinador de Almacén, Compras y Limpieza	26
Delegación de Recursos Humanos.-Resolución de cese de Personal Eventual.....	67	Nombramiento de Secretaria del grupo municipal Popular	27
Delegación de Presidencia y Contratación.-Constitución de la Mesa Permanente de Contratación	68	Nombramiento de Secretaria del grupo municipal Socialista	27
AYUNTAMIENTOS		MARCHAL.-Aprobación definitiva de modificación de plantilla de personal	28
ALGARINEJO.-Padrón y lista cobratoria de las tasas de agua, basura y alcantarillado, segundo trimestre 2019.....	18	OGÍJARES.-Cuenta general de 2018.....	28
ARMILLA.-Impuesto sobre actividades económicas 2019	18	ÓRGIVA.-Aprobación del régimen de sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local	29
CÁJAR.-Designación de miembros de la Junta de Gobierno Local	19	Aprobación de la creación y composición de comisiones informativas permanentes	29
Delegaciones genéricas	20	Aprobación del régimen de dedicación y retribuciones, indemnizaciones y asistencias	30
Nombramiento de tenientes de Alcalde.....	20	Aprobación de determinación de personal eventual	31
LA CALAHORRA.-Cuenta general de 2018.....	21	Aprobación de asignaciones a los grupos políticos municipales	32
CHAUCHINA.-Nombramiento de personal eventual y ratificación-aprobación por Pleno	21	PIÑAR.-Nombramientos	32
Dedicación exclusiva de Alcaldesa y liberación de concejales a tiempo parcial	22	Expediente de modificación de crédito 3/2019.....	33
Sustitución de la Alcaldesa durante el periodo vacacional 2019	24	Ordenanza por la prestación compensatoria en suelo no urbanizable.....	34
DÓLAR.-Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular y sustituto	24	Nombramiento de tenientes de Alcalde.....	35
GÜÉJAR SIERRA.-Nombramiento de personal eventual...	28	PUEBLA DE DON FADRIQUE.-Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal para 2019.....	35
HUÉSCAR.-Aprobación de padrones de agua, basura, alcantarillado, depuración y canon, 2º trimestre 2019.....	24	PULIANAS.-Padrón de vados y reservas de la vía pública, año 2018.....	36
LOBRAS.-Aprobación inicial de expediente de modificación de crédito presupuestario nº 3/2019.....	25		
		ANUNCIOS NO OFICIALES	
		CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRANADA.-Programa de Comercio Minorista. Diagnósticos de Innovación Comercial	36

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
SECRETARÍA GENERAL

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (B.O.E. número 103 de 30-4-86), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se somete a Información Pública los siguientes Cánones de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua para el AÑO 2020, calculado de conformidad con lo preceptuado en los artículos 114.3 y 126 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Realizados los cálculos pertinentes, los cánones y tarifas a aplicar serán los que a continuación se detallan:

CANON DE REGULACIÓN DE LOS EMBALSES DE LA BREÑA II Y ARENOSO AÑO 2020

1. Canon de regulación propuesto correspondiente a los usuarios del Sistema de Regulación General - Año 2020.

Los usuarios abonarán los siguientes importes en función del tipo de aprovechamiento:

	<u>AÑO 2020</u>	<u>Unidad</u>
1.1.- Regulación Directa.		
Riegos	25,85	euros/ha
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	18.838,91	euros/hm ³
Usos industriales no consuntivos	1.889,99	euros/hm ³
Aprovechamientos hidroeléctricos	0,58	euros/MWh
1.2.- Ríos no regulados (Concesiones desde el año 1932).		
Riegos	6,46	euros/ha
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	4.694,49	euros/hm ³
Usos industriales no consuntivos	0,00	euros/hm ³
1.3.- Zonas regables estatales.		
	<u>AÑO 2020</u>	<u>Unidad</u>
Vegas Altas	25,85	euros/ha
Vegas Medias	25,85	euros/ha
Vegas Bajas	25,85	euros/ha
Jandulilla	25,85	euros/ha
Cota 400	25,85	euros/ha
Guadalmena	25,85	euros/ha
Guadalén	25,85	euros/ha
Z.R. del Jabalcón	25,85	euros/ha
Guadalmellato	25,85	euros/ha
Genil-Cabra	25,85	euros/ha
Genil (M.I.)	25,85	euros/ha
Valle Inferior	2,16	euros/ha
Bajo Guadalquivir	25,85	euros/ha
Marismas de Guadalquivir	25,85	euros/ha
Sector B-XII	25,85	euros/ha
Sector B-XI	25,85	euros/ha
Salado de Morón	25,85	euros/ha
1.4.- Grandes zonas regables privadas.		
	<u>AÑO 2020</u>	<u>Unidad</u>
Z.R. Sta. María Magdalena	25,85	euros/ha
Z.R. Ntra. Sra. de los Dolores	25,85	euros/ha
Comunidad de Regantes San Rafael (Villa del Río)	25,85	euros/ha
Z.R. Santa Rafaela María (Pedro Abad)	25,85	euros/ha
Z.R. de Villafranca	25,85	euros/ha
Z.R. de Fuente Palmera	25,85	euros/ha
Z.R. Riegos de Herrera	25,85	euros/ha
Z.R. Las Pilas	25,85	euros/ha
Z.R. Nuestra Sra. de Gracia	25,85	euros/ha
Z.R. Los Humosos	25,85	euros/ha
Z.R. El Villar	25,85	euros/ha
Z.R. Valdeojos Hornillos	25,85	euros/ha
Z.R. Vega Campo Baza	25,85	euros/ha
1.5.- Aprovechamientos hidroeléctricos	<u>AÑO 2020</u>	<u>Unidad</u>
5.- Aprovechamientos Hidroeléctricos	0,58	euros/MWh

1.6.- Abastecimiento a la zona sur de la provincia de Córdoba.

El Abastecimiento de la Zona Sur de Córdoba se abastece de:

- Embalse del Iznájar, como Regulación directa de la Cuenca del Guadalquivir, y
- Río de la Hoz y Manantial de Fuente Alhama como Regulación Indirecta.

Los consumos de ambos suministros son:

Embalse de Iznájar	9.740.830	m ³
Río Hoz y Manantial Fuente Alhama	10.207.049	m ³
Consumo total	19.947.879	m ³

Aplicando los importes del canon para regulación directa y la regulación indirecta tenemos:

P. Iznájar: $9.740.830 \times 10^{-6} \text{ hm}^3 \times 18.838,91 \text{ euros/hm}^3 = 183.506,62 \text{ euros}$

Río Hoz y M. Fuente Alhama: $10.207.049 \times 10^{-6} \text{ hm}^3 \times 4.694,49 \text{ euros/hm}^3 = 47.916,85 \text{ euros}$

Aplicando los importes del canon para regulación directa y la regulación indirecta resulta un importe medio:

	<u>AÑO 2020</u>	<u>Unidad</u>
Abastecimientos y Usos Industriales Consuntivos	11.601,41	euros/hm ³

1.7.- Concesiones de escorrentías de las aguas invernales (15 de septiembre a 15 de abril) para riegos de olivar en ríos regulados y no regulados:

Se considera el mismo tratamiento para la regulación directa y la indirecta.

	<u>AÑO 2020</u>	<u>Unidad</u>
Riegos	6,46	euros/ha

1.8.- Cultivos de arroz.- Las ha cultivadas de arroz estarán afectadas, además, por una tarifa complementaria del 30% del Canon que le corresponda según su emplazamiento.

1.9.- Riegos de apoyo al olivar.

Las concesiones de aguas invernales para riegos de olivar, que además soliciten riego de apoyo al olivar con una dotación de 1.000 m³/ha, abonarán un canon de regulación por ambos conceptos (concesión de aguas invernales + riego de apoyo) de 15,51 euros/ha.

	<u>AÑO 2020</u>	<u>Unidad</u>
Riegos de apoyo del olivar con concesión de escorrentía (Dotación de 1.000 m ³ /ha)	15,51	euros/ha

1.10.- Facturación mínima.- El importe mínimo de la facturación a pagar por los usuarios al aplicar los cánones anteriormente relacionados a las unidades beneficiadas será de 6 euros.

1.11.- Daños al Dominio Público Hidráulico. En acuerdo de la Junta de Gobierno del Organismo de fecha 17/07/2014 se establece la forma de obtención de los costes unitarios del agua para los diferentes usos a los que se aplique el recurso. Dado que estos dependen de los beneficios unitarios que anualmente se aprueban en el presente documento, se tiene que a los efectos de valoración de daños al Dominio Público Hidráulico y en base al art. 326.bis.1.c, los costes unitarios del agua son los siguientes:

<u>USO DEL AGUA</u>	<u>COSTE DEL RECURSO AÑO 2020</u>
Agropecuario	0,103 euros/m ³
Abastecimiento e industrial consuntivo	0,309 euros/m ³
Industrial no consuntivo	0,031 euros/m ³

1.12.- Reducción de los apartados a) y c) canon de regulación zonas regables

Porcentajes de reducción aplicable a las zonas regables a partir de la dotación media resultante a final de la campaña:

<u>Ahorro s/dotación media</u>	<u>Reducción canon s/apartados a y c</u>
Menor o igual al 10%	5%
Entre 10 - 20%	0%
Entre 20 - 30%	15%
Superior al 30%	20%
Dotación inferior ó igual a 2.000 m ³ /ha	25%

Liquidándose al año siguiente el total de la reducción e incrementos que corresponda, imputándose éstas únicamente sobre los apartados a) y c) del canon de regulación, o sea, gastos de conservación y amortización de las inversiones estatales.

La reducción correspondiente deberá ser solicitada por los interesados al Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con fecha anterior al 31 de marzo de 2020. Dicha solicitud deberá ir acompañada de la documentación necesaria para poder determinar el consumo de agua realizado en la Campaña de Riego 2018-2019, así como la superficie de riego de dicha campaña.

2. Canon de Regulación del Sistema Breña II -Arenoso para los usuarios del Trasvase Negratín - Almanzora.

	<u>AÑO 2020</u>	<u>Unidad</u>
Riegos	52.077,61	euros/hm ³
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	156.232,82	euros/hm ³

No están sujetos al pago de la Tasa por Explotación de Obras y Servicios correspondiente al Decreto 138/1960.

Sevilla, a 15 de julio de 2019.-El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

CANON DE REGULACIÓN CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE REGULACIÓN GENERAL-CUENCA DEL GUADALQUIVIR AÑO 2020

1.- Relación de cauces directamente regulados con indicación del origen y final de la regulación. Regulación directa:

<u>Ríos directamente regulados</u>	<u>Origen regulación</u>	<u>Final regulación</u>
Guadalquivir	Embalse Tranco de Beas	Desembocadura
Castril	Embalse del Portillo	Embalse del Negratín
Guadiana Menor	Embalse del Negratín	Guadalquivir
Guadalmena	Embalse del Guadalmena	Guadalimar
Guadalimar	Desde el embalse de Siles	Embalse del Giribaile
Guadalimar	Embalse del Giribaile	Guadalquivir
Guadalén	Embalse del Guadalén	Guadalimar
Guarrizas	Embalse de la Fernandina	Guadalén
Jándula	Embalse del Jándula	Guadalquivir
Yeguas	Embalse del Yeguas	Guadalquivir
Guadalmellato	Embalse de San Rafael de Navallana	Guadalquivir
Guadajoz	Embalse de Vadomojón	Guadalquivir
Guadiato	Embalse de Puente Nuevo	Guadalquivir
Genil	Embalse de Iznájar	Guadalquivir
Guadalbarcar	Embalse de José Torán	Guadalquivir
Corbones	Embalse de Puebla de Cazalla	Guadalquivir
Salado de Morón	Embalse de Torre del Águila	Guadalquivir

Los usuarios de aprovechamientos afectados por los cauces anteriormente citados, les será de aplicación los importes siguientes:

<u>Regulación Directa</u>	<u>AÑO 2020</u>	<u>Unidad</u>
Riegos	62,15	euros/ha
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	39.079,13	euros/hm ³
Usos industriales no consuntivos	2.152,98	euros/hm ³
Aprovechamientos hidroeléctricos	0,99	euros/MWh

2.- Ríos no regulados (Concesiones desde el año 1932).

	<u>AÑO 2020</u>	<u>Unidad</u>
Riegos	36,20	euros/ha
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	28.140,54	euros/hm ³
Usos industriales no consuntivos	1.617,28	euros/hm ³

3.- Zonas regables estatales.

	<u>AÑO 2020</u>	<u>Unidad</u>
Vegas Altas	62,15	euros/ha
Vegas Medias	62,15	euros/ha
Vegas Bajas	62,15	euros/ha
Jandulilla	62,15	euros/ha
Cota 400	62,15	euros/ha
Guadalmena	62,15	euros/ha
Guadalén	62,15	euros/ha
Z.R. del Jabalcón	62,15	euros/ha
Guadalmellato	62,15	euros/ha
Genil-Cabra	62,15	euros/ha
Genil (M.D.)	62,15	euros/ha
Genil (M.I.)	62,15	euros/ha
Valle Inferior	32,16	euros/ha
Bajo Guadalquivir	62,15	euros/ha
Marismas de Guadalquivir	62,15	euros/ha
Sector B-XII	62,15	euros/ha
Sector B-XI	62,15	euros/ha
Salado de Morón	62,15	euros/ha

4.- Grandes zonas regables privadas.

	<u>AÑO 2020</u>	<u>Unidad</u>
Z.R. Sta. María Magdalena	62,15	euros/ha
Z.R. Ntra. Sra. de los Dolores	62,15	euros/ha
Comunidad de Regantes		
San Rafael (Villa del Río)	62,15	euros/ha
Z.R. Santa Rafaela María (Pedro Abad)	62,15	euros/ha

Z.R. de Villafranca	62,15	euros/ha
Z.R. de Fuente Palmera	62,15	euros/ha
Z.R. Riegos de Herrera	62,15	euros/ha
Z.R. Las Pilas	62,15	euros/ha
Z.R. Nuestra Sra. de Gracia	62,15	euros/ha
Z.R. Los Humosos	62,15	euros/ha
Z.R. El Villar	62,15	euros/ha
Z.R. Valdeojos Hornillos	62,15	euros/ha
Z.R. Vega Campo Baza	62,15	euros/ha

5.- Aprovechamientos hidroeléctricos.

	<u>AÑO 2020</u>	<u>Unidad</u>
Aprovechamientos hidroeléctricos	0,99	euros/MWh

6.- Abastecimiento a la zona sur de la provincia de Córdoba.

El Abastecimiento de la Zona Sur de Córdoba se abastece de:

- Embalse del Iznájar, como Regulación directa de la Cuenca del Guadalquivir, y
- Río de la Hoz y Manantial de Fuente Alhama como Regulación Indirecta.

	<u>AÑO 2020</u>	<u>Unidad</u>
Los consumos de ambos suministros son:		
Embalse de Iznájar	9.740.830	m ³
Río Hoz y Manantial Fuente Alhama	10.207.049	m ³
Consumo total	19.947.879	m ³

Aplicando los importes del canon para regulación directa y la regulación indirecta tenemos:

P. Iznájar: $9.740.830 \times 10^{-6} \text{ hm}^3 \times 39.079,13 \text{ euros/hm}^3 = 380.663,17 \text{ euros}$

Río Hoz y M. Fuente Alhama: $10.207.049 \times 10^{-6} \text{ hm}^3 \times 28.140,54 \text{ euros/hm}^3 = 287.231,82 \text{ euros}$

Aplicando los importes del canon para regulación directa y la regulación indirecta resulta un importe medio:

	<u>AÑO 2020</u>	<u>Unidad</u>
Abastecimientos y Usos Industriales Consuntivos	33.482,01	euros/hm ³

7.- Concesiones de escorrentías de las aguas invernales (15 de septiembre a 15 de abril) para riegos de olivar en ríos regulados y no regulados:

Se considera el mismo tratamiento para la regulación directa y la indirecta.

	<u>AÑO 2020</u>	<u>Unidad</u>
Riegos	36,20	euros/ha

8.- Cultivos de arroz:

La superficie cultivada de arroz estará afectada, además, por una tarifa complementaria del 30% del Canon que le corresponda según su emplazamiento.

9.- Autorizaciones provisionales extraordinarias:

A las autorizaciones provisionales extraordinarias de riego para leñosos y hortícolas se les aplicará el canon de toma correspondiente, ponderados 5:1 sus beneficiarios.

	<u>Tipo de Regulación</u>	<u>AÑO 2020</u>	<u>Unidad</u>	
Autorizaciones provisionales extraordinarias	Regulación directa	65.131,89	euros/hm ³	(*)
Autorizaciones provisionales extraordinarias	Regulación indirecta	52.105,51	euros/hm ³	(*)(**)
Autorizaciones de extraordinarias riego.				
Canon máximo a pagar	Regulación directa	100	euros/ha	
Autorizaciones extraordinarias de riego.				
Canon máximo a pagar	Regulación indirecta	80	euros/ha	
Autorizaciones de extraordinarias riego de arroz.				
Canon máximo a pagar	Regulación directa	125	euros/ha	
Autorizaciones extraordinarias de riego de arroz.				
Canon máximo a pagar	Regulación indirecta	100	euros/ha	
Autorizaciones extraordinarias de riego de olivar (Dotación 1.500 m3/ha).				
El canon máximo a pagar.	Regulación directa	75	euros/ha	
Autorizaciones extraordinarias de riego de olivar (Dotación 1.500 m3/ha).				
El canon máximo a pagar.	Regulación indirecta	60	euros/ha	

(*) Este valor será utilizado para las autorizaciones a instalaciones termosolares y cualquier otra solicitud que se autorice.

(**) Se considera el 80% del correspondiente a la Regulación Directa.

10.- Riegos de apoyo al olivar.

Las concesiones de aguas invernales para riegos de olivar, que además soliciten riego de apoyo al olivar con una dotación de 1.000 m³/ha, abonarán un canon de regulación por ambos conceptos (concesión de aguas invernales + riego de apoyo) de 48,77 euros/ha.

	<u>AÑO 2020</u>	<u>Unidad</u>
Riegos de apoyo del olivar con concesión de escorrentía (Dotación de 1.000 m ³ /ha)	48,77	euros/ha

11.- Canon de Regulación de los embalses de La Breña II y Arenoso.

Todos los beneficiarios del Sistema de Regulación General de la Cuenca del Guadalquivir deberán abonar, además del presente canon, el correspondiente Canon de Regulación de los embalses de La Breña II y Arenoso, por estar ambos embalses integrados en dicho Sistema.

12.- Facturación mínima.

El importe mínimo de la facturación a pagar por los usuarios al aplicar los cánones anteriormente relacionados a las unidades beneficiadas será de 6 euros.

13.- Daños al Dominio Público Hidráulico.

En acuerdo de la Junta de Gobierno del Organismo de fecha 17/07/2014 se establece la forma de obtención de los costes unitarios del agua para los diferentes usos a los que se aplique el recurso. Dado que estos dependen de los beneficios unitarios que anualmente se aprueban en el presente documento, se tiene que, a los efectos de valoración de daños al Dominio Público Hidráulico y en base al art. 326.bis.1.c, los costes unitarios del agua son los siguientes:

<u>USO DEL AGUA</u>	<u>COSTE DEL RECURSO AÑO 2020</u>
Agropecuario	0,103 euros/m ³
Abastecimiento e industrial consuntivo	0,309 euros/m ³
Industrial no consuntivo	0,031 euros/m ³

14. Reducción de los apartados a) y c) canon de regulación zonas regables

Porcentajes de reducción aplicable a las zonas regables a partir de la dotación media resultante a final de la campaña:

<u>Ahorro s/dotación media</u>	<u>Reducción canon s/apartados a y c</u>
Menor o igual al 10%	5%
Entre 10 - 20%	10%
Entre 20 - 30%	15%
Superior al 30%	20%
Dotación inferior ó igual a 2.000 m ³ /ha	25%

Liquidándose al año siguiente el total de la reducción e incrementos que corresponda, imputándose éstas únicamente sobre los apartados a) y c) del canon de regulación, o sea, gastos de conservación y amortización de las inversiones estatales.

La reducción correspondiente deberá ser solicitada por los interesados al Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con fecha anterior al 31 de marzo de 2020. Dicha solicitud deberá ir acompañada de la documentación necesaria para poder determinar el consumo de agua realizado en la Campaña de Riego 2018-2019, así como la superficie de riego de dicha campaña.

Además se cumplimentará el Decreto 138/1960, B.O.E. nº 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 15 de julio de 2019.-El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

Lo que se hace público para General conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio, en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Almería, Granada, Málaga, Jaén, Córdoba, Sevilla, Huelva, Badajoz y Ciudad Real, durante cuyo período podrán presentarse alegaciones por los interesados, ante el Excmo. señor Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, Sector II o ante los Ingenieros Jefes de las Zonas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Córdoba, Carretera del Brillante, 57, en Granada, Avda. de Madrid, 7, en Jaén, calle Santo Reino 5 y 7, en cuyas Oficinas y durante las horas hábiles, se encuentran a disposición de quién solicite su examen, los cánones de regulación, redactados de conformidad con las normas vigentes.

Sevilla, a 15 de julio de 2019.-El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE LA BOLERA Y TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL GUADALENTÍN. AÑO 2020

Canon de Regulación del embalse de La Bolera

* Abastecimiento de Pozo Alcón, Cuevas del Campo, Cortes de Baza y Zújar:

	<u>AÑO 2020</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Pozo Alcón	63.060,47	euros/hm ³	1,506939 hm ³

Cuevas del Campo	63.060,47	euros/hm ³	0,572622 hm ³
Cortes de Baza	63.060,47	euros/hm ³	0,148160 hm ³
Zújar	63.060,47	euros/hm ³	0,023409 hm ³

* Regadío, Zona Regable del Guadalentín:

	<u>AÑO 2020</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Zona Regable del Guadalentín	63,47	euros/ha	6.387,49 ha

Tarifa de Utilización del Agua del Canal del Guadalentín

* Zona Regable del Guadalentín:

	<u>AÑO 2020</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Zona Regable del Guadalentín	1,23	euros/ha	6.387,49 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 15 de julio de 2019.-El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

Lo que se hace público para General conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio, en los "Boletines Oficiales" de la Provincia de Jaén y Granada, durante cuyo período podrán presentarse alegaciones por los interesados, ante el Excmo. señor Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, Sector así como, ante el Sr. Ingeniero Jefe de la Zona de Jaén, en Jaén, C/ Santo Reino, 5 y 7, ante el Sr. Ingeniero Jefe de la Zona de Granada, en Granada, Avda. de Madrid nº 7, en cuyas Oficinas y durante las horas hábiles, se encuentran a disposición de quién solicite su examen, los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua, redactadas de conformidad con las normas vigentes.

Sevilla, a 15 de julio de 2019.-El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE FRANCISCO ABELLÁN. AÑO 2020

Canon de Regulación del embalse de Francisco Abellán

* Abastecimiento:

	<u>AÑO 2020</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Benalúa	68.270,54	euros/hm ³	0,181 hm ³
Fonelas	68.270,56	euros/hm ³	0,058 hm ³

* Riegos:

	<u>AÑO 2020</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Prado del Toyo	41,30	euros/ha	25,60 ha
Molino de la Palazón	41,90	euros/ha	30,87 ha
Frontal de Lopera	55,83	euros/ha	23,00 ha
Batán de Purullena	60,71	euros/ha	357,90 ha
Umbría de Lopera y Canteras	68,83	euros/ha	50,00 ha
Venta Tomaso	57,47	euros/ha	19,00 ha
Cauzón (SAT San Isidro)	74,23	euros/ha	20,00 ha
Rama	76,45	euros/ha	163,70 ha
Cortes y Graena	63,10	euros/ha	148,67 ha
Jabacín	91,42	euros/ha	25,20 ha
Las 21	75,72	euros/ha	55,98 ha
Palomar Bajo	74,60	euros/ha	15,96 ha
El Lugar	73,47	euros/ha	263,48 ha
Ceque (La Linde)	72,35	euros/ha	74,01 ha
Porteros y Callejas	71,22	euros/ha	84,39 ha
Molino de los Guindos	70,39	euros/ha	8,50 ha
Acequia Baja y Pozo Pan-Mar-Ulu	67,69	euros/ha	68,91 ha
Rután Molino	65,08	euros/ha	15,00 ha
Lugar de Purullena y Marchal	68,64	euros/ha	117,00 ha
Jurel	70,57	euros/ha	215,00 ha
Talabarte	74,89	euros/ha	64,54 ha
Benalúa	71,57	euros/ha	303,48 ha
Palomar Alto	72,70	euros/ha	251,56 ha
El Quinte	71,36	euros/ha	100,00 ha
Sobrina	60,32	euros/ha	198,00 ha
La Torre	78,04	euros/ha	96,24 ha
Rapales	79,82	euros/ha	176,20 ha

Ranas	79,08	euros/ha	137,55 ha
Lupe	74,44	euros/ha	143,00 ha
Riegos particulares	38,91	euros/ha	851,68 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 15 de julio de 2019.-El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DEL CANAL DE LA HOYA DE GUADIX. AÑO 2020

Tarifa de Utilización del Agua del Canal de la Hoya de Guadix

* Abastecimiento:

	<u>AÑO 2020</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Benalúa	3.347,08	euros/hm ³	0,1840 hm ³
Fonelas	3.347,08	euros/hm ³	0,0590 hm ³

* Riegos:

	<u>AÑO 2020</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Frontal de Lopera	0,63	euros/ha	23,00 ha
Batán de Purullena	2,67	euros/ha	357,90 ha
Umbría de Lopera y Canteras	1,65	euros/ha	50,00 ha
Venta Tomaso	0,21	euros/ha	19,00 ha
Cauzón (SAT San Isidro)	1,97	euros/ha	20,00 ha
Rama	3,77	euros/ha	163,70 ha
Cortes y Graena	1,77	euros/ha	108,93 ha
Jabacín	5,25	euros/ha	25,20 ha
Las 21	3,55	euros/ha	55,98 ha
Palomar Bajo	3,38	euros/ha	15,96 ha
El Lugar	3,20	euros/ha	263,48 ha
Ceque (La Linde)	3,02	euros/ha	74,01 ha
Porteros y Callejas	2,84	euros/ha	84,39 ha
Molino Guindos	4,21	euros/ha	8,50 ha
Acequia Baja y Pozo Pan-Mar-Ulu	2,10	euros/ha	68,91 ha
Rután Molino	1,96	euros/ha	15,00 ha
Lugar de Purullena y Marchal	3,82	euros/ha	117,00 ha
Jurel	3,15	euros/ha	215,00 ha
Talabarte	3,21	euros/ha	64,54 ha
Benalúa	3,80	euros/ha	303,48 ha
Palomar Alto	3,82	euros/ha	251,56 ha
El Quinte	2,47	euros/ha	100,00 ha
Sobrina	3,17	euros/ha	198,00 ha
La Torre	4,55	euros/ha	96,24 ha
Rapales	4,32	euros/ha	176,20 ha
Ranas	4,57	euros/ha	137,55 ha
Lupe	4,05	euros/ha	143,00 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 15 de julio de 2019.-El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE SAN CLEMENTE Y TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DEL CANAL DE HUÉSCAR-BAZA. AÑO 2020

Canon de Regulación del embalse de San Clemente

* Riegos tradicionales del río Guardal:

	<u>AÑO 2020</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
C.R. de Castelléjar	36,31	euros/ha	783 ha
C.R. de Benamaurel	43,93	euros/ha	733 ha

* Riegos tradicionales con toma en el Canal de Huéscar-Baza:

	<u>AÑO 2020</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Riegos tradicionales con toma en el Canal de Huéscar-Baza	51,55	euros/ha	2.638,91 ha

* Nuevos regadíos de la Puebla de Don Fabrique:

	<u>AÑO 2020</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Nuevos regadíos de La Puebla de Don Fabrique	51,55	euros/ha	1.355,47 ha
Tarifa de Utilización del Agua del Canal de Huéscar-Baza			

* Riegos tradicionales con toma en el Canal de Huéscar-Baza:

	<u>AÑO 2020</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Riegos tradicionales con toma en el Canal de Huéscar-Baza	3,19	euros/ha	2.638,91 ha

* Nuevos regadíos de la Puebla de Don Fabrique:

	<u>AÑO 2020</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Nuevos regadíos de la Puebla de Don Fabrique	3,19	euros/ha	1.355,47 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.
Sevilla, a 15 de julio de 2019.-El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DEL CANAL DE JABALCÓN. AÑO 2020

Tarifa de Utilización del Agua del Canal de Jabalcón.

* Comunidad de Regantes del Canal de Jabalcón:

	<u>AÑO 2020</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a (*)</u>
C.R. del Canal de Jabalcón	26,2	euros/ha	2.576,00 ha

(*) Superficie equivalente, calculada de manera transitoria como un 100% de la superficie regada en la campaña de riego.

Asimismo, y como beneficiaria del sistema de regulación general abonará el canon de regulación correspondiente a dicho sistema.

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 15 de julio de 2019.-El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE COLOMERA. AÑO 2020

Canon de Regulación del embalse del Colomera

Beneficiarios directos:

* Riegos:

	<u>AÑO 2020</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
C.R. Canal de Albolote	91,17	euros/ha	611,74 ha
C.R. Nacimiento de Deifontes (olivar)	35,60	euros/ha	1.674,75 ha

* Riegos propios mejorados del río Colomera:

	<u>AÑO 2020</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
C.R. del Duque (Alta de Caparacena)	55,44	euros/ha	189,84 ha
C.R. San Mauricio	49,39	euros/ha	137,31 ha
C.R. Las Viñas	51,88	euros/ha	62,22 ha
C.R. Escúzar - Las Torres	56,32	euros/ha	78,55 ha
C.R. La Granja	47,87	euros/ha	20,00 ha
C.R. El Ventorro	47,87	euros/ha	6,61 ha
Regadíos Particulares	43,97	euros/ha	56,86 ha

* Riegos de manantiales de emergencia de la Vega de Granada:

	<u>AÑO 2020</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
C.R. Caz Jotayar Atarfe	77,70	euros/ha	313,54 ha
C.R. Ciudad de Santa Fe (Ojos de Viana)	63,17	euros/ha	495,12 ha
C.R. Caz Jotayar Santa Fe	95,28	euros/ha	236,60 ha
C.R. del Canal de Castilla o Fontana	83,49	euros/ha	225,11 ha
C.R. del Zahorí-Barandillas-San Felipe	87,21	euros/ha	68,30 ha
C.R. Canal de Aragón	82,28	euros/ha	112,00 ha
C.R. Fuente de la Reina	83,02	euros/ha	441,76 ha
C.R. Canal de los Berrales	74,15	euros/ha	109,22 ha
C.R. Canal de San Jorge	37,42	euros/ha	389,91 ha

* Abastecimientos en regulación:

	<u>AÑO 2020</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Abastecimiento			
Consortio Vega - Sierra Elvira	71.079,44	euros/hm ³	7,311 hm ³

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 15 de julio de 2019.-El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

CANON DE REGULACIÓN DE LOS EMBALSES DE QUÉNTAR Y CANALES, TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DEL CANAL DE LOAYSA Y TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DEL CANAL DE LOS FRANCESES. AÑO 2017

Canon de Regulación de los embalses de Quéntar y Canales

* Abastecimientos:

	<u>AÑO 2020</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Ayuntamiento de Granada (EMASAGRA)	35.369,92	euros/hm ³	24,56 hm ³
Consortio de Sierra Nevada	35.369,92	euros/hm ³	10,28 hm ³

* Riegos:

	<u>AÑO 2020</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Acequia de Tarramonta	65,12	euros/ha	991 ha
Acequia Gorda	60,78	euros/ha	1.958 ha
Acequia de la Ochava	69,44	euros/ha	81 ha
Santa Fe	54,70	euros/ha	421 ha
C.R. Arabuleira	74,72	euros/ha	526 ha
C.R. Acequia de Cadi	61,80	euros/ha	84,5 ha

Tarifa de Utilización del agua del Canal de Loaysa

* Abastecimientos:

	<u>AÑO 2020</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Ayuntamiento de Granada (EMASAGRA)	5.923,94	euros/hm ³	9,6 hm ³
Consortio de Sierra Nevada	5.923,94	euros/hm ³	4,02 hm ³

Tarifa de Utilización del agua del Canal de los Franceses

* Abastecimientos:

	<u>AÑO 2020</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Ayuntamiento de Granada (EMASAGRA)	706,99	euros/hm ³	14,96 hm ³
Consortio de Sierra Nevada	706,99	euros/hm ³	6,26 hm ³

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 15 de julio de 2019.-El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE BERMEJALES Y TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL CACÍN. AÑO 2020

Canon de regulación del embalse de Bermejales

Beneficiarios directos:

* Zona regable del Cacín:

	<u>AÑO 2020</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Moraleda	59,72	euros/ha	1.826,00 ha
Trasmulas	64,46	euros/ha	923,00 ha
Láchar	63,97	euros/ha	1.121,00 ha
Cijuela	60,15	euros/ha	712,00 ha
Chauchina	63,63	euros/ha	692,00 ha
Sr. Salud	62,25	euros/ha	703,00 ha
Santa Fe	61,41	euros/ha	273,00 ha

* Riegos particulares:

	<u>AÑO 2020</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Vega del Cacín	50,61	euros/ha	202,00 ha
Vega del Turro	39,74	euros/ha	45,00 ha

* Riegos tradicionales:

	<u>AÑO 2020</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Caz de la Emperatriz Eugenia	17,65	euros/ha	228,00 ha
Caz de Luján o Vegas Bajas	19,92	euros/ha	119,00 ha

* Abastecimientos:

	<u>AÑO 2020</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Arenas del Rey (Poblado de Bermejales)	86.270,94	euros/hm ³	0,700 hm ³
Cacín	86.270,94	euros/hm ³	0,031 hm ³
El Turro	86.270,94	euros/hm ³	0,016 hm ³
Moraleda de Zafayona	86.270,94	euros/hm ³	0,206 hm ³
Villanueva de Mesía	86.270,94	euros/hm ³	0,215 hm ³
Huétor-Tájar	86.270,94	euros/hm ³	0,570 hm ³

Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable del Canal del Cacín

Beneficiarios directos:

* Zona regable del Canal del Cacín:

	<u>AÑO 2020</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Moraleda	5,72	euros/ha	1.826,00 ha
Trasmulas	6,64	euros/ha	923,00 ha
Láchar	6,55	euros/ha	1.121,00 ha
Cijuela	5,81	euros/ha	712,00 ha
Chauchina	6,48	euros/ha	692,00 ha
Sr. Salud	6,21	euros/ha	703,00 ha
Santa Fe	6,05	euros/ha	273,00 ha

* Riegos tradicionales:

	<u>AÑO 2020</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Caz de la Emperatriz Eugenia	0,98	euros/ha	228,00 ha
Caz de Luján o Vegas Bajas	1,87	euros/ha	119,00 ha

* Tarifa eléctrica:

	<u>AÑO 2020</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Arenas del Rey (Gestión de Potables)	15.097,09	euros	

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 15 de julio de 2019.-El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

CANON DE REGULACIÓN EMBALSE DEL CUBILLAS. AÑO 2020

Canon de regulación del Embalse de Cubillas

Beneficiarios directos:

* Riegos propios mejorados:

	<u>AÑO 2020</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Zona Regable Pinos Puente (JCU río Cubillas)	43,98	euros/ha	1.247,97 ha
Zona Regable Valderrubio	46,84	euros/ha	328,98 ha
Zona Regable de Armengol - Caparacena	34,42	euros/ha	70,70 ha
Zona Regable Cortijo Los Prados	34,99	euros/ha	39,00 ha
Zona Regable Fuentevaqueros	46,14	euros/ha	146,95 ha
Riego Urb. Parque del Cubillas (Ayuntamiento de Albolote)	98,33	euros/ha	15,37 ha

* Zona Regable Canal de Albolote (Manantial de Deifontes):

	<u>AÑO 2020</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Zona Regable Canal de Albolote (Manantial de Deifontes)	86,10	euros/ha	1.258,26 ha

* Comunidad de Regantes Nacimiento de Deifontes:

	<u>AÑO 2020</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
C.R. Nacimiento de Deifontes	64,88	euros/ha	89,25 ha

* Riegos tradicionales mejorados:

* Comunidad de Regantes Huertas del Cubillas:

	<u>AÑO 2020</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
C.R. Huertas del Cubillas	33,48	euros/ha	100,40

* Abastecimientos:

	<u>AÑO 2020</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Polígono Juncaril y Asegra	84.392,28	euros/hm ³	0,537 hm ³
Consorcio Vega - Sierra Elvira	87.414,01	euros/hm ³	2,237 hm ³

Urbanización Parque del Cubillas (Ayto. de Albolote) 84.321,35 euros/hm³ 0,180 hm³

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 15 de julio de 2019.-El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DEL CANAL DEL CUBILLAS. AÑO 2020

Tarifa de Utilización del Agua del Canal del Cubillas

Beneficiarios directos:

* Zona Regable Canal del Cubillas:

	<u>AÑO 2020</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
C.R. Caz Jotayar de Aterfe	19,23	euros/ha	314,00 ha
C.R. Ciudad de Santa Fe (Ojos de Viana)	19,25	euros/ha	495,12 ha
C.R. Caz Jotayar de Santa Fe	24,50	euros/ha	236,64 ha
C.R. del Canal de Castilla o Fontana	21,72	euros/ha	225,00 ha
C.R. del Zahorí - Barandillas - San Felipe	25,53	euros/ha	68,30 ha
C.R. del Canal de Aragón	22,80	euros/ha	112,00 ha
C.R. de la Fuente de la Reina	21,34	euros/ha	441,76 ha
C.R. Canal de los Berrales	20,60	euros/ha	109,00 ha
C.R. Canal de San Jorge	12,25	euros/ha	390,00 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 15 de julio de 2019.-El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DEL CANAL DE ALBOLOTE. AÑO 2020

Tarifa de Utilización del Agua del Canal de Albolote

Beneficiarios directos:

* Zona Regable Canal de Albolote:

	<u>AÑO 2020</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Cortijo de los Prados	9,18	euros/ha	39,00 ha
Zona Regable Canal de Albolote	16,80	euros/ha	1.870,00 ha
C.R. Nacimiento de Deifontes	0,31	euros/ha	1.764,00 ha

* Abastecimientos:

	<u>AÑO 2020</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Polígono Juncaril y Asegra	17.360,97	euros/hm ³	0,554 hm ³
Consorcio Vega - Sierra Elvira	8.868,78	euros/hm ³	0,112 hm ³

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 15 de julio de 2019.-El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DE HUÉTOR - TÁJAR. AÑO 2020

Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable de Huétor -Tájar

Beneficiarios directos:

	<u>AÑO 2020</u>	<u>Unidad</u>
C.R. de Huétor - Tájar	100.000,00	euros

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 15 de julio de 2019.-El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, durante cuyo período podrán presentarse alegaciones por los interesados, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, Sector II, así como, ante el Sr. Ingeniero Jefe de la Zona de Granada, en Granada, Avda. de Madrid nº 7, en cuyas oficinas y durante las horas hábiles, se encuentran a disposición de quién solicite su examen, los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua, redactadas de conformidad con las normas vigentes.

Sevilla, a 15 de julio de 2019.-El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

Información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de la utilidad pública del proyecto que se cita, en los términos municipales de Pinos Puente y Atarfe (Granada)

ANUNCIO de la Delegación de Gobierno en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de la utilidad pública de los proyectos de ejecución de la "Línea Aérea de 30 kV y 930 m entre subestación Watt Colomera-Pinos Puente y centro de reparto de FV Watt Pinos Puente IV", y "Línea Subterránea y Aérea de 132 kV y 5,4 km entre subestación Watt Colomera-Pinos Puente y subestación Caparacena", en los términos municipales de Pinos Puente y Atarfe, Granada. Expediente 13.852/AT.

A los efectos previstos en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en ejercicio de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en los art. 49 y 58.2.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, modificada por la Ley 4/2012, artículo 8 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Decreto del Presidente 6/2019, 11 de febrero, sobre reestructuración de las consejerías, Decreto 101/2019 de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería e Hacienda, Industria y Energía y Decreto 32/2019, de 05 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, se somete a información pública la solicitud de declaración de utilidad pública, en concreto, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Watt Development SPV 4, S.L., con domicilio en c/ Sorni, nº 21 pta. 8 de Valencia, C.P. 46.004 y CIF: B-98868136

Objeto de la Petición: Solicitud de reconocimiento en concreto de la utilidad pública

Características:

- Línea aérea de 30 kV y 930 m entre subestación Watt Colomera-Pinos Puente y centro de reparto de FV Watt Pinos Puente IV, y con conductor LA-280 (242-AL1/39-ST1A) y sección de 281,1 mm².

Presupuesto: 115.236,19 euros

- Línea subterránea y aérea de 132 kV y 5,4 km entre subestación Watt Colomera-Pinos Puente y subestación Caparacena, en tt.mm. de Pinos Puente y Atarfe, con conductor LA-180 (147-AL1/34-ST1A), sección 181,6 mm² (Línea Aérea), y conductor RHZ1-20L(S) y sección 240 mm², y longitud de 954 m (línea subterránea).

Presupuesto: 489.825,18 euros

Finalidad: Evacuación de la energía generada por plantas fotovoltaicas.

Se publica asimismo la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio en base a la documentación aportada por el beneficiario.

La declaración de utilidad pública, en concreto, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyectos, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan examinar el expediente en esta Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, sita en calle Joaquina Egúaras, núm. 2, planta 5ª (C.P. 18013), Granada, y presentar por triplicado, en esta Delegación, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

En relación con la información pública citada, tras la entrada en vigor de la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía en su artículo 13.1 e), se establece la obligación de publicar en la web de transparencia los documentos que se someten a información pública durante su tramitación, siendo la administración la encargada de dicha publicación, por lo que podrán consultarse en la web <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>, del portal de la transparencia de la Junta de Andalucía durante el mismo plazo y desde el momento en que se realice la última de las publicaciones según lo establecido en la normativa referida en el párrafo primero.

Asimismo la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 10 de julio de 2019.- El Delegado del Gobierno en Granada, fdo.: Pablo García Pérez.

**ANEXO I. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS LÍNEA ÁREA DE 30KV Y 930m ENTRE
SUBESTACIÓN WATT COLOMERA- PINOS PUENTE Y CENTRO DE REPARTO DE FV WATT PINOS PUENTE IV**

Nº PLA. S/ PROY.	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO / Naturaleza del Terreno
			TERMINO MUNIC	PARCEL A	POLIGONO	Referencia Catastral	Servidumbre Vuelo y sonoridad (m²)	APOYOS		Servidumbre de Acceso (m²)	Ocupación temporal (m²)	
								Nº	SUP (m²)			
1	ADOLFO VIRGILI DE LA PUERTA ROSARIO VIRGILI DE LA PUERTA LUIS VIRGILI DE LA PUERTA	PZ COLÓN 2. 14001 CÓRDOBA (CÓRDOBA) CL ARRIZAZAFA 27. 14012 CÓRDOBA (CÓRDOBA) CL ARRIZAZAFA 27. 14012 CÓRDOBA (CÓRDOBA)	PINOS PUENTE	1	3	18161A00300010000SI	3020,73	1 y 2	1 = 14,36 2 = 28,20	2 = 298,82 1 = 162,01	1 = 1600 2 = 1600	AM- Alimento Secano C- Labor o Labratorio Secano O- Olivos Secano
2	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DEL ESTADO	PS CASTELLANA 67. 28071 MADRID (MADRID)	PINOS PUENTE	9103	900	18161A900091030000QU	560,97	Vuelo 2 a 3				via de comunicación
3	ADOLFO VIRGILI DE LA PUERTA ROSARIO VIRGILI DE LA PUERTA LUIS VIRGILI DE LA PUERTA	PZ COLÓN 2. 14001 CÓRDOBA (CÓRDOBA) CL ARRIZAZAFA 27. 14012 CÓRDOBA (CÓRDOBA) CL ARRIZAZAFA 27. 14012 CÓRDOBA (CÓRDOBA)	PINOS PUENTE	26	3	18161A003000260000SK	10699,30	3	3 = 4,62	399,21	3 = 1600	C- Labor o Labratorio Secano O- Olivos Secano
4	JUNTA DE ANDALUCÍA	CL JUAN ANTONIO VIZARRÓN. 41010 SEVILLA (SEVILLA)	PINOS PUENTE	9604	900	18161A900096040000DD	236,85	Vuelo 3 a 4				via de comunicación
5	JUAN ANTONIO GARCÍA FLORES	CL JAZMINES 19 CASANUEVA. 18291 PINOS PUENTE (GRANADA)	PINOS PUENTE	109	3	18161A003001090000SG	277,18	Vuelo 3 a 4				O- Olivos Secano
6	MENCIÓN REQUENA PEREGRINA	CL REAL 101. 18240 PINOS PUENTE (GRANADA)	PINOS PUENTE	108	3	18161A003001080000SY	1616,12	4	4 = 4,08	0	4 = 1590	O- Olivar
7	Mª DEL CARMEN PEREGRINA PRIETO	EN EL MUNICIPIO DE PINOS PUENTE (GRANADA)	PINOS PUENTE	107	3	18161A003001070000SB	1259,09	Vuelo 4 a 5				O- Olivos Secano
8	RAFAEL VALVERDE VILLEGAS	EN EL MUNICIPIO DE PINOS PUENTE (GRANADA)	PINOS PUENTE	106	3	18161A003001060000SA	1583,33	Vuelo 4 a 5				O- Olivos Secano
9	JOSEFA MOLINA JIMENEZ	AV ANDALUCIA-PUERTO LOPE 73 PUERTO LOPE. 18249 MOCLÍN (GRANADA)	PINOS PUENTE	112	3	18161A003001120000SG	181,17	5	5 = 18,75		5 = 1600	C- Labor o Labratorio Secano O- Olivos Secano

ANEXO II. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS LÍNEA SUBTERRANEA Y ÁREA DE 132kV Y 5,4km ENTRE SUBESTACIÓN WATT COLOMERA-PINOS PUENTE Y SUBESTACIÓN CAPARACENA SET Watt -Set Caparacena AÉREO

Nº PLA- S/ PROV.	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN				CULTIVO / Naturaleza del Terreno	
			TERMINO MUNIC	PARCEL A	POLIGON	Referencia catastral	Servidumbre Vuelo y seguridad (m ²)	APOYOS Nº SUP (m)	Servidumbre de Acceso (m)	Ocupación temporal (m ²)		
1	ADOLFO VIRGILI DE LA PUERTA ROSARIO VIRGILI DE LA PUERTA ROSARIO LUIS VIRGILI DE LA PUERTA	PZ COLÓN 2. 14001 CÓRDOBA (CÓRDOBA) CL ARRUIZAF A 27. 14012 CÓRDOBA (CÓRDOBA) CL ARRUIZAF A 27. 14012 CÓRDOBA (CÓRDOBA)	PINOS PUENTE	1	3	18161A003000010000SI	195,98	1	14,36		1589,17	C- Labor o labradío secano
2	ADOLFO VIRGILI DE LA PUERTA ROSARIO VIRGILI DE LA PUERTA ROSARIO LUIS VIRGILI DE LA PUERTA	PZ COLÓN 2. 14001 CÓRDOBA (CÓRDOBA) CL ARRUIZAF A 27. 14012 CÓRDOBA (CÓRDOBA) CL ARRUIZAF A 27. 14012 CÓRDOBA (CÓRDOBA)	PINOS PUENTE	7	3	18161A003000070000SH	1910,48					C- Labor o labradío secano / B- Pastos
2bis	DOLORES PEREZ BAEZA MANUEL PEREZ BAEZA (HEREDEROS DE) CARMEN PEREZ BAEZA ANTONIO PEREZ BAEZA	CL FRANCISCO BONILLA 1. 23160 LOS VILARES (JAÉN) AV DE ÁFRICA 17 PI 8 PI 02 PI A- RESIDENCIAL DON ALFONSO 5.1002 CEUTA (CEUTA) CL PLAZA CONSTITUCIÓN 2 PI 01 PI C- 23860 ALCALA LA REAL (JAÉN) PZ DE LA CONSTITUCIÓN 2 PI 01 PI C- 23860 ALCALA LA REAL (JAÉN)	PINOS PUENTE	194	3	18161A003001940000SI	57,25					C- Labor o labradío secano / B- Pastos
3	CRISTINA MORAL SALVADOR ALEJANDRO ROMERO MORENO	CL ALBONDON 12 PI 01 PI F- 18003 GRANADA (GRANADA) CL ALBONDON 12 PI 01 PI F- 18015 GRANADA (GRANADA)	PINOS PUENTE	6	3	18161A003000060000SU	13237,82	2 y 3	18,28	2315,1	3178,34	A-Olivos secano
4	A BEL ALFREDO GONZALEZ MORENO	CL RUBÉN DARÍO 46 . 18200 MARACENA (GRANADA)	PINOS PUENTE	850	3	18161A003000850000SQ	1457,65					A-Olivos regadío / C- Pastos
5	M ^a SOCORRO LÓPEZ SUÁREZ MERCEDES LÓPEZ SUÁREZ	CL BERGANTÍN 39. 18015 GRANADA (GRANADA)	PINOS PUENTE	214	3	18161A0030002140000SF	1354,76	4	5,76	60,63	1600	C- Labor o labradío secano / B- Pastos
6	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	PZ España SECTOR I 141013 SEVILLA (SEVILLA)	PINOS PUENTE	9016	3	18161A0030001600000SM	1188,82					CR Labor o labradío regadío
7	RAFAELA SÁNCHEZ DIEZMA	EN EL MUNICIPIO PINOS PUENTE (GRANADA)	PINOS PUENTE	4	6	18161A006000040000SA	4788,35					HG Hidrografía natural (río, laguna, arroyo).
8	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	LG AYUNTAMIENTO PINOS PUENTE. 18240 PINOS PUENTE (GRANADA)	PINOS PUENTE	9002	6	18161A00600020000SS	340,94					A-Olivos secano VIA COMUNICACIÓN
9	ADOLFO VIRGILI DE LA PUERTA ROSARIO VIRGILI DE LA PUERTA LUIS VIRGILI DE LA PUERTA	PZ COLÓN 2. 14001 CÓRDOBA (CÓRDOBA) CL ARRUIZAF A 27. 14012 CÓRDOBA (CÓRDOBA) CL ARRUIZAF A 27. 14012 CÓRDOBA (CÓRDOBA)	PINOS PUENTE	8	6	18161A006000080000SQ	8605,84	5	3,17	269,59	1589,17	A-Olivos secano C/D E-Pastos
10	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	LG AYUNTAMIENTO PINOS PUENTE. 18240 PINOS PUENTE (GRANADA)	PINOS PUENTE	9012	6	18161A006000120000SQ	191,63					VIA COMUNICACIÓN
11	ADOLFO VIRGILI DE LA PUERTA ROSARIO VIRGILI DE LA PUERTA LUIS VIRGILI DE LA PUERTA	PZ COLÓN 2. 14001 CÓRDOBA (CÓRDOBA) CL ARRUIZAF A 27. 14012 CÓRDOBA (CÓRDOBA) CL ARRUIZAF A 27. 14012 CÓRDOBA (CÓRDOBA)	PINOS PUENTE	73	6	18161A006000730000SY	20535,11	6 y 7	44,26	1027,86	3178,34	A-Olivos secano

12	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	LG AYUNTAMIENTO PINOS PUENTE. 18240 PINOS PUENTE (GRANADA)	PINOS PUENTE	9005	5	18161A0059050050000SR	166,76					VIA COMUNICACIÓN
13	ADOLFO VIRGILI DE LA PUERTA ROSARIO VIRGILI DE LA PUERTA LUIS VIRGILI DE LA PUERTA	PZ COLÓN 2. 14001 CÓRDOBA (CÓRDOBA) CL. ARRUIZAFA 27. 14012 CÓRDOBA (CÓRDOBA) CL. ARRUIZAFA 27. 14012 CÓRDOBA (CÓRDOBA)	PINOS PUENTE	44	5	18161A0059050040000SK	2329,96					A-O-Olivos secano
14	SOLEDAD DE LA PUERTA SALAMANCA (HEREDEROS DE)	CL. MARQUÉS DE URQUIJO 38. 28008 MADRID	PINOS PUENTE	71	5	18161A00590500710000SL	9633,11	8	4,8	203,31	1600	A-O-Olivos secano
15	FRANCISCO JIMENEZ TOPO	CL. HUEVA 2 Es.2 Pl.02 Pr. D EDIFICIO LOS ARCOS. 18220 ALBOLOTE (GRANADA)	PINOS PUENTE	45	5	18161A00590500450000SR	4114,71					A-O-Olivos secano
16	JOSE MORON BORREGO	CL. ACERA DE CANASTEROS 2 PL.03 Pr. A. 18001 GRANADA (GRANADA)	PINOS PUENTE	46	5	18161A00590500460000SD	1626,87					A-O-Olivos secano
17	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	LG AYUNTAMIENTO PINOS PUENTE. 18240 PINOS PUENTE (GRANADA)	PINOS PUENTE	9001	5	18161A00590500010000SE	155,24					VIA COMUNICACIÓN
18	VIA DE COMUNICACIÓN	CL. DISEMINADO ATARFE (GRANADA)	ATARFE	9013	1	18023A0010090130000AS	87,61					VIA COMUNICACIÓN
19	JOSE GAMEZ BARRERA	CL. PRIMAVEGA 2. 18230 CHALUCHINA (GRANADA)	ATARFE	57	1	18023A001000570000AH	5885,19	9	6,55	219,57	1600	OF-Olivos regadio
20	DIEGO COLLADO CASTILLO	CL. ALFÉREZ LUTRILLA 61. 23860 ALCALA LA REAL (JAÉN)	ATARFE	73	1	18023A001000730000AM	6622,64					O-Olivos secano
21	INMOBILIARIA GRANADINA SA	CL. MARQUÉS DE URQUIJO 38 PL.01 Pr. D. 28008 MADRID (MADRID)	ATARFE	83	1	18023A001000830000AJ	531,72					O-Olivos secano
22	ANTONIO DIAZ COCHANDO	CL. PASEO JUAN MORENO 19. 18220 ALBOLOTE (GRANADA)	ATARFE	72	1	18023A001000720000AF	7640,80	10	2,65	676,05	1600	O-Olivos secano
23	MARIA GARCIA OTERO (HEREDEROS DE)	CL. BARRIO NUEVO 8. 18240 PINOS PUENTE (GRANADA)	ATARFE	71	1	18023A001000710000AT	12630,42	11	2,72	1135,26	1600	O-Olivos secano
24	FRANCISCO MAZA HERRERA	CL. NUEVA 63. 18240 PINOS PUENTE (GRANADA)	ATARFE	94	1	18023A001000940000AB	3455,94	12	2,28	395,04	1600	O-Olivos secano
25	JOSE MAZA ZAFFRA	EN EL MUNICIPIO ATARFE (GRANADA)	ATARFE	66	1	18023A001000660000AP	1276,98					O-Olivos secano
26	ANTONIO MAZA ZAFFRA	CL. ANCHA 88. 18240 PINOS PUENTE (GRANADA)	ATARFE	65	1	18023A001000650000AQ	2622,58	13	3,53	412,05	1600	O-Olivos secano
27	MARIANO MAZA ZAFFRA	CL. ANCHA 90. 18240 PINOS PUENTE (GRANADA)	ATARFE	64	1	18023A001000640000AG	2894,21					O-Olivos secano
28	VIA DE COMUNICACIÓN	CL. DISEMINADO ATARFE (GRANADA)	ATARFE	9004	1	18023A001009040000AR	85,52					VIA COMUNICACIÓN
29	JOSE LUCENA SERRANO ANTONIA LUCENA MACIAS	LG VILLA SANTA PAULA-CAPARRAC 1. 18230 ATARFE (GRANADA) LG VILLA SANTA PAULA-CAPARRAC 1. 18230 ATARFE (GRANADA)	ATARFE	3	1	18023A001000030000AL	6931,28	14	3,39	93,84	1600	O-Olivos secano
30	VIA DE COMUNICACIÓN	CL. DISEMINADO ATARFE (GRANADA)	ATARFE	9005	1	18023A001009050000AD	293,96					VIA COMUNICACIÓN
31	ANTONIO CANO VILLEGAS	CL. LA HORCA-FUENTES VIEJAS 8. 18666 MONTILLANA (GRANADA)	ATARFE	4	1	18023A001000040000AT	2598,49	15 y 16	43,73		3200	OF-Olivos regadio

SET Watt -Set Caparacena SUBTERRÁNEO

Nº PLA. S/ PROY.	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN		CULTIVO / Naturaleza del Terreno	
			TERMINO MUNIC	PARCELA	POLIGONO	Referencia Catastral	Servidumbre Subterránea (m²)	Ocupación temporal (m²)		
1	ADOLFO VIRGIL DE LA PUERTA ROSARIO VIRGIL DE LA PUERTA LUIS VIRGIL DE LA PUERTA	PZ COLÓN 2. 14001 CÓRDOBA (CÓRDOBA) CL. ARRUIZ AFA 27. 14012 CÓRDOBA (CÓRDOBA) CL. ARRUIZ AFA 27. 14012 CÓRDOBA (CÓRDOBA)	AT ARFE	1	3	181614003000010000SI	241,62	3020,25	C-Laboro Labradío secano	
			AT ARFE	4	1	180234001000040000AT	48,80	610		OR Olivos regadio
			AT ARFE	5	1	180234001000050000AF	89,60	1120		O- Olivos Secano

NÚMERO 3.802

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGIA**

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización ambiental unificada y autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 13.877/AT y AAU/GR/003/19.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y los artículos 19 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se somete al trámite de información pública la petición de autorización ambiental unificada, autorización administrativa previa y autorización de construcción correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Watt Development SPV 7, S.L. con domicilio en C/ Sorni, n.º 21 pta. 8, de Valencia C.P. 46.004 y CIF: B-98.920.861.

Características:

- Línea subterránea de 30 kV y longitud 1630 m, con conductor XLPE RHZ1 18/30 kV y sección 400 mm², entre subestación "Watt development Pinos Puente" y centro de reparto de Planta PINOS PUENTE III. La línea discurre por el término municipal de Pinos Puente.

Presupuesto: 74.930,82 euros.

Finalidad: Evacuación de la energía eléctrica generada por la planta PINOS PUENTE III.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en c/ Joaquina Egúaras, nº 2, o en el portal de la transparencia

LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 10 de julio de 2019.-La Secretaría General de Industria, Energía y Minas. (P.D. resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51) El Delegado del Gobierno, fdo.: Pablo García Pérez.

NÚMERO 3.940

AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (Granada)

Agua, basura y alcantarillado, segundo trimestre 2019

EDICTO

Aprobado definitivamente, por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 11/07/2019, el padrón y lista

cobratoria de las tasas de agua, basura y alcantarillado referidos al segundo trimestre de 2019, a efectos, tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se encuentran a disposición del público para consulta individualizada en las oficinas del Ayuntamiento, por plazo de veinte días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrán interponerse recurso previo de reposición ante la Junta Local de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización de término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de las tasas por los servicios de suministro domiciliario de agua, basura y alcantarillado, correspondientes al segundo trimestre de 2019, en cualquiera de las cuentas que tiene el Ayuntamiento, en las oficinas locales de las entidades bancarias: Caja Rural de Granada, Bankia o CaixaBank.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho las deudas, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinara la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Algarinejo, 17 de julio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Hidalgo.

NÚMERO 3.925

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

Impuesto sobre actividades económicas 2019

EDICTO

Confeccionado el padrón cobratorio por impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio 2019, se expone al público por espacio de quince días para audiencia de reclamaciones.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, en referencia al art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace saber a todos los contribuyentes por los conceptos indicados, que el plazo de cobro en período volun-

tario será en el períodos que comprenderá del 9 de septiembre al 14 de noviembre de 2019.

El pago de los recibos se podrá efectuar en cualquiera de las Entidades colaboradoras expresadas en el documento de cobro.

Contra el acto de aprobación del padrón y de la liquidación incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldesa-Presidenta en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente hábil al de la finalización del período de exposición pública del padrón correspondientes.

Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. El recargo ejecutivo será del cinco por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. El recargo de apremio reducido será del 10 por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de esta ley para las deudas apremiadas. El recargo de apremio ordinario será del 20 por ciento y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

Armillá, 17 de julio de 2019.-El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda Decreto 2019/916-ALC, de 25 de julio.

NÚMERO 3.935

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)

Designación miembros de la Junta de Gobierno Local.

EDICTO

D^a Mónica Castillo de la Rica, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cádiz, provincia de Granada,

HACE SABER: Que mediante Decreto de esta Alcaldía nº 328/2019, de fecha 02.07.19, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal es como sigue:

D^a Mónica Castillo de la Rica, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 44, 46, 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, y en virtud de las facultades concedidas por los artículos 21 y 23 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Que la Junta de Gobierno Local estará integrada por la Alcaldesa, quien la presidirá, y los siguientes Concejales:

D. Juan Antonio Carrillo Jiménez. Primer Teniente de Alcalde.

D. Manuel Vílchez Porcel. Segundo Teniente de Alcalde.

D. Andrés Molina Sánchez. Tercer Teniente de Alcalde.

D^a Lorena María Molina Beltrán. Cuarto Teniente de Alcalde.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local tendrá asignadas las siguientes atribuciones:

A) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

B) Las atribuciones que esta Alcaldía de forma expresa delega en la misma, y que a continuación se expresan:

Las descritas en las letras f), g) o) y q) del artículo 21.1 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, en las materias que se transcriben a continuación, y que son las siguientes:

f) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por ciento de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales. En concreto, las atribuciones que en materia de gestión presupuestaria y económica esta Alcaldía de forma expresa delega en la Junta de Gobierno Local, son las que a continuación se expresan:

Autorización, disposición y reconocimiento de gastos dentro de los límites de su competencia, salvo los siguientes: gastos inferiores a 1.500,00 euros, los de personal, las nóminas de cargos electivos, los anticipos de nóminas, los anticipos reintegrables (préstamos al personal), la aprobación de dietas, las indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados, los anticipos de caja fija, las liquidaciones de intereses de deudas y aprobación de expedientes de compensación de deudas.

- Aprobación de solicitud de subvenciones a entidades públicas.

- Aprobación de aportaciones a entidades públicas.

g) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

o) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

q) El otorgamiento de las licencias de obra mayores, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, y la aprobación de las liquidaciones tributarias correspondientes.

C) También se delega en la Junta de Gobierno Local las competencias que se atribuyen a esta Alcaldía por la Dis-

posición Adicional Segunda, número 1, de la Ley 9//2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En consecuencia, corresponderá a la Junta de Gobierno Local las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponderá a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de concesiones sobre bienes municipales y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

E) Las atribuciones que le atribuyan las leyes.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva el próximo día 16 de julio de 2019, a las 10:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria los primeros y terceros martes de cada mes, coincidiendo la primera de ellas con la sesión constitutiva del día dieciséis de julio, en horario de mañana. Si dicho martes fuere inhábil se celebrará la sesión con el carácter de ordinaria el siguiente martes hábil, a la misma hora.

QUINTO. Según lo dispuesto en el artículo 44.2 y 4 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Articulado del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución.

Cájar, 18 de julio de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Mónica Castillo de la Rica.

NÚMERO 3.936

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)

Delegaciones genéricas

EDICTO

D^a Mónica Castillo de la Rica, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cájar, Provincia de Granada,

HACE SABER: Que mediante Decreto de esta Alcaldía nº 329/2019, de fecha 2/07/19, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal es como sigue:

D^a Mónica Castillo de la Rica, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, HE RESUELTO:

PRIMERO. Efectuar las delegaciones genéricas en favor de Concejales respecto a las áreas o materias que se especifican:

- A D. Juan Antonio Carrillo Jiménez: Cultura y Educación.

Asimismo, se le delega la competencia de representar al Ayuntamiento en todos aquellos asuntos que no se refieran a las competencias indelegables según establece el artículo 43.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el texto Articulado del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- A D^a CARMEN RAYA AIBAR: Bienestar Social, Igualdad, Participación Ciudadana y Comunicación.

- A D. MANUEL VÍLCHEZ PORCEL: Obras, Servicios, Parques y Jardines, Medio Ambiente.

- A D. ANDRÉS MOLINA SÁNCHEZ: Urbanismo y Deportes.

- A D^a LORENA MARÍA MOLINA BELTRÁN: Juventud, Salud, Consumo y Nuevas Tecnologías.

- A D^a JOSEFA GARCÍA HERNÁNDEZ: Tráfico, Seguridad Ciudadana y Contratación y Empleo.

SEGUNDO. La delegaciones conferidas en cada área o materia reseñadas abarcan la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la de gestionarlos en general, sin que en ello se incluya la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. Las presentes delegaciones de atribuciones surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, del que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre, según dispone el art. 44.2 y 4 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el texto Articulado del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cájar, 18 de julio de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Mónica Castillo de la Rica.

NÚMERO 3.937

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

EDICTO

D^a Mónica Castillo de la Rica, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cájar, Provincia de Granada,

HACE SABER: Que mediante Decreto de esta Alcaldía nº 330/2019, de fecha 02.07.19, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal es como sigue:

D^a. Mónica Castillo de la Rica, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: D. JUAN ANTONIO CARRILLO JIMÉNEZ

Segundo Teniente de Alcalde: D. MANUEL VILCHEL PORCEL

Tercer Teniente de Alcalde: D. ANDRÉS MOLINA SÁNCHEZ

Cuarto Teniente de Alcalde: D^a LORENA MARÍA MOLINA BELTRÁN

Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones, y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

SEGUNDO. Los Tenientes de Alcalde citados serán miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, presidida por la Alcaldesa.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local celebrará sesiones ordinarias los martes primero y tercero de cada mes, a las 10:00 horas, y sus competencias serán:

- La asistencia al Alcalde y todas aquellas que le atribuyan las leyes.

- Las que le delegue el Pleno.

- Las que le delegue el Alcalde.

CUARTO. Según dispone el artículo 66.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Articulado del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente resolución.

Cájar, 18 de julio de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Mónica Castillo de la Rica.

NÚMERO 4.002

AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA (Granada)

Cuenta general de 2018

EDICTO

Habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 19/07/2019 la Cuenta General de

2018, en cumplimiento del artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

La Calahorra, 23 de julio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Alejandro Ramírez Pérez.

NÚMERO 3.986

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)

Nombramiento de personal eventual y ratificación-aprobación por pleno 5/07/2019

EDICTO

D^a Marina Martín Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Chauchina (Granada),

HAGO SABER: Que con fecha de 5 de julio de 2019 se adoptó entre otros, en el pleno de organización de este ayuntamiento, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

10) DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL Y RATIFICACIÓN-APROBACIÓN POR EL PLENO. Art. 104 LBRL.

El pleno se ratificó en la resolución abajo indicada:

RESOLUCIÓN 733-2019

ASUNTO: Nombramiento de personal eventual.

Expediente 787/2019

D^a Marina Martín Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Chauchina (Granada), HE RESUELTO:

Vistas las necesidades de personal eventual de esta Alcaldía para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento especial de encargado de obras y servicios municipal.

Visto el informe emitido por la Secretaría de la Corporación en relación a las plazas vacantes, reservadas a personal eventual, existentes en la Plantilla de Personal de esta Corporación y el informe de la Intervención Municipal respecto de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a la asignación que comporta este nombramiento, en concreto en la partida 450 110, y de conformidad con lo establecido en los artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 176 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Base Jurídica:

Artículo 104.

1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el pleno de cada corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al alcalde o al presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicaran en el "Boletín Oficial" de la provincia y, en su caso, en el propio de la corporación.

Artículo 104 bis. Personal eventual de las Entidades Locales.

1. Las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos deberán ajustarse a los siguientes límites y normas:

a) Los Municipios de población entre 2.000 a 5.000 habitantes podrán excepcionalmente contar con un puesto de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual cuando no haya miembros de la corporación local con dedicación exclusiva.

b) Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 5.000 y no superior a 10.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de uno.

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar a D. Francisco Guerrero Ruiz con DNI: 36.932.300-G como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento especial de encargado de obras y servicios, la retribución bruta anual será la que consta en presupuesto partida 450 110 y régimen de dedicación exclusiva, por considerar que la persona que se nombra es la adecuada para desarrollarlo y cumple los requisitos exigidos en el Acuerdo de Pleno de aprobación de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento y el Presupuesto Municipal del presente ejercicio.

SEGUNDO. El nombrado podrá ser cesado o separado libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento

TERCERO. Notificar este nombramiento al interesado para que en el término de tres días y tome posesión del cargo.

CUARTO. Hacer público este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, con especificación del puesto, régimen de retribuciones y dedicación.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre".

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Chauchina ante mí, el Secretario General que certifico en Chauchina a fecha y firma electrónica. La Alcaldesa, fdo.: Marina Martín Jiménez; El Secretario, fdo.: Eduardo M. Ortega Martín.

Habiendo sido nombrado D. Francisco Guerrero Ruiz, como personal eventual para ocupar el puesto de trabajo de confianza o de asesoramiento de encargado

de Obras y Servicios con una retribución anual bruta según presupuesto prorrogado de 2018 en 2019, 22.887,41 euros, y con las funciones de encargado de obras y servicios, se publicó el mismo el día 1 de julio de 2018 en el BOP de Granada.

Se aprobó la creación de dicho cargo igualmente en pleno extraordinario del día 5 de julio de 2019, por mayoría absoluta con el siguiente resultado:

Votan siete votos a favor PSOE e IU, y votan en contra con seis votos PP, SOMOS y Ciudadanos.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Chauchina, 18 de julio de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Marina Martín Jiménez.

NÚMERO 3.987

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)

Dedicación exclusiva Alcaldesa y liberación de concejales a tiempo parcial

EDICTO

D^a Marina Martín Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Chauchina (Granada),

HAGO SABER: Que con fecha de 5 de julio de 2019 se adoptó entre otros en el pleno de organización de este ayuntamiento ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

8) ACUERDO SOBRE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA ALCALDESA. (Art. 75 bis Ley 7/1985).

9) LIBERACIÓN DE CONCEJALES A TIEMPO PARCIAL CONFORME AL ART. 75 TER DE LA LEY 7/1985 DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL.

PROPUESTA AL PLENO SOBRE DEDICACIONES DE ALCALDESA Y CONCEJALES

El art. 75, apartado 1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, determina que los miembros de las Corporaciones locales podrán percibir retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda. Tales retribuciones, será incompatibles con otras con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

El apartado 2 del citado precepto, amplía el régimen de dedicación estableciendo que los miembros de las Corporaciones locales pueden desempeñar sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o de

sarrollar responsabilidades que así lo requieran, y percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

A su vez el apartado 5 del art. 75 prevé que las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Con referencia a las retribuciones máximas que en régimen de dedicación exclusiva permite la Ley 7/1985 en función de la población del municipio, el art. 75 bis establece el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos (50% de las retribuciones del cargo de Secretario de Estado), y el art. 75 ter, apartado 1 e), señala que como máximo podrán reconocerse cinco cargos con este régimen (municipios con población desde 10.000 a 20.000 habitantes).

Finalmente, la Disposición Nonagésima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local y régimen de dedicaciones exclusivas y parciales, en la redacción que le da a la misma el Real Decreto-Ley 1/2014, de 24 de enero, de reforma en materia de infraestructuras y transporte, y otras medidas económicas, desarrolla el anterior precepto estableciendo que el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, atendiendo a su población (de 10.000 a 20.000 habitantes) será de 50.000,00 euros.

De lo anteriormente señalado y si bien la norma no aplica normas específicas sobre el importe máximo que pueden retribuirse los puestos con dedicación parcial (solamente se establecen para los municipios de menos de 1.000 habitantes), hay que concluir que la suma de los porcentajes de los puestos con dedicación parcial en ningún caso podrá superar los límites máximos ni importes permitidos para el resto de puestos a los que no se le reconozca dedicación exclusiva.

En base a las anteriores consideraciones, se PROPONE al pleno adopte el siguiente acuerdo en materia de retribuciones a los miembros de la Corporación en función del régimen de dedicación y responsabilidad:

PROPOSICIÓN

PRIMERO.

1.- CARGOS CON RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA (UNO).

1.1. ALCALDÍA

Importe retributivo anual bruto (14 pagas): 43.000 euros.

2.- CARGOS CON RÉGIMEN DE DEDICACIÓN A TIEMPO PARCIAL (CUATRO)

2.1. Delegación Cultura, Juventud, Comercio, emprendimiento y Formación y Desarrollo Local.

Importe retributivo anual bruto (14 pagas): 21.500 euros.

Régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones: 50%. (19 horas semanales) Horario: Flexible.

2.2. Delegación de Hacienda, Fiestas, Empleo, Nuevas Tecnologías y Servicios Sociales.

Importe retributivo anual bruto (14 pagas): 21.500 euros.

Régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones: 50%. (19 horas semanales) Horario: Flexible

2.3. Delegación de Urbanismo, Obras Públicas, Mantenimiento y Agricultura.

Importe retributivo anual bruto (14 pagas): 21.500 euros.

Régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones: 50%. (19 horas semanales) Horario: Flexible.

2.4. Delegación de Deportes y Representación en Romilla y Romilla la Nueva.

Importe retributivo anual bruto (14 pagas): 21.500 euros.

Régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones: 60%. (19 horas semanales) Horario: Flexible

El presente régimen retributivo, una vez aprobado, se hará público en los términos previstos en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

SEGUNDO. La dedicación de los cargos con dedicación parcial (CUATRO) están sujetos a condición suspensiva de la necesidad de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, mediante su dotación con la correspondiente modificación presupuestaria.

La Alcaldesa, fdo.: Marina Martín Jiménez.

Votada la propuesta es aprobada por siete votos a favor de PSOE e IULVPG, y votan en contra con seis votos, PP, Somos Chauchina y Ciudadanos.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Chauchina, 18 de julio de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Marina Martín Jiménez.

NÚMERO 3.988

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)*Sustitución de la Sra. Alcaldesa durante el periodo vacacional 2019***EDICTO**

La Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Chauchina (Granada),

HA RESUELTO: De conformidad con lo previsto en el artículo 23.3 de la LBRL y concordante del ROF., en línea con los nombramientos efectuados mediante Decreto de Alcaldía,

RESUELVO:

PRIMERO.- Disponer que durante mi ausencia por vacaciones en el período comprendido entre 02 de agosto al 19 de agosto de 2018, ambos inclusive, se hagan cargo de las correspondientes funciones como Alcaldesa en Funciones:

Del 02 al 19 de agosto D^a Cristina Pilar González García, concejal del Ayuntamiento y Segunda Teniente Alcaldesa.

Todo ello en los términos que prevé el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- La presente Delegación comenzará a surtir efectos desde el día 02 de agosto de 2019.

TERCERO.- Se procede a notificar la resolución a la interesada y su publicación en el BOP.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de conformidad con lo que dispone el art. 42 y 44 del ROF.

Lo manda y firma Alcaldesa, Marina Martín Jiménez, en Chauchina, a 18 de julio de 2019; de lo que, como Secretario, doy fe.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Chauchina, 18 de julio de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Marina Martín Jiménez.

NÚMERO 3.950

AYUNTAMIENTO DE DÓLAR (Granada)*Elección de Juez de Paz titular y sustituto***EDICTO**

D. Rafael Martínez Tudela López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Dólar (Granada),

hago saber: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz Titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente a la persona que estime capacitada para ejercer dicho cargo, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido Judicial.

Lo que se publica para general conocimiento.

Dólar, 19 de julio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Rafael Martínez Tudela.

NÚMERO 3.932

AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)*Aprobación de padrones de agua, basura, alcantarillado, depuración y canon 2º/trim./2019***EDICTO**

D^a Soledad Martínez Román, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar (Granada),

HACE SABER: Que aprobados por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2019, los Padrones de la Tasa del Servicio Domiciliario de Agua Potable, Recogida de Basura, Alcantarillado, Depuración de Aguas y Canon de Mejora Autonómico, correspondientes al Segundo Trimestre de 2019, se exponen al público por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación en el B.O.P. a efectos de que pueda ser examinado por los interesados.

Contra estos padrones podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el órgano que los aprobó en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de finalización de la exposición pública de aquéllos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario al día siguiente al de la terminación del plazo de exposición.

Lugar de cobro: Oficina de Agua y Gestión de Huéscar.

Plazo de ingreso: 60 días naturales desde el inicio de la puesta al cobro.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huéscar, 18 de julio de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Soledad Martínez Román.

NÚMERO 3.943

AYUNTAMIENTO DE LOBRAS (Granada)*Aprobación inicial expediente modificación de crédito presupuestario nº 3/2019***EDICTO**

Habiendo sido aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 3.2019, con cargo a remanente líquido de Tesorería del ejercicio 2018, dentro del presupuesto vigente, en sesión plenaria de fecha 04 de julio de 2019. Queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., a efectos de que los interesados que estén legitimados, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunos. De no producirse aquellas, el expediente se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lobras, 19 de julio de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Francisca Martín Monteoliva.

NÚMERO 3.917

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)*Nombramiento de funcionaria de empleo Coordinadora de Deportes y Salud***EDICTO**

Por resolución de la Alcaldía Presidencia, de fecha 5 de julio de 2019, se ha dictado el siguiente:

DECRETO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, texto refundido aprobado por R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y el artículo 104 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, atendiendo a que por acuerdo de Pleno de 4 de julio de 2019, se determinaron los puestos de trabajo reservados a funcionarios eventuales, en los términos previstos en el art. 176.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, entre los que se encuentra el puesto de trabajo, denominado "Coordinadora de Deportes y Salud"; y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.h) de la citada Ley 7/1985, por el presente vengo a bien resolver lo siguiente:

PRIMERO.- Nombrar a D^a Carmen María Díaz Águila, con D.N.I. 74637660S, para el puesto de trabajo de Coordinadora de Deportes y Salud, al reunir las condiciones señaladas en la Relación de Puestos de Trabajo; con una dedicación del 100% de la jornada y con efectos administrativos y económicos del día de 5 de julio de 2019.

SEGUNDO.- Las retribuciones, en cómputo anual, serán las fijadas en el acuerdo de Pleno de 4 de julio de 2019, por importe de 20.600,00 euros, que se dividirá en catorceavas partes, correspondiendo dos de ellas a

pagas extraordinarias referidas a los meses de junio y diciembre, respectivamente, o su parte proporcional.

TERCERO.- Efectúese la correspondiente declaración de compatibilidad y dese posesión dentro del plazo legal.

CUARTO.- Notifíquese esta resolución a la interesada, a Intervención de Fondos y al Servicio de Recursos Humanos, a los efectos oportunos. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el art. 104.3 de la indicada Ley 7/1985, publíquese este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loja, 17 de julio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Francisco Joaquín Camacho Borrego.

NÚMERO 3.918

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)*Nombramiento de funcionaria de empleo Coordinadora del Medio Rural y Medioambiente***EDICTO**

Por resolución de la Alcaldía Presidencia, de fecha 5 de julio de 2019, se ha dictado el siguiente:

DECRETO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, texto refundido aprobado por R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y el artículo 104 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, atendiendo a que por acuerdo de Pleno de 4 de julio de 2019, se determinaron los puestos de trabajo reservados a funcionarios eventuales, en los términos previstos en el art. 176.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, entre los que se encuentra el puesto de trabajo, denominado "Coordinadora de Medio Rural y Medioambiente"; y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.h) de la citada Ley 7/1985, por el presente vengo a bien resolver lo siguiente:

PRIMERO.- Nombrar a D^a Concepción Mateos Toro, con D.N.I. 74633586-N, para el puesto de trabajo de Coordinadora de Medio Rural y Medioambiente, al reunir las condiciones señaladas en la Relación de Puestos de Trabajo; con una dedicación del 80% de la jornada y con efectos administrativos y económicos del día de 5 de julio de 2019.

SEGUNDO.- Las retribuciones, en cómputo anual, serán las fijadas en el acuerdo de Pleno de 4 de julio de 2019, por importe de 20.600,00 euros, que se dividirá en catorceavas partes, correspondiendo dos de ellas a pagas extraordinarias referidas a los meses de junio y diciembre, respectivamente, o su parte proporcional.

TERCERO.- Efectúese la correspondiente declaración de compatibilidad y dese posesión dentro del plazo legal.

CUARTO.- Notifíquese esta resolución a la interesada, a Intervención de Fondos y al Servicio de Recur-

sos Humanos, a los efectos oportunos. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el art. 104.3 de la indicada Ley 7/1985, publíquese este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loja, 17 de julio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Francisco Joaquín Camacho Borrego.

NÚMERO 3.919

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Nombramiento de funcionario de empleo Coordinador de Servicios, Mantenimiento y Obras

EDICTO

Por resolución de la Alcaldía Presidencia, de fecha 5 de julio de 2019, se ha dictado el siguiente:

DECRETO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, texto refundido aprobado por R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y el artículo 104 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, atendiendo a que por acuerdo de Pleno de 4 de julio de 2019, se determinaron los puestos de trabajo reservados a funcionarios eventuales, en los términos previstos en el art. 176.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, entre los que se encuentra el puesto de trabajo, denominado "Coordinador de Servicios, Mantenimiento y Obras"; y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.h) de la citada Ley 7/1985, por el presente vengo a bien resolver lo siguiente:

PRIMERO.- Nombrar a D. Antonio Gómez Sanjuán, con D.N.I. 24139966V, para el puesto de trabajo de Coordinador de Servicios, Mantenimiento y Obras, al reunir las condiciones señaladas en la Relación de Puestos de Trabajo; con una dedicación del 100% de la jornada y con efectos administrativos y económicos del día de 5 de julio de 2019.

SEGUNDO.- Las retribuciones, en cómputo anual, serán las fijadas en el acuerdo de Pleno de 4 de julio de 2019, por importe de 20.600,00 euros, que se dividirá en catorceavas partes, correspondiendo dos de ellas a pagas extraordinarias referidas a los meses de junio y diciembre, respectivamente, o su parte proporcional.

TERCERO.- Efectúese la correspondiente declaración de compatibilidad y dese posesión dentro del plazo legal.

CUARTO.- Notifíquese esta resolución a la interesada, a Intervención de Fondos y al Servicio de Recursos Humanos, a los efectos oportunos. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el art. 104.3 de la indicada Ley 7/1985, publíquese este nombramiento en el BOP.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loja, 17 de julio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Francisco Joaquín Camacho Borrego.

NÚMERO 3.920

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Nombramiento de funcionario de empleo Coordinador de Fiestas y Participación Ciudadana

EDICTO

Por resolución de la Alcaldía Presidencia, de fecha 5 de julio de 2019, se ha dictado el siguiente

DECRETO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, texto refundido aprobado por R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y el artículo 104 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, atendiendo a que por acuerdo de Pleno de 4 de julio de 2019, se determinaron los puestos de trabajo reservados a funcionarios eventuales, en los términos previstos en el art. 176.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, entre los que se encuentra el puesto de trabajo, denominado "Coordinador de Fiestas y Participación Ciudadana"; y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.h) de la citada Ley 7/1985, por el presente vengo a bien resolver lo siguiente:

PRIMERO. Nombrar a D. José Manuel Sánchez Ojeda, con D.N.I. 74676998T, para el puesto de trabajo de Coordinador de Fiestas y Participación Ciudadana, al reunir las condiciones señaladas en la RPT; con una dedicación del 100% de la jornada y con efectos administrativos y económicos del día de 5 de julio de 2019.

SEGUNDO.- Las retribuciones, en cómputo anual, serán las fijadas en el acuerdo de Pleno de 4 de julio de 2019, por importe de 20.600,00 euros, que se dividirá en catorceavas partes, correspondiendo dos de ellas a pagas extraordinarias referidas a los meses de junio y diciembre, respectivamente, o su parte proporcional.

TERCERO.- Efectúese la correspondiente declaración de compatibilidad y dese posesión dentro del plazo legal.

CUARTO.- Notifíquese esta resolución a la interesada, a Intervención de Fondos y al Servicio de Recursos Humanos, a los efectos oportunos. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el art. 104.3 de la indicada Ley 7/1985, publíquese este nombramiento en el BOP.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loja, 17 de julio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Francisco Joaquín Camacho Borrego.

NÚMERO 3.921

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Nombramiento de funcionario de empleo Coordinador de Almacén, Compras y Limpieza

EDICTO

Por resolución de la Alcaldía Presidencia, de fecha 5 de julio de 2019, se ha dictado el siguiente:

DECRETO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, texto refundido aprobado por R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y el artículo 104 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, atendiendo a que por acuerdo de Pleno de 4 de julio de 2019, se determinaron los puestos de trabajo reservados a funcionarios eventuales, en los términos previstos en el art. 176.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, entre los que se encuentra el puesto de trabajo, denominado "Coordinador de Almacén, Compras y Limpieza"; y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.h) de la citada Ley 7/1985, por el presente vengo a bien resolver lo siguiente:

PRIMERO.- Nombrar a D. Jorge Águila Martín, con D.N.I. 14625713J, para el puesto de trabajo de Coordinador de Almacén, Compras y Limpieza, al reunir las condiciones señaladas en la Relación de Puestos de Trabajo; con una dedicación del 100% de la jornada y con efectos administrativos y económicos del día de 5 de julio de 2019.

SEGUNDO.- Las retribuciones, en cómputo anual, serán las fijadas en el acuerdo de Pleno de 4 de julio de 2019, por importe de 20.600,00 euros, que se dividirá en catorceavas partes, correspondiendo dos de ellas a pagas extraordinarias referidas a los meses de junio y diciembre, respectivamente, o su parte proporcional.

TERCERO.- Efectúese la correspondiente declaración de compatibilidad y dese posesión dentro del plazo legal.

CUARTO.- Notifíquese esta resolución a la interesada, a Intervención de Fondos y al Servicio de Recursos Humanos, a los efectos oportunos. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el art. 104.3 de la indicada Ley 7/1985, publíquese este nombramiento en el BOP.

Loja, 17 de julio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Francisco Joaquín Camacho Borrego.

NÚMERO 3.922

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Nombramiento de funcionaria de empleo Secretaria del grupo municipal Popular

EDICTO

Por resolución de la Alcaldía Presidencia, de fecha 5 de julio de 2019, se ha dictado el siguiente:

DECRETO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, texto refundido aprobado por R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y el artículo 104 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, atendiendo a que por acuerdo de Pleno de 4 de julio de 2019, se determinaron los puestos de trabajo reservados a funcionarios eventuales, en los términos previstos en el art. 176.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en ma-

teria de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, entre los que se encuentra el puesto de trabajo, denominado "Secretario/a de grupo municipal Popular"; y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.h) de la citada Ley 7/1985, por el presente vengo a bien resolver lo siguiente:

PRIMERO.- Nombrar a D^a Aurora Sanjuán Díaz, con D.N.I. 14633395J, para el puesto de trabajo de Secretaria del grupo municipal Popular, al reunir las condiciones señaladas en la Relación de Puestos de Trabajo; con una dedicación del 100% de la jornada y con efectos administrativos y económicos del día de 5 de julio de 2019.

SEGUNDO.- Las retribuciones, en cómputo anual, serán las fijadas en el acuerdo de Pleno de 4 de julio de 2019, por importe de 25.167,00 euros, que se dividirá en catorceavas partes, correspondiendo dos de ellas a pagas extraordinarias referidas a los meses de junio y diciembre, respectivamente, o su parte proporcional.

TERCERO.- Efectúese la correspondiente declaración de compatibilidad y dese posesión dentro del plazo legal.

CUARTO.- Notifíquese esta resolución a la interesada, a Intervención de Fondos y al Servicio de Recursos Humanos, a los efectos oportunos. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el art. 104.3 de la indicada Ley 7/1985, publíquese este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loja, 17 de julio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Francisco Joaquín Camacho Borrego.

NÚMERO 3.923

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Nombramiento de funcionaria de empleo Secretaria del grupo municipal Socialista

EDICTO

Por resolución de la Alcaldía Presidencia, de fecha 5 de julio de 2019, se ha dictado el siguiente:

DECRETO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, texto refundido aprobado por R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y el artículo 104 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, atendiendo a que por acuerdo de Pleno de 4 de julio de 2019, se determinaron los puestos de trabajo reservados a funcionarios eventuales, en los términos previstos en el art. 176.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, entre los que se encuentra el puesto de trabajo, denominado "Secretaria del grupo municipal Socialista"; y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.h) de la citada Ley 7/1985, por el presente vengo a bien resolver lo siguiente:

NÚMERO 3.978

AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)*Nombramiento personal eventual*

EDICTO

D. José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada),

HACE SABER: Que por resolución de la Alcaldía de fecha 16 de julio de 2019 se acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Nombrar a D. Juan Manuel González Martín, en su condición de personal eventual, como Coordinador de Deportes, con dedicación plena, todo ello con efectos desde el 17/07/2019 y hasta que se acuerde su cese. En todo caso cesará automáticamente cuando se produzca el cese de la autoridad que lo nombra.

SEGUNDO.- Las retribuciones anuales brutas serán de 25.000 euros, que se abonarán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a los meses de junio y diciembre y se revisarán anualmente en la misma proporción en que se revisen las retribuciones del personal al servicio de la Corporación.

El personal eventual percibirá las dietas y gastos de locomoción establecidas para los miembros de la Corporación.

TERCERO.- La dedicación plena, implicará además del cumplimiento de la jornada ordinaria laboral del resto del personal municipal, estar a disposición de la Corporación en cualquier momento que sea requerido para ello.

CUARTO.- Su notificación a la interesada y su publicación en el BOP.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Güéjar Sierra a 16 de julio de 2019, de lo que yo como secretaria certifico.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo dispuesto en el art. 104.3 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local.

Güéjar Sierra, 16 de julio de 2019. (Firma ilegible).

NÚMERO 3.942

AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)*Exposición al público de la cuenta general de 2018*

EDICTO

D. Estefano Polo Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares (Granada),

HACE SABER: En cumplimiento de cuanto dispone el art. 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 18/07/19, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Ogíjares, 19 de julio de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Estefano Polo Segura.

PRIMERO.- Nombrar a D^a María Esther Lobillo Quintana, con D.N.I. 44292614L, para el puesto de trabajo de Secretaria del grupo municipal Socialista, al reunir las condiciones señaladas en la Relación de Puestos de Trabajo; con una dedicación del 100% de la jornada y con efectos administrativos y económicos del día de 5 de julio de 2019.

SEGUNDO.- Las retribuciones, en cómputo anual, serán las fijadas en el acuerdo de Pleno de 4 de julio de 2019, por importe de 18.875,00 euros, que se dividirá en catorceavos partes, correspondiendo dos de ellas a pagas extraordinarias referidas a los meses de junio y diciembre, respectivamente, o su parte proporcional.

TERCERO.- Efectúese la correspondiente declaración de compatibilidad y dese posesión dentro del plazo legal.

CUARTO.- Notifíquese esta resolución a la interesada, a Intervención de Fondos y al Servicio de Recursos Humanos, a los efectos oportunos. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el art. 104.3 de la indicada Ley 7/1985, publíquese este nombramiento en el BOP.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loja, 17 de julio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Francisco Joaquín Camacho Borrego.

NÚMERO 3.939

AYUNTAMIENTO DE MARCHAL (Granada)*Aprobación definitiva modificación plantilla personal*

EDICTO

D. Juan Manuel García Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marchal,

HACE SABER: Que no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de información pública, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 96 de 22 de mayo de 2018, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial, adoptado en la sesión celebrada el día 07 de mayo de 2018, de aprobación de modificación de la plantilla del Ayuntamiento, incorporando una plaza de Subescala de Técnica, Categoría Arquitecto Técnico, Grupo A2, Nivel de destino 18 a tiempo parcial, 25% jornada laboral.

De conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la B.O.P Granada, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1988 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Marchal, a 18 de julio de 2019, Fdo. Juan Manuel García Segura.

NÚMERO 3.944

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (Granada)*Aprobación régimen de sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local*

EDICTO

D. Raúl Orellana Vílchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Órgiva (Granada),

HAGO SABER: Que en la sesión extraordinaria del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Órgiva, de fecha 9 de julio de 2019 se aprobó, entre otras, la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA RELATIVA AL RÉGIMEN DE LAS SESIONES DEL PLENO Y DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con los artículos 4.1.a) y 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; y 38 R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás disposiciones de pertinente aplicación, esta Alcaldía propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno Municipal tengan lugar con periodicidad mensual, celebrándose los Plenos ordinarios el último jueves de cada mes, no festivo, a las 19:00 horas los meses de octubre a mayo; y a las 20:00 horas los meses de junio a septiembre en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, pudiendo la Alcaldía-Presidencia por propia iniciativa o a instancia de los Portavoces de los Grupos Políticos, por causa debidamente justificada, adelantar dichas fechas y horas, retrasarlas, incluso en el supuesto de que el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, así como suspenderlas.

SEGUNDO.- El régimen de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local será de dos sesiones mensuales, cuyos días y horas concretos serán fijados por la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento.

TERCERO.- Remitir anuncio del presente acuerdo para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios de la Sede electrónica municipal.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía tan ampliamente como sea procedente en derecho para cuantos actos sean precisos en orden a la plena ejecución del acuerdo.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno con su superior criterio acordará lo procedente.

En Órgiva, firmado electrónicamente, el Sr. Alcalde de Órgiva, D. Raúl Orellana Vílchez.”

Órgiva, 18 de julio de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Raúl Orellana Vílchez.

NÚMERO 3.945

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (Granada)*Aprobación de la creación y composición de comisiones informativas permanentes*

EDICTO

D. Raúl Orellana Vílchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Órgiva (Granada),

HAGO SABER: Que en la sesión extraordinaria del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Órgiva, de fecha 9 de julio de 2019 se aprobó, entre otras, la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA DE CREACIÓN, Y EN SU CASO, COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

De conformidad con los artículos 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril; y 119.1.b), 123 a 126 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás disposiciones de pertinente aplicación, esta Alcaldía propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

PRIMERO.- Crear las siguientes Comisiones Informativas con carácter permanente:

Comisión Informativa de Empleo, Economía y Hacienda.

Comisión Informativa de Obras, Mantenimiento, Servicios y su Personal y Cementerio Municipal.

Comisión Informativa de Administración, Innovación, Seguridad, Protección Civil, Anejos y Deportes.

Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio, Mujer e Igualdad.

Comisión Informativa de Comercio, Consumo, Asociacionismo, Participación, Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería.

Comisión Informativa de Comunicación, Transparencia, Asuntos Sociales, Sanidad y Fiestas.

Comisión Informativa de Turismo, Cultura, Educación y Juventud.

SEGUNDO.- La Comisión Especial de Cuentas, de existencia preceptiva tendrá por objeto las funciones establecidas en el artículo 127 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- Las anteriores Comisiones estarán compuestas por un Presidente, que será el Alcalde-Presidente de la Corporación, sin perjuicio de su eventual delegación en cualquier otro miembro de la Corporación a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección en su seno, y cinco vocales designados por los Grupos Políticos Municipales, en la siguiente proporción:

Grupo municipal del PSOE: 1 vocal.

Grupo municipal del PP: 1 vocal.

Grupo municipal de UCIM: 1 vocal.

Grupo municipal de GANEMOS: 1 vocal.

Grupo municipal de CIUDADANOS: 1 vocal.

CUARTO.- Requerir a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales para que en el plazo de cinco días hábiles, mediante escrito dirigido a la Alcaldía, del que se dará cuenta al Pleno, designen a un miembro para formar parte de cada una de las Comisiones Informativas. Asimismo, podrán designar un suplente por cada titular de forma nominativa o cualquiera de los demás miembros del Grupo Político.

QUINTO.- Remitir anuncio del presente acuerdo para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios de la Sede electrónica municipal.

SEXTO.- Facultar a la Alcaldía tan ampliamente como sea procedente en derecho para cuantos actos sean precisos en orden a la plena ejecución del acuerdo.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno con su superior criterio acordará lo procedente.

En Órgiva, firmado electrónicamente, el Sr. Alcalde de Órgiva, D. Raúl Orellana Vílchez."

Órgiva, 18 de julio de 2019.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Raúl Orellana Vílchez.

NÚMERO 3.946

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (Granada)

Aprobación régimen de dedicación y retribuciones, indemnizaciones y asistencias

EDICTO

D. Raúl Orellana Vílchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Órgiva (Granada),

HAGO SABER: Que en la sesión extraordinaria del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Órgiva, de fecha 9 de julio de 2019 se aprobó, entre otras, la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS.

El 15 de junio de 2019, se constituyó la nueva Corporación Municipal con motivo de las Elecciones Locales celebradas el 26 de mayo de 2019.

En base al informe de Secretaría emitido en fecha 01/07/2019, al informe de Intervención de fecha 28/06/2019, al Decreto de la Alcaldía nº 2019-0127, de fecha 1/07/2019, de transferencia de créditos, y existiendo crédito adecuado y suficiente para atender las retribuciones que seguidamente se indicarán, según re-

sulta del Certificado del Sr. Interventor de fecha 1/07/2019.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base en lo preceptuado en los artículos 4.1.a), 75 y ss de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación, indemnizaciones y asistencias a órganos colegiados en los términos que seguidamente se indicarán.

SEGUNDO.- Desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva:

- El Alcalde-Presidente, D. Raúl Orellana Vílchez.

- El Primer Teniente de Alcalde, D. José Miguel Herrera Romera, y Concejal Delegado de Obras, Mantenimiento, Servicios, Personal y Cementerio Municipal.

Y desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación parcial:

El Segundo Teniente de Alcalde, D. Levi Vicente Acosta Gómez, y Concejal Delegado de Administración, Innovación, Seguridad, Protección Civil, Anejos y Deportes.

La Tercera Teniente de Alcalde, D^a Verónica Vílchez Rodríguez, y Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio, Mujer e Igualdad.

La Cuarta Teniente de Alcalde, D^a Concepción Pérez Braojos, y Concejala Delegada de Comercio, Consumo, Asociacionismo, Participación, Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería.

El Concejal Delegado de Comunicación, Transparencia, Asuntos Sociales, Sanidad y Fiestas, D. Ángel Federico García Carpintero.

La Concejala Delegada de Turismo, Cultura, Educación y Juventud, D^a Laura Torralba González.

TERCERO.- Fijar el siguiente régimen de retribuciones, teniendo en cuenta que se trata de importes brutos anuales y pagaderos en catorce mensualidades:

a) 47.759,30 euros, corresponderán al cargo de Alcalde-Presidente.

b) 47.759,30 euros, corresponderán al cargo de Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Obras, Mantenimiento, Servicios, Personal y Cementerio Municipal.

c) 23.879,65 euros, corresponderán al cargo de Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Administración, Innovación, Seguridad, Protección Civil, Anejos y Deportes.

d) 23.879,65 euros, corresponderán al cargo de Tercera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio, Mujer e Igualdad.

e) 23.879,65 euros, corresponderán al cargo de Cuarta Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Comercio, Consumo, Asociacionismo, Participación, Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería.

f) 23.879,65 euros, corresponderán al cargo de Concejal Delegado de Comunicación, Transparencia, Asuntos Sociales, Sanidad y Fiestas.

g) 23.879,65 euros, corresponderán al cargo de Concejala Delegada de Turismo, Cultura, Educación y Juventud.

CUARTO.- Fijar el siguiente régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de tales retribuciones:

Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Administración, Innovación, Seguridad, Protección Civil, Anejos y Deportes: dedicación mínima de 50% de la jornada laboral ordinaria, 20 horas semanales.

Tercera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio, Mujer e Igualdad: dedicación mínima de 50% de la jornada laboral ordinaria, 20 horas semanales.

Cuarta Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Comercio, Consumo, Asociacionismo, Participación, Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería: dedicación mínima de 50% de la jornada laboral ordinaria, 20 horas semanales.

Concejal Delegado de Comunicación, Transparencia, Asuntos Sociales, Sanidad y Fiestas: dedicación mínima de 50% de la jornada laboral ordinaria, 20 horas semanales.

Concejala Delegada de Turismo, Cultura, Educación y Juventud: dedicación mínima de 50% de la jornada laboral ordinaria, 20 horas semanales.

QUINTO.- Solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social y/o Mutualidades correspondientes el alta de todos los miembros de la Corporación que desempeñan sus cargos tanto en régimen de dedicación exclusiva como parcial, asumiendo el Excmo. Ayuntamiento de Órgiva las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social impone a las Empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

SEXTO.- Fijar el siguiente régimen de indemnizaciones y asistencias:

A) Por Comisión de Servicios percibirán las dietas establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

B) Asignación por asistencia a sesiones de órganos colegiados, expresada en euros:

Órgano colegiado Asignación por asistencia:

Pleno del Excmo. Ayuntamiento 133,80 euros/sesión.

Comisiones Informativas 66,90 euros/sesión.

No percibirán asignación por la asistencia a las sesiones de los Órganos colegiados los miembros de la Corporación que tenga dedicación exclusiva y/o parcial.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

OCTAVO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento, dando traslado del mismo a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los efectos previstos en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

NOVENO.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como sea procedente en derecho para cuantos actos sean precisos para la plena ejecución de los acuerdos.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno con su superior criterio resolverá lo procedente.

En Órgiva, firmado electrónicamente, el Sr. Alcalde de Órgiva, D. Raúl Orellana Vílchez."

Órgiva, 18 de julio de 2019.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Raúl Orellana Vílchez.

NÚMERO 3.947

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (Granada)

Aprobación determinación del personal eventual

EDICTO

D. Raúl Orellana Vílchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Órgiva (Granada),

HAGO SABER: Que en la sesión extraordinaria del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Órgiva, de fecha 9 de julio de 2019 se aprobó, entre otras, la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA PARA LA DETERMINACIÓN DEL PERSONAL EVENTUAL.

Vistas las necesidades de personal eventual de esta Alcaldía para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento especial que permiten los artículos 104 y 104.bis) de la Ley 7/1985, de 2 de abril; existiendo crédito adecuado y suficiente para atender las retribuciones del meritado puesto por importe de 28.500,00 euros, según resulta del Certificado del Sr. Interventor de fecha 01/07/2019; y demás disposiciones de pertinente aplicación, esta Alcaldía propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Establecer un puesto de personal eventual denominado Encargado de Personal, dedicación exclusiva y que con unas retribuciones brutas anuales de 28.500,00 euros, pagaderos en catorce mensualidades.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Sede electrónica municipal.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía tan ampliamente como sea procedente en derecho para cuantos actos sean precisos en orden a la plena ejecución del acuerdo.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno con su superior criterio acordará lo procedente.

En Órgiva, firmado electrónicamente, el Sr. Alcalde de Órgiva, D. Raúl Orellana Vílchez."

Órgiva, 18 de julio de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Raúl Orellana Vílchez.

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (Granada)*Aprobación de asignaciones a los grupos políticos municipales*

EDICTO

D. Raúl Orellana Vílchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Órgiva (Granada),

HAGO SABER: Que en la sesión extraordinaria del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Órgiva, de fecha 9 de julio de 2019 se aprobó, entre otras, la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA DE ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

De conformidad con el artículo 4.1.c) y 73.3) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; 38 del RD 2568/1986, 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales; y demás disposiciones de pertinente aplicación, esta Alcaldía propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Establecer una asignación fija a los Grupos Políticos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva, de 100 euros/mensuales, y otra variable, de 50 euros/mensuales por el número de integrantes del mismo, de acuerdo al detalle siguiente:

<u>Grupos políticos</u>	<u>FIJA</u>	<u>CONCEJALES</u>	<u>TOTAL MES</u>	<u>ANUAL</u>
PSOE	100,00 euros	250,00 euros	350,00 euros	4.200,00 euros
PP	100,00 euros	200,00 euros	300,00 euros	3.600,00 euros
UCIN	100,00 euros	100,00 euros	200,00 euros	2.400,00 euros
GANEMOS	100,00 euros	50,00 euros	150,00 euros	1.800,00 euros
CIUDADANOS	100,00 euros	50,00 euros	150,00 euros	1.800,00 euros
				13.800,00 euros
	<u>FIJA</u>	<u>POR CONCEJAL</u>		
	100,00 euros	50,00 euros		

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la Sede electrónica municipal.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía tan ampliamente como sea procedente en derecho para cuantos actos sean precisos en orden a la plena ejecución del acuerdo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipal para su conocimiento y efectos.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno con su superior criterio acordará lo procedente.

En Órgiva, firmado electrónicamente, el Sr. Alcalde de Órgiva, D. Raúl Orellana Vílchez."

Órgiva, 18 de julio de 2019.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Raúl Orellana Vílchez.

AYUNTAMIENTO DE PÍÑAR (Granada)

EDICTO

D. Antonio Tello Tudela, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Píñar (Granada),

CERTIFICO: Que examinado el Borrador del Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación en primera convocatoria el día 12 de julio de 2019, en el que figuran como asistentes los siguientes miembros corporativos:

NÚMERO LEGAL: 9

NÚMERO DE HECHO: 8

ASISTENCIAS: 8

Por el grupo IU-Para la Gente:

D. Eloy García Cuenca

D^a María Ferrón Guindos

D^a Silvia Villalta Martínez

D^a Lucía Zoyo Benítez

D. Manuel Guindos Morante

Por el grupo municipal socialista:

D. José Manuel Martínez del Moral

D. Hermenegildo García Martínez

D^a Bárbara Jiménez Jiménez

AUSENCIAS: 1

D. Jerónimo Hurtado Alifa

En el mismo figura entre otros el siguiente acuerdo:

De conformidad con las facultades que corresponden a esta Alcaldía de acuerdo con la legislación sobre régimen local, artículo 21.2 LRBRL 7/1985 de 2 de abril y 46 a 48 del ROFEL aprobado por Real decreto 2568/1986,

RESUELVO:

Visto que con fecha 15 de junio de 2019, se constituyeron las nuevas corporaciones locales y como consecuencia de ello procede efectuar las oportunas delegaciones,

De conformidad con las facultades que corresponden a esta Alcaldía de acuerdo con la legislación sobre régimen local, artículos 43, 120 y 121 ROFEL 2.568/1986,

RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar concejal delegado del Área de ENERGÍA, MEDIO AMBIENTE, y URBANISMO, a favor de, D. MANUEL GUINDOS MORANTE. Dicha delegación solo lleva aparejada las atribuciones de mera gestión o encomienda de los servicios delegados, y en ningún caso, se entiende atribuida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO.- Nombrar concejal delegada del Área de CULTURA, DEPORTE, FESTEJOS y JUVENTUD, a favor de Dª SILVIA VILLALTA MARTÍNEZ. Dicha delegación solo lleva aparejada las atribuciones de mera gestión o encomienda de los servicios delegados, y en ningún caso, se entiende atribuida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- Nombrar concejal delegada del Área de MUJER E IGUALDAD, SERVICIOS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, a favor de Dª ANA MARÍA FERRÓN GUINDOS Fernández. Dicha delegación solo lleva aparejada las atribuciones de mera gestión o encomienda de los servicios delegados, y en ningún caso, se entiende atribuida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO. Nombrar concejal delegada del Área de AGRICULTURA, GANADERÍA, EDUCACIÓN Y SALUD, a favor de la concejal Dª LUCÍA ZOYO BENÍTEZ. Dicha delegación solo lleva aparejada las atribuciones de mera gestión o encomienda de los servicios delegados, y en ningún caso, se entiende atribuida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

QUINTO. Nombrar concejal delegado del Área de ECONOMÍA Y EMPLEO, a favor del concejal JERÓNIMO HURTADO ALIFA. Dicha delegación solo lleva aparejada las atribuciones de mera gestión o encomienda de los servicios delegados, y en ningún caso, se entiende atribuida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEXTO. Publicar en el BOP la presente resolución y notificar a los interesados, haciéndoles saber que estas delegaciones para su eficacia, deberán ser aceptadas por ellos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Píñar, a 15 de julio de 2019.

Vº Bº El Alcalde, fdo.: Eloy García Cuenca. El Secretario-Interventor, fdo.: Antonio Tello Tudela.

NÚMERO 3.927

AYUNTAMIENTO DE PÍÑAR (Granada)**EDICTO**

Antonio Tello Tudela, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Píñar (Granada),

CERTIFICO: Que examinado el Borrador del Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación en primera convocatoria el día 12 de julio de 2019, en el que figuran como asistentes los siguientes miembros corporativos:

NÚMERO LEGAL: 9

NÚMERO DE HECHO: 8

ASISTENCIAS: 8

Por el grupo IU-Para la Gente:

D. Eloy García Cuenca

D. María Ferrón Guindos

Dª Silvia Villalta Martínez

Dª Lucía Zoyo Benítez

D. Manuel Guindos Morante

Por el grupo municipal socialista:

D. José Manuel Martínez del Moral

D. Hermenegildo García Martínez

Dª Bárbara Jiménez Jiménez

AUSENCIAS: 1

D. Jerónimo Hurtado Alifa

En el mismo figura entre otros el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos 03/2019, con la modalidad de transferencia de créditos pertenecientes a distintas áreas de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<u>Aplicación</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
62700	OTROS GASTOS EN PROYECTOS DE INVERSIÓN	20.798,56 euros

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<u>Aplicación</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
22700	SERVICIO RECOGIDA BASURA	1.000 euros
22799	SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE	1.000 euros
46100	A DIPUTACIÓN VARIOS	3.000 euros
46700	A CONSORCIO MONTES ORIENTALES	3.499 euros
48001	SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	299 euros
61902	PFEA ESPECIAL 2019/2020	7.000 euros
61903	PFEA ESPECIAL 2019/2020. Mano de obra.	5.000 euros
	TOTAL	20.798,00 euros

SEGUNDO. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su tramitación y presentación de reclamaciones.

Propuesta de Alcaldía que se formula en Píñar a 16 de julio de 2019.

Vº Bº El Alcalde, fdo.: Eloy García Cuenca. El Secretario-Interventor, fdo.: Antonio Tello Tudela.

NÚMERO 3.928

AYUNTAMIENTO DE PÍÑAR (Granada)**EDICTO**

D. Antonio Tello Tudela, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Píñar (Granada),

CERTIFICO: Que examinado el Borrador del Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación en primera convocatoria el día 12 de julio de 2019, en el que figuran como asistentes los siguientes miembros corporativos:

NÚMERO LEGAL: 9

NÚMERO DE HECHO: 8

ASISTENCIAS: 8

Por el grupo IU-Para la Gente:

D. Eloy García Cuenca

D. María Ferrón Guindos

D^a Silvia Villalta Martínez

D^a Lucía Zoyo Benítez

D. Manuel Guindos Morante

Por el grupo municipal Socialista:

D. José Manuel Martínez del Moral

D. Hermenegildo García Martínez

D^a Bárbara Jiménez Jiménez

AUSENCIAS: 1

D. Jerónimo Hurtado Alifa

En el mismo figura entre otros el siguiente acuerdo:

D. Eloy García Cuenca, Alcalde del Ayuntamiento de Píñar, y en virtud de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2.568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la sesión plenaria de carácter extraordinario convocada a tal efecto para el día 10 de julio de 2019,

EXPONE

Ante la necesidad de establecer un porcentaje para aplicar con mejor criterio la tasa por prestación compensatoria en el suelo no urbanizable, así se establece en el art. 52.5 de la LOUA

“5. Con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conllevarían las actuaciones permitidas en el apartado anterior, se establece una prestación compensatoria, que gestionará el municipio y destinará al Patrimonio Municipal de Suelo.

La prestación compensatoria en suelo no urbanizable tiene por objeto gravar los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, en suelos que tengan el régimen del no urbanizable.”

Se propone para la aprobación del Pleno la aprobación de la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA POR LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA EN SUELO NO URBANIZABLE.

Exposición de motivos.

La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, reordenación Urbanístico de Andalucía, al regular en su artículo 52, el Régimen del suelo no Urbanizable establece que en los terrenos clasificados como suelo no urbanizable que no estén adscritos a categoría alguna de especial protección se podrá realizar lo que la propia Ley denomina Actuaciones de Interés Público en terrenos con el Régimen del suelo no urbanizable, que requieran, según los casos la aprobación de un Plan Especial o un Proyecto de Actuación. Con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter especial del suelo no urbanizable que conllevarían las actuaciones permitidas, se establece una prestación compensatoria que se gestionará el municipio y destinará el Patrimonio Municipal del Suelo. El artículo 52.5 in fine dispone que los Municipios podrán establecer mediante la correspondiente ordenanza, cuantía inferiores según el tipo de actividad y condiciones de implantación

Artículo 1.- Fundamento.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenanza Urbanística de Andalucía, este Ayuntamiento establece la Prestación Compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del Suelo No Urbanizable, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2.- Objeto.

La prestación compensatoria en suelo no urbanizable tiene por objeto gravar los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculadas a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga en suelos que tengan el régimen de No Urbanizable.

Artículo 3.- Obligados al Pago.

Estarán obligados al pago de esta prestación las personas físicas o jurídicas que promuevan actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculadas a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga en suelos que tengan el régimen de No Urbanizable.

Artículo 4.- Exenciones.

Estarán exentos de la prestación compensatoria los actos que realicen las Administraciones Públicas en ejercicio de sus competencias.

Artículo 5.- Nacimiento de la Obligación.

La prestación compensatoria se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia por parte del Ayuntamiento. En caso de que se realizasen los actos enumerados en el artículo 2 de esta Ordenanza sin la preceptiva licencia se les obligará el pago de la presente exacción con los recargos e intereses oportunos, y sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales pertinentes y de la imposición de las sanciones correspondientes.

Artículo 6.- Cuantía.

1.-Con carácter general, la cuantía de la prestación compensatoria será la resultante de aplicar el 10% del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos (que deberá venir desglosado en el Proyecto)

2.-No obstante, atendiendo al tipo de actividad y condiciones de implantación, la cuantía de la Prestación Compensatoria será la resultante de aplicar el 5% al importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, siempre que se acredite alguna de las siguientes circunstancias:

- La actividad tenga por objeto la transformación, manipulación, envasado y/o exportación de productos relacionados con la agricultura y ganadería propia de la zona.

- La actividad tenga por objeto la promoción y desarrollo del turismo rural. La cuantía de la Prestación Compensatoria será la resultante de aplicar el 4% al importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, siempre que se acredite alguna de las siguientes circunstancias:

- Creen más de 10 puestos de trabajo directos. En este caso se deberá acompañar a la solicitud un Plan de viabilidad de la empresa y compromiso firme de generar y mantener más de 10 puestos de trabajo indefinidos durante un mínimo de 5 años.

El Ayuntamiento podrá requerir la documentación justificativa de que se cumplen las condiciones anteriores, y en caso de que el Pleno aprecie algún incumplimiento se exigirá completar al pago conforme al porcentaje ordinario del párrafo 1 de este artículo, aplicándose el interés legal del dinero vigente en ese momento

Artículo 7.- Destino.

El importe de la Prestación Compensatoria se destinará al Patrimonio Municipal del Suelo.

Artículo 8.- Gestión.

Cuando se conceda la licencia preceptiva se practicará la liquidación de los Servicios Municipales, determinándose en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el proyecto hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente. En otro caso, la cuantía se determinará por los Servicios Técnicos Municipales teniendo en cuenta el coste estimado del proyecto

Artículo 9.- Derecho Supletorio.

En todo lo no previsto expresamente por esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás normas que la complementen. Disposición Final. La presente Ordenanza entrará en vigor tras la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial De la Provincia, y mantendrá su vigencia hasta su modificación o derogación expresa". Lo que se hace público para general conocimientos y efectos oportunos.

VºBº El Alcalde, fdo.: Eloy García Cuenca. El Secretario-Interventor, fdo.: Antonio Tello Tudela.

NÚMERO 3.929

AYUNTAMIENTO DE PÍÑAR (Granada)

EDICTO

D. Antonio Tello Tudela, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Píñar (Granada),

CERTIFICO: Que examinado el Borrador del Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación en primera convocatoria el día 12 de julio de 2019, en el que figuran como asistentes los siguientes miembros corporativos:

NÚMERO LEGAL: 9

NÚMERO DE HECHO: 8

ASISTENCIAS: 8

Por el grupo IU-Para la Gente:

D. Eloy García Cuenca

D. María Ferrón Guindos

Dª Silvia Villalta Martínez

Dª Lucia Zoyo Benítez

D. Manuel Guindos Morante

Por el grupo municipal socialista:

D. José Manuel Martínez del Moral

D. Hermenegildo García Martínez

Dª Bárbara Jiménez Jiménez

AUSENCIAS: 1

D. Jerónimo Hurtado Alifa

En el mismo figura entre otros el siguiente acuerdo:

De conformidad con las facultades que corresponden a esta Alcaldía de acuerdo con la legislación sobre régimen local, artículo 21.2 LRBRL 7/1985 de 2 de abril y 46 a 48 del ROFEL aprobado por Real decreto 2568/1986,

RESUELVO:

PRIMERO.-Nombrar Tenientes de Alcalde y según el siguiente orden de sustitución a los siguientes concejales:

Primer Teniente de Alcalde: SILVIA VILLALTA MARTÍNEZ

Segundo Teniente de Alcalde: JERÓNIMO HURTADO ALIFA

Tercer Teniente de Alcalde: ANA MARÍA FERRÓN GUINDOS

SEGUNDO.- Publicar el presente decreto en el BOP y notificar el mismo a los interesados.

VºBº El Alcalde, fdo.: Eloy García Cuenca. El Secretario-Interventor, fdo.: Antonio Tello Tudela.

NÚMERO 4.007

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE (Granada)

Aprobación definitiva modificación plantilla de personal para 2019

EDICTO

D. Mariano García Castillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada),

HACE SABER: Que en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 17 de junio de 2019, sobre el expediente de modificación de la plantilla de personal del ejercicio 2019:

Denominación: Arquitecto Técnico Municipal.

Adscripción: de forma interina hasta en tanto la tasa de reposición permita su cobertura definitiva.

Grupo: A2.

Titulación académica requerida: Arquitectura Técnica.

Forma de provisión: Concurso-Oposición.

Complemento de destino: Nivel 24.

Complemento específico: 4.914,54 euros/año (351,04 euros/mes).

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Granada, de conformidad

NÚMERO 3.916

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA,
SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRANADA***Programa de Comercio Minorista. Diagnósticos de
Innovación Comercial***EDICTO**

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada informa de la Convocatoria Pública de selección de comercios para el desarrollo de Diagnósticos de Innovación Comercial en el marco del Programa de Comercio Minorista, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Secretaria de Estado de Comercio.

Primero.- Destinatarios.

Pymes o empresas autónomas de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Granada que pertenezcan a alguno de los epígrafes de actividad del CNAE-2009, Grupo 47 o que estén dadas de alta en el IAE en los epígrafes 64, 65 ó 66. Quedan excluidas las farmacias.

Segundo.- Objeto.

El objeto de la convocatoria es promover la participación de las Pymes comerciales de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio de Granada en la actuación de Diagnósticos de Innovación Comercial del Programa de Comercio Minorista. Esta actuación tiene como objetivo principal contribuir a la mejora de la competitividad de los comercios, mediante la realización de Diagnósticos individualizados e informe de recomendaciones de mejora, a fin de impulsar la adopción, por parte de los mismos de metodologías y soluciones que permitan mejorar su situación competitiva.

Tercero.- Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Comercio de Granada. Además puede consultarse a través de la web www.camaragranada.org

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la Solicitud de Participación.

Cuarto.- Cuantía.

El presupuesto total para la realización de los Diagnósticos de Innovación Comercial objeto de la presente convocatoria es de 74.023,79 euros, que se enmarcan en el "Programa Operativo Crecimiento Inteligente 2014-2020".

El coste máximo por empresa para la realización de Diagnósticos en el marco de esta Convocatoria es de 1.200 euros. Este importe será financiado en el marco del Programa de Comercio Minorista con cargo a fondos FEDER de la Unión Europea y fondos de la Secretaria de Estado de Comercio, por lo que este servicio será gratuito para los comercios participantes.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará una vez transcurridos 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y finaliza el día 8 de noviembre de 2019 a las 14:00 h (o hasta agotar presupuesto).

con lo establecido en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puebla de Don Fadrique, 22 de julio 2019.-El Alcalde, fdo.: Mariano García Castillo.

NÚMERO 3.949

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)*Padrón de vados y reservas de la vía pública año 2018***EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE
LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA**

Aprobado por resolución de Alcaldía dictada con fecha 2 de abril de 2019, el padrón de licencias por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase correspondiente al año 2018, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la provincia de Granada y tablón municipal de edictos por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones consideren oportunas.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en el mismo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa durante el cuarto periodo voluntario de cobranza del año 2019.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los interesados de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Pulianas, 18 de julio de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

DIPUTACIÓN DE GRANADADELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

ANUNCIO

LA COMISIÓN TÉCNICA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO 2019 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.

Reunida la Comisión Técnica para la Convocatoria de Ayudas para Proyectos de Cooperación Internacional, creada por la resolución N.º 2597 de 13 de junio de 2019, en virtud de los artículos 8 y 9.1 de las Bases de la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2019, y aprobadas en Junta de Gobierno el 23 de abril de 2019, publicadas en el BOP nº 82 de 3 de mayo de 2019. Se hace publica todas aquellas Entidades sin ánimo de lucro que han presentado toda la documentación requerida, emitiendo el listado de todas ellas cuyas solicitudes han sido estimadas por cumplir con todos los requisitos formales; por otro lado, se han incluido en otro listado, a aquellas entidades desestimadas provisionalmente y a las que se les requiere para que subsanen su solicitud, otorgándoles diez días hábiles desde su publicación en el B.O.P., estas deberán subsanar para que sean admitidas, y a las que se les especifica el requerimiento el siguiente listado:

A. ENTIDADES A LAS QUE NO SE LES REALIZA REQUERIMIENTO ALGUNO:

Asoc. Colaboración y E.granada V.suyapa -	Atarfe
Asociación Noru.	Churriana de la Vega
Asociación Fundación Takeli Amigos de Togo.	Cúllar Vega
Asociación Fundación Vicente Ferrer.	Granada
Asociación para la Solidaridad	Granada
Asociación Granadina de Amistad con la R.a.s.d.	Granada
Mujeres en Zona de Conflicto Mzc.	Granada
Fundación Agua de Coco.	Granada
Asociación Medicus Mundi Andalucía.	Granada
Fundación Esperanza para la Cooperación y Desarrollo -	Granada
Asociación Paz y Bien Ongd.	Granada
Manos Unidas-comité católico de la Campaña Contra el Hambre en el Mundo -	Granada
Asociación Calor y Café de Granada.	Granada
Asociación Cruz Roja Granada.	Granada
Asociación Madre Coraje.	Granada
Fundación Albihar.	Granada
Asociación Solidaria Andaluza de Desarrollo Asad.	Granada
Asociación Codenaf.	Granada
Asamblea de Cooperación por la Paz Acpp.	Granada
Asociación Sed Granada -	Granada
Asociación Movimiento por la Paz Delegación Granada	Granada
Asociación Semillas de Esperanza.	Granada
Asoc. Colaboración y Esfuerzo -	Huéneja
Asociación Europea de Cooperación con Palestina (asecop) Asecop Asecop	Málaga

B. Entidades desestimadas provisionalmente con requerimiento de subsanación:

Asoc. Fund. Escuela de Solidaridad	Atarfe	1.2 /6.2.B. /
Asoc. Setem-andalucía Servicio al Tercer -	Granada	0 /
Asociación Cáritas Diocesana de Granada.	Granada	0 /
Asociación Senderos de Maiz.	Granada	1.2 /
Asociación Centro de Iniciativas para la Cooperación Batá.	Granada	2 /6.2.A. /9 /
Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes.	Granada	6.2.A. /6.2.B. /7.1. /
Asociación Andaluza por la Solidaridad y la Paz	Granada	7 /
Asociación Arcores España.	Monachil	1.1 /
Asociación Disfruta sin Barreras.	Soportújar	0 /

DESESTIMACIÓN PROVISIONAL Y TIPO DE REQUERIMIENTO:

B. CAUSAS DE DESESTIMACIÓN PROVISIONAL CON REQUERIMIENTO:

Identificador	A subsanar dentro del procedimiento electrónico abierto:
0.	Solicitud no conforme al modelo Anexo I (sólo imprimir última hoja si es firma manual; enviar Anexo I sin escanear, por favor).
1.	Error o ausencia de datos de la ONGD solicitante y/o del Representante Legal en Sede Principal.
1.1.	Error en Datos del (responsable) Proyecto de la Entidad.
1.2.	Error o ausencia de Documentos a aportar, por ser nuevos o por su modificación .
2.	Error o ausencia de Requisitos de la ONGD.
3.	Error de Datos de la Entidad Social/Contraparte .
4.	Ausencia de la Línea/s Estratégica/s del Proyecto.
6.1.	Error o ausencia de datos generales del Proyecto.
6.2.A.	Error o ausencia de datos específicos del Proyecto. A. Criterios relativos al Solicitante.
6.2.B.	Error o ausencia de datos específicos del Proyecto. B. Criterios relativos al Proyecto.
7.	Error en Datos del Presupuesto General .
7.1.	Error o ausencia en datos en la Tabla de Baremación .
8.	Error o ausencia de datos en el Presupuesto Desglosado.
9.	Ausencia de Firma del representante legal (en Anexo I, si es electrónica; o manuscrita mediante el escaneo y envío de la última hoja del Anexo I) o firma de la solicitud por persona incompetente.
10.	Ausencia de acreditación del representante legal, en caso de firmar manualmente el Anexo I (escaneo del DNI del representante legal) .
11.	Falta de justificación económica de Convocatorias previas.
12.	Presentar dos o más solicitudes sin renuncia expresa de las mismas hasta quedar sólo una.

C. CAUSAS DE DESESTIMACIÓN:

Identificador	Causa de desestimación provisional
A.	Fuera de plazo (F/P)
B.	Procedimiento electrónico solicitado no adecuado o solicitud en papel.
C.	Presentación por persona física.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades Interesadas y a los efectos de atender los requerimientos que se les realizan por parte de la Comisión Técnica.

En Granada, a fecha indicada en firma digital.
El Secretario de la Comisión,

Fdo. Francisco José Utrabo Garrido

TABLÓN DE ANUNCIOS
WEB DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS****ANUNCIO**

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE PROPONE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES 2019 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Examinadas las solicitudes para la concesión de subvenciones presentadas en relación a la convocatoria efectuada por resolución 19 de marzo de 2019 (BOP 58), del Ilmo. Presidente de la Diputación de Granada, se aprecia los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 19 de marzo de 2019, por resolución del Ilmo. Presidente de la Diputación de Granada, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación de Régimen Local, se aprobaba la Convocatoria de Bases de subvenciones para Entidades Sin Ánimo de Lucro para el ejercicio 2019, lo que se hizo público para general conocimiento mediante su inserción en el BOP nº 58 de fecha 27 de marzo de 2019.

SEGUNDO. Con fecha 15 de mayo de 2019 y de conformidad con el artículo 8 y 9.1. de sus Bases, la Comisión Técnica en sesión celebrada el día procedió a realizar la revisión de la documentación aportada por todas las Entidades solicitantes, y emitió Informe Técnico indicando, según la línea de subvención elegida, aquellas entidades a las que se les requería documentación, lo que dicha Comisión hizo público para general conocimiento mediante su inserción en el BOP. nº 95 de fecha 22 de mayo de 2019, otorgando 10 días para subsanar aquellos requerimientos, de cuya revisión resultará nuevo Informe Técnico de la Comisión al Órgano Instructor para emitir la propuesta provisional de resolución.

TERCERO. En virtud del artículo 9.2. b), la Comisión Técnica, reunida en sesión el 17 de julio, ha elevado y visto por este Órgano Instructor, Informe Técnico con el listado de solicitudes de Entidades beneficiarias provisionalmente y suplentes, así como la estimación o desestimación de alegaciones presentadas, y el listado provisional de solicitudes desestimadas; así como, aquellas que fueron desestimadas provisionalmente.

CUARTO. En esta Convocatoria, las Entidades sin ánimo de lucro concurrentes, se comprometen a poner en práctica todo un conjunto de políticas de bienestar, políticas que complementen a las de los Ayuntamientos, dentro del marco de sus competencias, sin incurrir en duplicidad con otras administraciones, articulando una nueva manera de relación con el movimiento asociativo de la provincia de Granada.

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La competencia para dictar la presente propuesta provisional de resolución corresponde al Órgano Instructor, según el artículo 8 de dicha Convocatoria, "que establece un Órgano Instructor, compuesto por la Diputada Delegada de Bienestar Social".

SEGUNDA. De conformidad con lo dispuesto en el art. 24.4. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como, en el art. 9.2.b) de las Bases de la Convocatoria 2019 de Subvenciones a Entidades Sin Ánimo de Lucro en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación de Granada, que regulan el procedimiento de concesión de las subvenciones, la Diputada Delegada de Bienestar Social como Órgano Instructor, visto el Informe de la Comisión Técnica, se emite la siguiente Propuesta de resolución Provisional.

TERCERA. En virtud de la Delegación conferida por resolución de la Presidencia nº 2740 de fecha 09 de julio de 2019, a D^a Olvido de la Rosa Baena, ésta

PROPONE

PRIMERO: Aprobar el listado de alegaciones presentadas por las Entidades sin ánimo de lucro en la fase de requerimientos de esta Convocatoria, con el registro de la alegación y la resolución de la Comisión Técnica sobre las mismas. Se incluye la relación en el Anexo de esta propuesta.

SEGUNDO: Aprobar la relación de las Entidades sin ánimo de lucro beneficiarias provisionales de esta Convocatoria, y cuyos proyectos presentados por las mismas han obtenido puntuación suficiente para su financiación, la cuantía aprobada provisionalmente y los conceptos que se detallan. De las misma manera se relacionan aquellas entidades que tendrán la condición de suplentes y que se beneficiarían en el supuesto de no aceptación o renuncia por alguna de las beneficiarias. Se incluye la relación en el Anexo de esta propuesta.

TERCERO: Aprobar la relación de solicitudes desestimadas provisionalmente de Entidades sin ánimo de lucro indicando la causa de la misma. Se incluye la relación en el Anexo de esta propuesta.

CUARTO: Conceder un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Propuesta Provisional de resolución en el BOP., a TODAS las Entidades Sin Ánimo de Lucro beneficiarias y suplentes, para presentar formalmente, el Anexo II de la Convocatoria en tiempo y forma (y el Anexo III de dicha Convocatoria, si procediera), Aceptando, Renunciando o Reformulando la subvención propuesta, tomando por desistida en su petición, a toda aquella Entidad sin ánimo de lucro, que de forma expresa no haga efectiva la presentación de dicho Anexo en tiempo y forma en el Registro General electrónico de la Diputación, o mediante las formas reconocidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; todo ello atendiendo a lo estipulado en el artículo 9.2.b) de las Bases de la convocatoria. Igualmente, y atendiendo al mismo artículo, otorgar un plazo de 10 días hábiles para realizar alegaciones a esta propuesta provisional de resolución.

QUINTO: Publicar esta Propuesta Provisional de resolución en el B.O.P. de Granada y en el tablón de anuncios Electrónico (Gtablón) de la Diputación de Granada y en la página Web de esta Diputación.

Así lo firma, D^a Olvido de la Rosa Baena, Diputada Delegada de Bienestar Social, en virtud de la Delegación conferida por resolución de la Presidencia nº 2740 de fecha 9 de julio de 2019,

Granada, 22 de julio de 2019.-La Diputada de la Delegación de Bienestar Social, fdo.: Olvido de la Rosa Baena.

ANEXO

RESOLUCIÓN PROVISIONAL CONVOCATORIA SUBVENCIONES ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2019

Línea I. Bienestar Social

A. ALEGACIONES.

REGISTRO ALEGACIÓN	ENTIDAD	RESOLUCIÓN
17202	Francisco Casero – Fundación Savia	DESESTIMADA
21060	Asoc. Sociocultural La Paz	ESTIMADA
21048/16083	Ana Belén López – Asoc. Sociocultural Entre Dos Orillas	DESESTIMADA
21292	Asoc. Disfruta Sin Barreras	ESTIMADA
17682	Asoc. de Mayores San Cosme y San Damián	ESTIMADA
15130	Asoc. Amigos del Anciano	ESTIMADA
22974	Asoc. Club Senderista La Rendija	DESESTIMADA
23292	Fundación Triángulo Andalucía	DESESTIMADA

B. ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES Y SUPLENTE.

NOMBRE ENTIDAD	MUNICIPIO	PROYECTO	SUB-LÍNEA	CUANTÍA	CONDICIÓN
AMPA ATALAYA IES ALBOLOTE	ALBOLOTE	JORNADAS DE INTERCULTURALIDAD Y DE ACOGIDA IES ALBOLOTE	A	1.020,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN ALZHECON	ALBUÑOL	CON (CONTRAVIESA CON CONOCIMIENTO)	B	3.605,71 €	SUPLENTE 5
A.M.P.A "SAN BUENAVENTURA"	ALCUDIA	ENCUENTRO INTER-GENERACIONAL	A	428,40 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION DE MAYORES "ALEXCHAR"	ALCUDIA	TERCERA EDAD CULTURAL 2018	A	1.024,80 €	BENEFICIARIA
LA BORONDA. ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALFACAR Y COMARCA.	ALFACAR	"LA BORONDA, POR EL MEDIO AMBIENTE"	A	852,71 €	BENEFICIARIA
AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION	ALGARINEJO	MEJORA DEL EQUIPAMIENTO PROTECCION CIVIL DE ALGARINEJO	A	200,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN ALHAMA SANA A-SANA	ALHAMA DE GRANADA	BIENESTAR SOCIAL A TRAVÉS DE UNA VIDA SALUDABLE	B	1.225,46 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION ESCUELA DE MUSICA DE ALHAMA DE GRANADA	ALHAMA DE GRANADA	INTEGRACION MULTICULTURAL POR MEDIO DE LA MUSICA	B	2.050,00 €	SUPLENTE 31
ASPAÑAL (ASOCIACIÓN DE PADRES Y NIÑOS DE ALHAMA DE GRANADA)	ALHAMA DE GRANADA	PINTANDO A LO GRANDE	B	549,78 €	SUPLENTE 8
AMPA LA JOYA C.E.I.P CERVANTES	ALHAMA DE GRANADA	SUPERANDO BARRERAS Y YOGA PARA TODOS	A	610,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN ASPERGER GRANADA	ALHENDÍN	PROGRAMA DE EMPLEO PARA PERSONAS CON S.A (TEA) GRANADA	B	5.325,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES DE ALMEGIJAR	ALMEGIJAR	ARTESANIA EN REDES	A	200,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER AFAVIDA	ALMUÑÉCAR	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN ASISTIDA CON PERROS	A	693,72 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES EN SOLIDARIDAD CON MADRES SOLAS "MARISA SENDÓN"	ALMUÑÉCAR	PILARES DE EMPODERAMIENTO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO: AUTOESTIMA Y VALORES	A	771,62 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE NIÑOS/AS DE ALMUÑÉCAR -ASINAL	ALMUÑÉCAR	ACOMPAÑ-ARTE; ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO PARA FAMILIARES DE PERSONAS CON TRASTORNO ESPECTRO AUTISTA.	A	241,80 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN ALOJHA	ALMUÑÉCAR	SALUD CON CUATRO PATAS	A	200,00 €	BENEFICIARIA
HIPERTENSIÓN PULMONAR ESPAÑA - ORGANIZACIÓN DE PACIENTES	ARENAS DEL REY	RESPIREMOS JUNTOS: ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y EMOCIONAL DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR HIPERTENSIÓN ARTERIAL PULMONAR	A	820,00 €	BENEFICIARIA
AEFEDOCA	ARMILLA	JUNT@S UNID@S POR LA FIBROMIALGIA	B	2.099,16 €	SUPLENTE 13
ASOCIACIÓN CAMINANDO JUNTOS	ARMILLA	BANCO SOLIDARIO DE PRODUCTOS DE APOYO PARA PERSONAS DEPENDIENTES	A	340,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION DE MUJERES DE ARMILLA KENDRA	ARMILLA	ACCIONARTE	A	200,77 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE VECINOS SANTA TERESA DE ARMILLA	ARMILLA	ARTE Y SALUD: CREATIVIDAD PARA LA INTERVENCION SOCIAL	A	480,36 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN GRANADINA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	ARMILLA	I CONGRESO PROVINCIAL: PERSONAS Y ESCLEROSIS MÚLTIPLE	B	3.461,25 €	BENEFICIARIA

ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOCIAL ATARFE SIGLO XXI	ATARFE	TODOS POR UN COLUMPIO 3.0	A	1.220,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE ENFERMOS Y MINUSVÁLIDOS DE ATARFE APIEMA	ATARFE	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA LOCALIDAD DE ATARFE	A	1.420,00 €	BENEFICIARIA
STOP ACCIDENTES. ASOCIACIÓN DE AYUDA Y ORIENTACIÓN A LOS AFECTADOS POR	ATARFE	AULAS ACTIVAS	B	2.644,35 €	SUPLENTE 22
AMPA JABALCÓN	BAZA	PROGRAMA DE FOMENTACIÓN DE LA AUTONOMÍA EN NIÑOS Y NIÑAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DEL AMPA JABALCÓN	A	289,85 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN AD-HOC DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES	BAZA	INTEGRACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA	B	3.167,73 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS ENFERMAS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS ALCREBITE	BAZA	CERCA DE TI:PROYECTO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEDUCATIVO EN EL DOMICILIO,A PERSONAS ENFERMAS DE ALZHEIMER Y SUS FAMILIAS CUIDADO	B	5.199,33 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES DEL ALTIPLANO DE GRANADA (AFEMAGRA)	BAZA	PROMOCION Y SENSIBILIZACIÓN DE LA SALUD MENTAL DE LA CIUDADANIA EN GENERAL Y PREVENCION DE ADCCIONES EN JOVENES	B	4.270,00 €	BENEFICIARIA
AMPA EL FRAILE DE LA ESCUELA VIRGEN DE LA CABEZA	BEAS DE GRANADA	ESCUELA DE HABILIDADES SOCIALES PARA LA INFANCIA	A	244,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION DE MAYORES "CAÑAVERAL"	BENALÚA DE LAS VILLAS	ENVEJECIMIENTO ACTIVO PARA MAYORES	A	207,40 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION DE MAYORES "VIRGEN DE LOS REMEDIOS"	BENALÚA DE LAS VILLAS	PROMOCION DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN LOS MAYORES DE CAMPOTÉJAR	A	270,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MAYORES GUARDAL	BENAMAUREL	VISITA DE BIENESTAR Y TERAPEUTICA A BALNEARIO DE ZUJAR	A	208,08 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA ERMITA DE BUBIÓN	BUBIÓN	CUIDA TU BIENESTAR	A	553,50 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES VIRGEN DEL MAR DE CALAHONDA	CALAHONDA	MUJERES, SALUD Y DEPORTE	A	325,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD Y PENSIONISTAS DE CALICASAS	CALICASAS	DINAMIZACION DE LA TERCERA EDAD DEL MUNICIPIO DE CALICASAS	A	278,80 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION ESPAÑOLA DE AFECTADOS POR EPILEPSIA GRAVE	CANILES	ELIMINANDO BARRERAS EN PUEBLOS RURALES .	B	3.825,00 €	SUPLENTE 17
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE CASTELL DE FERRO	CASTELL DE FERRO	LOS MAYORES TAMBIÉN PARTICIPAMOS.	A	200,00 €	BENEFICIARIA
AMPA ALCAFUCE	CASTRIL	I ESCUELA DE VERANO ALMONTARAS 2019	A	820,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN GRANADINA DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN	CENES DE LA VEGA	PROGRAMA INTEGRAL DE SENSIBILIZACION Y PREVENCIÓN DE LA ADICCIÓN AL JUEGO PATOLÓGICO POR APERTURA DEL CASINO.	B	4.575,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION AMPA "RETAMAR"	CHARCHES	JUVENTUD EN MOVIMIENTO	A	344,40 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION DE MUJERES "MIRASIERRA"	CHARCHES	ACTIVA-T	A	344,40 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE LA TERCERA EDAD SAN BARTOLOMÉ	CHERÍN (UGÍJAR)	ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE: ENCUENTRO DE	A	274,35 €	BENEFICIARIA

		MAYORES CHERÍN JORAIRÁTAR			
AMED	CHURRIANA DE LA VEGA	CON LA MEDIACIÓN NOS ENTENDEMOS	B	1.500,00 €	SUPLENTE 48
ASOCIACIÓN SOLIDARIA DEL REVÉS	CHURRIANA DE LA VEGA	IV SEMANA URBANA SOLIDARIA	A	1.420,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL, INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA-INSERTA ANDALUCÍA	CIJUELA	PROGRAMA DE ORIENTACIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA JÓVENES EN RIESGO	B	5.325,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION VOLUNTARIOS CIJUELA	CIJUELA	FORMACIÓN PARA VOLUNTARIOS/AS	A	497,00 €	BENEFICIARIA
AMPA "POR VOSOTROS"	COLOMERA	PROYECTO INVERNADERO: UN INVERNADERO EN MI COLE	A	457,50 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION DE JUBILADOS, PENSIONISTAS Y PERSONAS DE LA TERCERA EDAD LA PALOMA	COLOMERA	GIMNASIA PARA MAYORES	A	652,80 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION DE MUJERES "LA MORENITA"	COLOMERA	VOLUNTARIADO ENTRE MUJERES	A	244,00 €	BENEFICIARIA
ASOC PERSONAS MAYORES SAN COSME Y SAN DAMIAN	CORTES DE BAZA	PONTE EN MARCHA : VIVE	A	574,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL C.P.R. FEDERICO GARCÍA LORCA	CORTES Y GRAENA	II.- "TE VEO"	A	639,00 €	BENEFICIARIA
ASOC MUJERES S.XXI	CÚLLAR	II TALLER RECÍCLA-T	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION COMPARSA DE MOROS DE CÚLLAR	CÚLLAR	CONTROLA, RESPETA Y DISFRUTA: FIESTAS MOROS Y CRISTIANOS	A	1.420,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION CULLAR SALUDABLE	CÚLLAR	2º ENCUENTRO POR LA SALUD DE CULLAR	A	1.420,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MAYORES VIRGEN DE LAS NIEVES Y SAN SEBASTIAN	DÍLAR	BIENESTAR DE NUESTROS MAYORES	A	518,50 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LLANOS DE LA ENCINA DE DÍLAR	DÍLAR	CONOCEMOS PRIEGO DE CÓRDOBA	A	241,80 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CORO ROMERO AIRES PEREÑOS	DOMINGO PÉREZ	VIAJE DE OCIO FLAMENCO	A	204,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN MUJERES VARAILA	DOMINGO PÉREZ	VIAJE DE OCIO Y CULTURAL	A	284,00 €	BENEFICIARIA
CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE DOMINGO PÉREZ	DOMINGO PÉREZ	VIAJE DE OCIO Y CULTURAL	A		BENEFICIARIA
ASOCIACION A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL "VALE"	DÚRCAL	VI DESAFIO VALE	B	5.325,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION DE MUJERES "VIRGEN DE LA CABEZA"	EXFILIANA	BIENESTAR DE LA MUJER EN LA TERCERA EDAD	A	344,40 €	BENEFICIARIA
AMPA LA CASILLA	FÁTIMA-CASTRIL	" LUDOTECA . FATIMA "	A	549,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION BENÉFICO SOCIAL "LOS PASTOREROS"	FUENTE VAQUEROS	FUENTE VAQUEROS POR LA INCLUSIÓN	A	488,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION REFUERZO DE FUENTE VAQUEROS	FUENTE VAQUEROS	"ME HA LLEGADO UNA NOTIFICACIÓN ¿QUÉ HAGO?... COMO ENTENDER Y CONOCER LA INFORMACION QUE NOS LLEGA"	A	1.020,00 €	BENEFICIARIA
SHARAF ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE ACOGIDA Y COLABORADORAS DE	GÓJAR	INTEGRA (INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN, INTEGRACIÓN)	A	1.220,00 €	BENEFICIARIA

GRANADA					
ABENZOAR S.C.A.	GRANADA	PROGRAMA DE FOMENTO DE LA AUTONOMÍA EN ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA	A	1.020,00 €	BENEFICIARIA
ADANER GRANADA (ASOCIACIÓN EN DEFENSA A LA ATENCIÓN A LA ANOREXIA NERVIOSA Y BULIMIA DE GRANADA)	GRANADA	I JORNADAS ANDALUZAS SOBRE EL ABORDAJE INTERDISCIPLINAR DE LOS TRASTORNOS DE CONDUCTA ALIMENTARIA	B	2.491,85 €	BENEFICIARIA
AGRAFEM	GRANADA	PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DIRIGIDO A PERSONAS AFECTADAS POR PROBLEMAS DE SALUD MENTAL Y SUS FAMILIAS	B	4.813,80 €	BENEFICIARIA
AGRUPACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE GRANADA Y PROVINCIA	GRANADA	GUÍA DE RECURSOS Y CONOCIMIENTO DE LA COMUNIDAD SORDA	B	4.575,00 €	BENEFICIARIA
ALCER GRANADA(ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES)	GRANADA	ATENCIÓN PSICONUTRICIONAL EN HEMODIÁLISIS DE LA PROVINCIA DE GRANADA	B	2.960,70 €	BENEFICIARIA
AMAMA GRANADA	GRANADA	PROYECTO DE MEJORA ASISTENCIAL EN AMAMA	B	568,23 €	SUPLENTE 33
AMASOGRA (ASOCIACIÓN DE PERSONAS MAYORES SORDAS DE GRANADA Y PROVINCIA	GRANADA	SIGNOBLOG DEL MAYOR	B	4.575,00 €	BENEFICIARIA
AMEFA	GRANADA	"MUJERES DE RECURSOS: DIFUSIÓN DE HABILIDADES MEDIADORAS PARA LA CONVIVENCIA."	B	1.405,80 €	SUPLENTE 47
AMPA COLEGIO MIGUEL HERNANDEZ	GRANADA	AULA DE ENSEÑANZA COEDUCATIVA DEL ESPAÑOL CON RINCONES DE LECTURA.	B	990,00 €	SUPLENTE 42
ASOCIACIÓN "GRANADA CON LA DISLEXIA"	GRANADA	DISLEXIA Y FRACASO ESCOLAR. EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN ADULTOS.	B	2.325,00 €	SUPLENTE 36
ASOCIACION ACCESIBILIDAD PARA TODOS LA CIUDAD ACCESIBLE	GRANADA	I JORNADAS TURISMO ACCESIBLE DE GRANADA	B	1.250,00 €	SUPLENTE 41
ASOCIACIÓN AMIGOS DE UNA ESCUELA MEJOR CEIP GÓMEZ MORENO	GRANADA	PROYECTO EDUCATIVO INTEGRAL ECO-COMEDOR DEL GÓMEZ. "COMER SANO, CERCANO Y SOSTENIBLE"	A	1.420,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN ANDALUZA DE HEMOFILIA. DELEGACIÓN DE GRANADA.	GRANADA	COMPARTIENDO NUEVAS TECNOLOGÍAS ENTRE GRANDES Y PEQUEÑ@S.	B	867,00 €	SUPLENTE 7
ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA JUVENIL "AVE MARÍA" DE GRANADA	GRANADA	MÚSICA QUE INTEGRA. ESPAÑA Y EL MUNDO	A	459,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN BARBECHO	GRANADA	PROYECTO ENREDADERA	A	270,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN BORDERLINE DE GRANADA	GRANADA	PROGRAMA DE ACCESO A LA VIDA LABORAL	B	5.325,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CALOR Y CAFÉ DE GRANADA.	GRANADA	ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS SIN HOGAR Y EN EXCLUSIÓN SOCIAL DE GRANADA Y SU ÁREA METROPOLITANA.	B	4.392,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CENTRO SOCIO CULTURAL DE ADULTOS Z Aidin	GRANADA	EDUCA ZAIDÍN	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO ZÓREX	GRANADA	BAILE SOCIAL:"VIDA ACTIVA Y SALUDABLE" 2	A	291,40 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE BIPOLARES DE GRANADA (GRANABIP)	GRANADA	HABILIDADES SOCIALES CON PERSONAS AFECTADAS POR TRASTORNO BIPOLAR, ANSIEDAD Y DEPRESIÓN	B	3.794,40 €	SUPLENTE 15
ASOCIACIÓN DE	GRANADA	PROGRAMA DE ATENCIÓN Y	A	1.620,00 €	BENEFICIARIA

ENFERMEDADES RARAS PANIDE INFANCIA Y JUVENTUD		TRATAMIENTO PSICOLÓGICO A FAMILIAS CON HIJOS E HIJAS CON ENFERMEDADES RARAS Y/O DISCAPACIDAD.			
ASOCIACION DE ENFERMOS DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA DE GRANADA	GRANADA	VIVIR CON ENFERMEDAD INFLAMATORIA INTESTINAL	B	427,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE ENFERMOS MUSCULARES DE GRANADA ASEMGRA	GRANADA	EMPODERANDO A LAS PERSONAS CON ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES DE LOS MUNICIPIOS DE GRANADA	B	3.814,96 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE ENFERMOS Y TRASPLANTADOS HEPÁTICOS DE GRANADA Y JAÉN	GRANADA	"INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN SOBRE LOS FACTORES DE RIESGO DE LAS ENFERMEDADES HEPÁTICAS"	B	510,00 €	SUPLENTE 14
ASOCIACIÓN DE EX-ALCOHÓLICOS GRANADINOS (GREXALES)	GRANADA	TALLER DE LA MUJER	B	340,00 €	SUPLENTE 43
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS ICTUS	GRANADA	JUNTOS CONTRA EL ICTUS. PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA FAMILIARES Y AFECTADOS POR ICTUS	A	1.020,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE NIÑOS ONCOLÓGICOS DE GRANADA "AÚPA"	GRANADA	PROGRAMA DE PRÉSTAMO DE MATERIAL ORTOPROTÉSICO	B	1.019,28 €	SUPLENTE 34
ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS ROMÍ	GRANADA	INTERVENCIÓN CON LA COMUNIDAD GITANA EN DIVERSAS COMARCAS DE GRANADA	B	4.575,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE OSTOMIZADOS DE GRANADA AOGRA	GRANADA	VIVE CON UNA OSTOMÍA	B	549,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE PACIENTES CARDÍACOS DE GRANADA SU PROVINCIA	GRANADA	"FORMAR, INFORMAR Y SENSIBILIZAR A PERSONAS CON PATOLOGÍAS CARDÍACAS, SU FAMILIA Y RESTO DE LA POBLACIÓN FOMENTANDO LA AUTONOMÍA PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VID	B	1.975,18 €	SUPLENTE 4
ASOCIACION DE VECINOS PARQUE LAGOS - PARQUE TICO MEDINA	GRANADA	CINE AL FRESQUITO 2019	A	500,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DEL VOLUNTARIADO DE PRISIONES - "AVOPRI"	GRANADA	CHARLAS PREVENTIVAS	B	372,00 €	SUPLENTE 39
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER JUNTA PROVINCIAL DE GRANADA	GRANADA	PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A TRAVÉS DEL VOLUNTARIADO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA	B	3.825,00 €	SUPLENTE 10
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ANIRIDIA, A.E.A.	GRANADA	MUJER Y ANIRIDIA: DISCRIMINACIÓN MULTIPLICADA X2	B	1.683,60 €	SUPLENTE 2
ASOCIACIÓN ESPINA BÍFIDA DE GRANADA	GRANADA	FOMENTO DE LA AUTONOMÍA MEDIANTE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON ESPINA BÍFIDA DE LA PROVINCIA DE GRANADA	B	1.450,95 €	SUPLENTE 21
ASOCIACIÓN GAEN	GRANADA	"PRESENTE Y FUTURO"	A	1.539,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN GRANADINA AFECTADOS DE ELA (AGRAELA)	GRANADA	SOLIDARIDAD CON GRANADINOS/AS AFECTADOS DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTROFICA (ELA)	B	3.213,00 €	SUPLENTE 9
ASOCIACIÓN GRANADINA DE ESPONDILÍTICOS Y DOLOR CRÓNICO	GRANADA	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA MEJORAR LA AUTONOMÍA Y CALIDAD DE VIDA EN AFECTADOS DE ESPONDILITIS ANQUILOSANTE Y DOLOR CRÓNICO.	B	1.119,10 €	SUPLENTE 37
ASOCIACIÓN GRANADINA DE FAMILIAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL DAÑO	GRANADA	GRANADA PARA TODXS: HACIA LA ACCESIBILIDAD COGNITIVA	B	3.825,00 €	SUPLENTE 6

CEREBRAL AGREDACE					
ASOCIACIÓN GRANADINA DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL (ASPACE GRANADA)	GRANADA	ACCIÓN TERAPÉUTICA E INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL	B	6.075,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN JUVENIL AMIGOS DE ALMANJÁYAR Y CARTUJA	GRANADA	PROYECTO SOCIOEDUCATIVO "LA CASILLA DE LOS SUEÑOS"	A	1.220,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN MARROQUÍ PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES	GRANADA	PROGRAMA INTEGRAL: CAMINANDO HACIA LA INCLUSIÓN (2).	B	2.325,00 €	SUPLENTE 35
ASOCIACIÓN MIRAME DE APOYO A FAMILIAS Y PERSONAS CON T.E.A	GRANADA	ESCUELA DE VERANO. NORMALIZANDO LAS VACACIONES DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON TEA	B	3.408,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN OCREM	GRANADA	CONTRATACIÓN DE INTEGRADOR SOCIAL PARA EL CENTRO DE ACOGIDA DE MUJERES Y FAMILIAS SIN HOGAR OCREM	B	1.798,50 €	SUPLENTE 40
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS RELACIONES SOCIALES	GRANADA	EXPRÉSATE ACTIVIDAD CAMPAMENTO DE INTEGRACIÓN 2019	B	2.369,80 €	SUPLENTE 25
ASOCIACIÓN PARA LA IGUALDAD Y LA SOLIDARIDAD	GRANADA	PROYECTO PARA FACILITAR LA INCORPORACIÓN LABORAL DE MUJERES INMIGRANTES EN RIESGO DE EXCLUSION	B	1.500,00 €	SUPLENTE 44
ASOCIACIÓN PARKINSON GRANADA (ÁGORA)	GRANADA	AMPLIANDO HORIZONTES: CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y FORMACIÓN PARA AFECTADOS DE PÁRKINSON Y FAMILIARES/CUIDADORES. (P. CONTINUIDAD)	B	2.964,96 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN PICAPINOS	GRANADA	JORNADAS DE CONVIVENCIA VECINAL EN LA NATURALEZA	A	337,28 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN PISANDO FUERTE	GRANADA	PROGRAMA DE MULTIDEPORTE INCLUSIVO	A	620,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA (APDHA)	GRANADA	DERECHOS HUMANOS EN EL AULA DE FP	A	862,41 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN RED MADRE GRANADA	GRANADA	AYUDA A EMBARAZADAS Y MADRES CON HIJOS MENORES A DOS AÑOS	B	1.500,00 €	SUPLENTE 46
ASOCIACIÓN RURAL DE DESARROLLO Y COOPERACIÓN EUROPEA CULTURAE	GRANADA	CULTURAE JOVEN	B	3.075,00 €	SUPLENTE 29
ASOCIACION SINDROME 22QANDALUCIA	GRANADA	EXPRESARTE	B	1.500,00 €	SUPLENTE 49
ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE GRANADA. GRANADOWN.	GRANADA	PROYECTO ESCUELA DE VIDA Y VIVIENDA COMPARTIDA PARA JÓVENES CON Y SIN SÍNDROME DE DOWN	B	6.075,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL LA PAZ	GRANADA	COMETA PRIMAVERA	A	820,00 €	BENEFICIARIA
ASPAYM GRANADA. ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON LESIÓN MEDULAR Y OTRAS DISCAPACIDADES FÍSICAS.	GRANADA	FOMENTO DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ENTRENAMIENTO EN ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA (AVD) A TRAVÉS DE TERAPIA OCUPACIONAL	A	1.620,00 €	BENEFICIARIA
BIOMIMICRY GRANADA	GRANADA	BIOMÍMESIS EN LA CIUDADANÍA: UN NUEVO ENFOQUE PARA EL RECICLAJE	A	400,00 €	BENEFICIARIA
COLEGIO OFICIAL DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA DE ANDALUCÍA	GRANADA	DESPOBLACIÓN RURAL: FACTORES DE RETORNO ATENDIENDO A LAS DESIGUALDADES POR GÉNERO.	B	1.500,00 €	SUPLENTE 51
FAMPA ALHAMBRA	GRANADA	EDUCANDO EN LA DIVERSIDAD	B	3.075,00 €	SUPLENTE 28
FEDERACIÓN ANDALUZA DE	GRANADA	JORNADAS FORMATIVAS SOBRE TDAH	B	852,00 €	SUPLENTE 53

ASOCIACIONES DE AYUDA AL TDAH (FAHYDA)					
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA (FEGRAFA)	GRANADA	ACERCANDO EL ALZHEIMER A LAS NIÑAS Y NIÑOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA (SENSIBILIZACIÓN EDUCATIVA). III EDICIÓN	B	2.777,94 €	BENEFICIARIA
FEGRADI COCEMFE GRANADA	GRANADA	TRANSPORTE ADAPTADO PARA LA INCLUSIÓN AL EMPLEO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y MOVILIDAD REDUCIDA	B	6.075,00 €	BENEFICIARIA
FRATERNIDAD CRISTIANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE GRANADA - FRATER GRANADA	GRANADA	¡SEGUIMOS REALIZÁNDONOS!	A	976,00 €	BENEFICIARIA
FUNDACIÓN AGUA DE COCO	GRANADA	NAMANA: ESCUELA DE INTERCULTURALIDAD, PAZ Y SOLIDARIDAD	A	1.620,00 €	BENEFICIARIA
FUNDACIÓN GRANADINA SOLIDARIDAD VIRGEN ANGUSTIAS (PROYECTO HOMBRE GRANADA)	GRANADA	CRECIMIENTO PERSONAL E IGUALDAD EN COMUNIDAD TERAPÉUTICA PARA PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN	B	6.450,00 €	BENEFICIARIA
FUNDACIÓN ITAKA ESCOLAPIOS	GRANADA	APOYO "ESCOLAR TRASTÉVERE" PARA MENORES DE LA ZONA NORTE DE GRANADA Y SU PROVINCIA	A	1.220,00 €	BENEFICIARIA
FUNDACION MANOLO MORENO SANZ POR UNA VIVIENDA DIGNA	GRANADA	APOYO ECONOMICO A LOS PROYECTOS DE LA FUNDACION VIVIENDA DIGNA	A	1.420,00 €	BENEFICIARIA
FUNDACIÓN ZAYAS	GRANADA	SERVICIO DE COMIDAS A DOMICILIO "COCINAMOS POR TI"	A	400,00 €	BENEFICIARIA
GRANADA POR LA CUSTODIA COMPARTIDA YA	GRANADA	PISO ACOGIDA, 2 DORMITORIOS PARA PROGENITORES, TRAS SEPARACIÓN, CARÁCTER TEMPORAL Y 1 DORMITORIO-PROGENITORES NO CUSTODIOS DURANTE EL RÉGIMEN DE VISITAS	B	800,00 €	SUPLENTE 52
LA RECICREATIVA	GRANADA	LA RECICREATIVA	A	500,00 €	BENEFICIARIA
SAPAME (SALUD PARA LA MENTE)	GRANADA	AUTONOMÍA PERSONAL A TRAVÉS DEL BALANCE MENTE-CUERPO Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL	B	920,70 €	SUPLENTE 38
SETEM-ANDALUCÍA	GRANADA	COMERCIO JUSTO EN LAS AULAS	B	665,31 €	SUPLENTE 27
ASOCIACION GRANADINA DE FIBROMIALGIA	GRANADA	SENSIBILIZACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS AFECTADAS DE ENFERMEDADES DE SENSIBILIZACIÓN CENTRAL: FIBROMIALGIA, S. DE FATIGA CRÓNICA Y S.Q.	B	5.325,00 €	BENEFICIARIA
AYUDA AL TOXICOMANO ASOCIACIÓN NUEVA ILUSIÓN (A.T.A.N.I)	GUADIX	LA CERÁMICA COMO INSTRUMENTO DE PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL	A	477,40 €	BENEFICIARIA
FUNDACIÓN TUTELAR "FUTURO"	GUADIX	OCIO INCLUSIVO	A	1.220,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION DE MAYORES "LOS MEJORES"	GÜÉJAR SIERRA	PROGRAMA CULTURAL Y DE OCIO SALUDABLE PARA L@S MAYORES	A	820,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE SAN JUAN BAUTISTA Y VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS	GÜEVÉJAR	VI JORNADAS DE CONVIVENCIA CULTURAL	A	200,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS PIEDRA BAROLO	GÜEVÉJAR	VISITA AL PARQUE DE LAS CIENCIAS	A	204,00 €	BENEFICIARIA
ASOC ASPADISSE	HUÉSCAR	APOYO EDUCATIVO A NIÑOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	B	3.825,00 €	SUPLENTE 16

ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA HUETOR SANTILLÁN (JUBILADOS, MUJERES Y MAYORES)	HUÉTOR SANTILLÁN	¡CONVIVENCIA, ALEGRÍA Y BIENESTAR!	A	1.420,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DEL PONIENTE GRANADINO (ALPOGRA)	HUETOR TÁJAR	PROYECTO DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA DESTINADOS A FAMILIARES Y PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DEL PONIENTE GRANADINO.	B	3.825,00 €	SUPLENTE 18
AMPA TAYARAT	HUÉTOR TAJAR	PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL DE NIÑOS Y NIÑAS	A	200,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION DE VOLUNTARIADO DE SERVICIOS SOCIALES DE HUETOR TAJAR	HUÉTOR TÁJAR	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEL FOMENTO DE LA SOLIDARIDAD Y EL VOLUNTARIADO EN HUETOR TAJAR	A	820,00 €	BENEFICIARIA
DESCUBRIR LA VEGA	HUÉTOR VEGA	DESCUBRIR LA VEGA_ DEL KM 0 A LOS MUNICIPIOS	B	400,00 €	SUPLENTE 45
ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA LA FIBROMIALGIA DEL MUNICIPIO DE ÍLLORA ALFI	ÍLLORA	EL AGUA Y SU FUNCIÓN TERAPÉUTICA.	A	223,65 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MAYORES DEL MUNICIPIO DE ÍLLORA "ASOMAI"	ÍLLORA	ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS PARA PERSONAS MAYORES	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES FIBROMIALGIA	IZNALLOZ	VISITA DIDÁCTICA PARA ENFERMAS DE FIBROMIALGIA	A	213,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION LA KUADRILLA	IZNALLOZ	CAMPAÑA PAPA NOEL SOLIDARIO 2019	A	819,18 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN MOROS Y CRISTIANOS DE IZNALLOZ	IZNALLOZ	TEATRO PARA EL PUEBLO	A	200,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS " LAS DELICIAS	JUN	PROYECTO DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO PARA MAYORES DE JUN	A	820,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION DE MUJERES "SANTO MARCOS CRIADO" LA PEZA	LA PEZA	CUIDANDO EL CUERPO Y LA MENTE	A	355,00 €	BENEFICIARIA
AMPA ILUSIONES	LAS GABIAS	SOMOS IGUALES, DIFERENTES, ÚNICOS.	A	300,00 €	BENEFICIARIA
ORQUESTA SINFÓNICA DEL SUR DE ESPAÑA Y JOVEN ORQUESTA DEL SUR DE ESPAÑA	LAS GABIAS	ÓPERA PARA TODOS	A	820,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE VECINOS " ALTIPLANO OLVIDADO"	LAS VERTIENTES-CÚLLAR	ADECUACIÓN DE UN PUNTO DE INFORMACIÓN INFORMÁTICO	A	1.220,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS LENTEGIREÑAS	LENTEGÍ	PROYECTO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y CULTURAL	A	225,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION DE MUJERES LAS MOREAS	LOBRAS	OTOÑO SALUDABLE	A	340,00 €	BENEFICIARIA
PLATAFORMA VOLUNTARIADO GRANADA	MARACENA	ANIMACIÓN, PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO DE VOLUNTARIADO EN LA PROVINCIA DE GRANADA 2019	B	3.117,63 €	SUPLENTE 19
ASOCIACIÓN DE MUJERES AL-MARCHAL	MARCHAL	LUDOTECA PARA MAYORES	A	915,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS MARGARITAS	MECINA ALFAHAR (VÁLOR)	TALLER DE MANUALIDADES PARA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA MUJER RURAL	A	200,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION TOC GRANADA	MONACHIL	ATENCIÓN INTEGRAL, FOMENTO DE LA VIDA INDEPENDIENTE Y SENSIBILIZACIÓN SOCIAL DE TRASTORNO OBSESIVO COMPULSIVO	B	4.575,00 €	BENEFICIARIA

ASOC AMIGOS DEL ANCIANO	MONTEFRÍO	HIDROTERAPIA EN ASOCIACIÓN AMIGOS DEL ANCIANO	A	463,71 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN "ALEGRÍA DE MONTEFRÍO"	MONTEFRÍO	RECICLADO DE ACEITE USADO	A	453,23 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION DE PERSONAS VOLUNTARIAS DE MONTEFRIO	MONTEFRÍO	PROGRAMA DE FOMENTO DEL VOLUNTARIADO, PROMOCION DE LA AUTOAYUDA DE PERSONAS DEPENDIENTES Y CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO	A	433,50 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION PENSIONISTA TERCERA EDAD HERMANA FELIPA	MONTILLANA	SALUD CUERPO Y MENTE	A	488,00 €	BENEFICIARIA
ASOC DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS "MORALEDA" DEL IES MANUEL CAÑADAS	MORALEDA DE ZAFAYONA	NADIE SE QUEDA ATRAS	A	315,70 €	BENEFICIARIA
ASOC. DE MAYORES Y PENSIONISTAS VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS DE MORALEDA	MORALEDA DE ZAFAYONA	OFICIOS TRADICIONALES CONVERTIDOS EN ARTESANÍA	A	328,02 €	BENEFICIARIA
APROSMO	MOTRIL	YO TAMBIÉN QUIERO	B	4.575,00 €	SUPLENTE 3
ASOCIACIÓN DE DERECHOS HUMANOS E INMIGRACIÓN DE MOTRIL	MOTRIL	XVI JORNADAS SOBRE DERECHOS HUMANOS Y MIGRACIONES DE MOTRIL	B	2.835,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE MOTRIL-CONTIGO	MOTRIL	EVOLUCIÓN EN LOS CUIDADOS	B	1.359,15 €	SUPLENTE 30
ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS "COSTA TROPICAL Y ALPUJARRA"	MOTRIL	VIAJAR EN IGUALDAD	A	360,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN MOTRILEÑA DE AYUDA AL TOXICÓMANO (AMAT)	MOTRIL	PROYECTO DE VIVIENDA EN COMUNIDAD E INCORPORACIÓN SOCIAL	B	3.825,00 €	SUPLENTE 11
ASOCIACIÓN PÁRKINSON MOTRIL	MOTRIL	"CONÓCENOS"	A	918,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE NARILA	NARILA - CÁDIAR	LA MUSICA DE NARILA	A	357,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION MUSICAL DE NEVADA	NEVADA	LA MUSICA POR LA IGUALDAD DE GENERO	A	1.037,00 €	BENEFICIARIA
AMPA ALFAGUARA	NÍVAR	PROYECTO PATIO POR UN RECREO DIVERSO E INCLUSIVO	A	243,27 €	BENEFICIARIA
AMPA ANTARES CPEEE JEAN PIAGET	OGÍJARES	"EDUCÁNDONOS MÁS ALLÁ DE NUESTRAS AULAS"	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE ÓRGIVA " POR LA IGUALDAD"	ÓRGIVA	"REA" ALOJAMIENTO PARA MUJERES Y SUS HIJOS E HIJAS EN SITUACION DE RIEGO DE EXCLUSION	B	3.442,50 €	SUPLENTE 12
ENCUENTRA. TU ESPACIO DE DESARROLLO Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	OTURA	VERANOS SENSORIALES INCLUSIVOS	B	3.825,00 €	SUPLENTE 23
ASOCIACION DE MINUSVÁLIDOS DE PELIGROS "AMIPE"	PELIGROS	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN FÍSICA: "EL DEPORTE TERAPÉUTICO COMO TERAPIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD"	B	1.244,20 €	SUPLENTE 50
ASOCIACIÓN RÍE, APRENDE Y VIVE	PELIGROS	PROMOCIÓN DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN A LAS NECESIDADES DE SUS FAMILIARES	B	3.075,00 €	SUPLENTE 26
FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES ANDALUZAS MAYORES, F.O.A.M.	PELIGROS	PROMOTORES EN PREVENCIÓN Y AUTOCUIDADO DE PERSONAS MAYORES.	B	1.976,25 €	SUPLENTE 32
ASOCIACION DE VECINOS DE	PICENA	ACTIVAR TU MENTE: ARTES	A	1.086,30 €	BENEFICIARIA

PICENA		ESCENICAS POR LA IGUALDAD			
ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES "EL PIORNO"	PINOS PUENTE	"NUESTRA AULA DE LA NATURALEZA"	A	274,89 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES "EL PORTICHUELO"	PINOS PUENTE	"COEDUCAR, SENTIR Y COMUNICAR. 2019"	A	447,30 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE PERSONAS MAYORES DE PINOS PUENTE "CERRO DE LOS INFANTES"	PINOS PUENTE	MAYORES: SALUD ACTIVA 2019	A	370,00 €	BENEFICIARIA
CLUB SENDERISTA PIEDRA DE LA RENDIJA	PUEBLA DE DON FADRIQUE	JORNADA MEDIOAMBIENTAL "SENDEROS LIMPIOS"	A	372,00 €	BENEFICIARIA
FUNDACION LESTONNAC MONTAIGNE	PUENTE GENIL	ESCUELA DE VERANO LESTONNAC	A	620,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE CASARONES	RUBITE	CASARONES INTEGRA2	A	820,00 €	BENEFICIARIA
HOGAR DEL PENSIONISTA DE LA TERCERA EDAD DE SALAR	SALAR	SIEMPRE EN MOVIMIENTO	A	732,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD "ARCOS DE LA VEGA"	SANTA FE	CIUDAD, VEGA Y NATURALEZA PARA TOD@S.	A	200,00 €	BENEFICIARIA
ASOC VALOR ECOLOGICO	SEVILLA	EDUCABIO POR UNA ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y ECOLÓGICA	B	3.825,00 €	SUPLENTE 24
ASOCIACIÓN DISFRUTA SIN BARRERAS	SOPORTÚJAR	DATE UN PASEO EN CONVIVENCIA	B	3.442,50 €	SUPLENTE 20
AMPA EL TORREÓN	TORRE CARDELA	ESCUELA DE EMOCIONES	A	450,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION CULTURAL DRAISIANA	TORRE CARDELA	RESPIRA	A	399,50 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA DE LA COSTA DE GRANADA - CONECTA	TORRE NUEVA	ARCO IRIS	B	4.377,97 €	SUPLENTE 1
ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL C.E.I.P. PÍO XII	TORRE NUEVA COSTA	INNOVACION EDUCATIVA 2.0	A	1.020,00 €	BENEFICIARIA
A. P. A. DE ALUMNOS LAS SIETA TORRES	UGÍJAR	LA CIENCIA UN ESPACIO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL	A	620,00 €	BENEFICIARIA
CD RECREATIVO UGÍJAR	UGÍJAR	YOGA PARA DESPUÉS DE LOS 40	A	288,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ENRIQUETA LOZANO	VÁLOR	TALLER DE MANUALIDADES PARA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA MUJER RURAL	A	200,00 €	BENEFICIARIA
AMPA CERRO COLORAO	VILLANUEVA MESÍA	ESCUELA DE MADRES Y PADRES	A	410,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION DE MUJERES EL NACIMIENTO DE YEGEN	YEGEN (ALPUJARRA DE LA SIERRA)	TALLER DE MANUALIDADES PARA INTEGRACION SOCIAL DE LA MUJER RURAL	A	200,00 €	BENEFICIARIA

C. SOLICITUDES DESESTIMADAS.

NÚM EXPEDIENTE	MUNICIPIO	SOLICITANTE	CAUSA
2019/PES_01/007237	Albuñol	Ana Belén López Díaz (Asoc. Socioc Mujeres Entre 2 Orillas)	C
2019/SBS_01/000110	Albuñol	Ana Belén López Díaz (Asoc. Socioc Mujeres Entre 2 Orillas)	C
2019/SBS_01/000229	Almuñécar	Asoc. Para La Prevención De La Toxicomanía Antigua Sexi -	A
2019/PES_01/005863	Alquife	Asoc. Mujeres 13 De Abril	B
2019/PES_01/007060	Armillá	Asoc. ASEMGRA	B

2019/SBS_01/000082	Beas de Granada	A.de pensionistas y jubilados San Roque de Beas de Granada	D
2019/SBS_01/000147	Beas de Granada	Ampa Sierra de Arana	D
2019/SBS_01/000047	Benalúa	Juan Porcel Porcel (Club Pensionistas El Carmelo)	C
2019/PES_01/005791	Benalúa de las Villas	Asoc. De Mayores "cañaveral" Cañaveral	B
2019/PES_01/005361	Campotéjar	Asoc. De Mayores Virgen De Los Remedios De Campotéjar	B
2019/PES_01/005388	Granada	Asoc. Adaner Granada	B
2019/PES_01/005679	Granada	Asoc. De Ex-alcohólicos Granadinos Grexales	B
2019/PES_01/005774	Granada	Asoc. De Pacientes Cardiacos De Granada	B
2019/AQS_01/000325	Granada	Asoc. De Vecinos Parque Lagos Parque Tico Medina	B
2019/AQS_01/000413	Granada	Asoc. Red Madre Granada	B
2019/PES_01/007651	Granada	Asoc. Síndrome 22q Andalucía	B
2019/SBS_01/000128	Granada	Asociación Granadina de TDHA y NEE	D
2019/PES_01/007928	Granada	Fundación Triángulo Andalucía	B
Nº Reg. 18062-29/04/2019	Granada	Fundación Triángulo Andalucía	A / B
2019/PES_01/005839	Granada	Mercedes Mendoza Ladrón De Guevara (Real Academia BBAA Granada)	B / C
2019/PES_01/005996	Huéneja	Asoc. Casa Familiar Ntra. Sra. Presentación	A / B
2019/PES_01/005694	Huétor Santillán	Asoc. Asoc. Hogar Pensionista Huétor Santillán	B
2019/SBS_01/000085	Málaga	Asoc Afectadas Endometriosis Cibernetica	D
2019/PES_01/005620	Montefrío	Asoc. De Personas Voluntarias De Montefrío	B
2019/PES_01/005888	Moraleta de Zafayona	Asoc. Ampa Moraleta Del Ies Manuel Cañadas	B
2019/PES_01/006665	Motril	Asoc. De Mujeres Virgen Del Mar	B
2019/PES_01/007267	Motril	Asoc. APROSMO	C
2019/PES_01/006918	Motril	Asociación Personas Sordas "costa Tropical Y Alpujarra" .	A,B
2019/PES_01/005315	Nívar	Ampa Alfaguara Asoc. De Padres	B
2019/PES_01/007934	Ogíjares	Ampa Antares CEE del Jean Piaget	B
2019/PES_01/005126	Picena	Asoc. De Vecinos De Picena	B
2019/PES_01/005682	Pinos Puente	Asoc. Ampa El Piorno	B
2019/PES_01/007853	Puebla de Don Fadrique	Asoc Club SENDERISTA PIEDRA DE LA RENDIJA	B
2019/PES_01/005804	Santa Fe	Asoc. De Atención A Personas Con Discapacidad Arcos De La Vega	B
2019/SBS_01/000157	Sevilla	Francisco Casero Rodríguez (Fundación Savia)	C
2019/SBS_01/000209	Sevilla	Raúl Del Rio González (Fundación Triángulo Andalucía)	C
2019/PES_01/005111	Torrenueva	Asoc. Padres Y Madres Del Colegio Público Pio XII De Torrenueva	B
2019/PES_01/005456	Válor	Asoc. De Mujeres Enriqueta Lozano	B
2019/SBS_01/000227	Villanueva del Mesía	Ampa Pintura De Dedos De La E.I. Acuarela	A
2019/SBS_01/000226	Zagra	Asoc. Mayores La Encanta De La Cueva	A

Línea II: Igualdad

A. ALEGACIONES.

REGISTRO ALEGACIÓN.	ENTIDAD.	RESOLUCIÓN.
20653 - 21/05/2019	ASOC. MUJERES ALHÁBEGA.	ESTIMADA

20799 - 22/05/2019	COAG GRANADA.	ESTIMADA
21101 - 24/05/2019	ASOC. MUJERES DE LAROLES.	ESTIMADA
21141 - 24/05/2019	ASOC. ALAYA.	ESTIMADA
21319 - 27/05/2019	FEDERACIÓN ASOCIACIONES DE MUJERES LA ALPUJARRA.	ESTIMADA
21063 - 23/05/2019 21248 - 27/05/2019	ASOC. PIDES.	ESTIMADA
22626 - 31/05/2019	ASOC. MUJERES LA MINERVA.	ESTIMADA
22517 - 31/05/2019	ASOC. AMUDEGU.	ESTIMADA
22523 - 31/05/2019	AMPA VILLANUEVA.	ESTIMADA
22512 - 31/05/2019	ASOC. MUJERES 3T "L'AMUFET".	ESTIMADA
23490 - 05/06/2019	ASOC. MUJERES BASTETANAS CLARA CAMPOAMOR	ESTIMADA
23565 - 05/06/2019	FEDERACIÓN COMARCAL MONTES ORIENTALES.	ESTIMADA
23559 - 05/06/2019	ASOC. MUJERES LA MIMBRERA	ESTIMADA

B. ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES Y SUPLENTE.

NOMBRE ENTIDAD	MUNICIPIO	PROYECTO	CUANTÍA	CONDICIÓN
ASOC. MUJERES EL PROGRESO.	ALAMEDILLA	"Mujeres Armando el Belén".	400,00 €	BENEFICIARIA
AMPA ABADÍA.	ALBOLOTE	"Nuestro cole Violeta".	1.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES EMPRENDEDORAS.	ALBOLOTE	"Dueñas de nuestras vidas".	500,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES SIERRA Y MAR.	ALBONDÓN	Taller de jardinería y embellecimiento del municipio y costura básica.	640,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES ALBUNEVADA.	ALBUÑÁN	"Granitos de arena que hacen montañas."	470,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES LA CONCA.	ALBUÑUELAS	"Grandes mujeres de Granada".	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES LA PIZARRA.	ALCUDIA	"Lienzo solidarios 2019".	420,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. CULTURAL-TAURINA VALLE DEL ZALABÍ.	ALCUDIA	"Oficios de Antaño".	240,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES ALMORADE.	ALDEIRE	Actividades en igualdad 2019.	720,00 €	BENEFICIARIA
AMPA AL-FAKAR.	ALFACAR	"Filosofía para jóvenes".	459,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. EMPRESARIOS Y COMERCIANTES.	ALFACAR	Gymkana juvenil y de fomento del comercio femenino en Alfácar.	305,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. CULTURAL DE MUJERES.	ALGARINEJO	Curso de yoga como técnica de intervención para la igualdad.	350,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES DE LA VIÑA.	ALGARINEJO	Talleres de bailes latinos.	350,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES RURALES DE NOTÁEZ.	ALMEGÍJAR	Taller de arte textil.	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES FUENTE LA CANALILLA.	ALMONTARAS	Taller castañuelas. Segunda parte.	490,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES AGUA BUENA.	ALOMARTES	Memoria monográfica del trabajo de 23 años de las asociaciones de mujeres del municipio de Illora.	2.300,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES EL CASTAÑAR.	ALPUJARRA DE LA SIERRA	Termalismo para la mujer fomentando hábitos saludables.	500,00 €	BENEFICIARIA
FEDERACIÓN MUJERES LA ALPUJARRA	ALPUJARRA DE LA SIERRA	"Desafíos de las mujeres en la agricultura: Del campo a la mesa".	2.720,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES 13 DE ABRIL.	ALQUIFE	Proyecto de actividades por la igualdad 2019.	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES EL PILAR.	ARMILLA	"La igualdad a través de la salud y el deporte femenino".	500,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. AMIGOS MIRA ESPAÑA.	ARMILLA	"El machismo que no ves".	487,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES LAS TRECE ROSAS.	ARMILLA	Empoderamiento, Salud y Género. Camino hacia la libertad.	649,00 €	BENEFICIARIA

ASOC. MUJERES MARGARITA NELKEN.	ATARFE	I ciclo integral: "Igualdad es progreso".	1.400,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES ACCION POR IGUALDAD.	ATARFE	I jornada feminista: "Avanzando en igualdad con perspectiva de género".	500,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. ALAYA.	BARRIO DE MONACHIL	"Yo no quiero ser Marilyn".	2.380,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES CLARA CAMPOAMOR	BAZA	Fortaleciéndonos para crecer juntas. Segunda parte.	1.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES AMBEGRA	BEAS DE GRANADA	"Juntas, Visibles y Activas".	700,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES AVENMORIEL.	BENAMAUREL	"Yo quiero ser fontanera, electricista y carpintera...Independiente".	875,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES FUENTE DE LAS CARMELAS.	BÉRCHULES	"Tiempo de igualdad: tiempo de conciliar".	425,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. AMIGOS DE LA MÚSICA.	BUBIÓN	"Mujeres compositoras".	486,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES MANCOMUNIDAD RIO MONACHIL. FORO ÁGORA.	CÁJAR	Feminismo andaluz: "Saberes, solidaridades y espacios comunes".	504,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES CIUDADANAS DE CALICASAS.	CALICASAS	"La dinamización de las mujeres de Caliscasas como forma de empoderamiento".	400,00 €	BENEFICIARIA
AMPA EL MOLINO.	CALICASAS	"Juegos vinílicos para el uso equitativo del alumnado".	212,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES DICHO Y HECHO.	CAMPOTÉJAR	"La mujer campotejeña a través de la fotografía".	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES LA MINERVA.	CANILES	"Mujeres rurales en la naturaleza".	450,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES ÇOAYRA.	CASANUEVA	"Mujeres creando y creciendo 2019".	500,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES ALAMEDA DE CASTILLEJAR.	CASTILLEJAR	"Las mujeres y la cultura".	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES LA SALADA.	CHAUCHINA	"Mujeres contra el cambio climático".	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES ALEGRIA DEL TEMPLE.	CHIMENEAS	Taller de repujado de estaño y cuero.	448,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES LA MORERA.	CHURRIANA	"Conocernos mejor".	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES LA CHISPA.	CIJUELA	II Viaje cultural desde perspectiva de género.	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES LAS MAQUEAS.	CIJUELA	"Mujeres de Cijuela poderosas".	400,00 €	BENEFICIARIA
AMPA CELESTIN FREINET.	COGOLLOS DE GUADIX	Proyecto anual de actividades 2019.	200,00 €	BENEFICIARIA
AMPA IES EMILIO MUÑOZ.	COGOLLOS VEGA	"Habilidades para la igualdad".	280,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES LA ATALAYA.	COGOLLOS VEGA	"Logrando la igualdad con nuestras manos".	350,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES Y HOMBRES POR LA IGUALDAD.	CUEVAS DEL CAMPO	"Participación social, empoderamiento y liderazgo feminista".	567,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. TEATRAL SOLO MUJERES.	CÚLLAR	Representación de la obra de teatro: "Anacleto se divorcia".	400,00 €	BENEFICIARIA
AMPA RODRIGUEZ CALVAR.	CÚLLAR	Talleres para la igualdad.	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES HABIBI DE DANZA.	CÚLLAR	"Vive la danza III".	700,00 €	BENEFICIARIA
AMPA SAN MIGUEL ARCANGEL.	CÚLLAR VEGA	"Mindfulness coeducativo en nuestra comunidad escolar II".	200,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. GIA LA HUELLA.	CÚLLAR VEGA	"Amores diversos, Amores sanos".	1.615,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. AMUDEGU.	DEHESAS DE GUADIX	"LiberARTE".	547,00 €	BENEFICIARIA
ASOC.MUJERES. ALAMEDA DEL SUR.	DEHESAS VIEJAS	"Igualdad en el entorno rural".	585,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. JORAIQUE DE DÓLAR.	DÓLAR	"Deporte y baile por la igualdad".	405,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES AL-SIRAT.	DÚRCAL	"Conoce tu suelo pélvico. Eliminando tabúes femeninos".	400,00 €	BENEFICIARIA

ASOC. MUJERES ZALABÍ.	EXFILIANA	"Oficios de Antaño".	720,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES LAS POCAS Y TUBOS.	FÁTIMA	"Mujeres con arte: pintoras".	425,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES VILLA DE FORNES.	FORNES	"Mujeres en Fornes 2.0".	500,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES LORQUÍANAS.	FUENTE VAQUEROS	"Lorquíanas y Empleo".	637,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES RENACER.	GALERA	"Mujeres en un mundo rural".	815,00 €	BENEFICIARIA
AMPA GALIRA.	GALERA	AMPA Galira.	745,00 €	BENEFICIARIA
AMPA VISTA NEVADA.	GÓJAR	"Coeducación desde la participación".	780,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. LLUEVEN CULTURAS.	GRANADA	"Si yo ligo, yo elijo" II Edición.	2.200,00 €	BENEFICIARIA
INTEGRACIÓN PARA LA VIDA.	GRANADA	"Valor-Arte: prevención y detención precoz de la violencia contra mujeres entre adolescentes".	1.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES SORDAS 10 FEBRERO.	GRANADA	Técnicas básicas sociales y comunicativas con mujeres sordas.	1.800,00 €	BENEFICIARIA
AMPA CEIP SAN JUAN DE DIOS.	GRANADA	"La mujeres de la ciencia".	818,00 €	BENEFICIARIA
AMPA ERAS DE LOS CÁRMENES.	GRANADA	"Animación a la lectura no sexista y coeducativa".	240,00 €	BENEFICIARIA
AMPA VIRGEN DE LAS NIEVES.	GRANADA	"Mujeres científicas".	685,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MADRE CORAJE.	GRANADA	Proyecto "Hakimat".	564,00 €	BENEFICIARIA
MOVIMIENTO POR LA PAZ. DELEGACIÓN DE GRANADA.	GRANADA	"Tomando Partido por la Igualdad 2019-20"	500,00 €	BENEFICIARIA
FORUM DE POLITICA FEMINISTA.	GRANADA	"Influencia del feminismo en la acción política actual".	1.675,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. SOLIDARIA ASCUA.	GRANADA	Talleres: violencias de género e identidades en educación secundaria y bachillerato.	700,00 €	BENEFICIARIA
FUNDACIÓN SOLIDARIA AMARANTA.	GRANADA	"Programa de Apoyo Social a Mujeres en Contextos de Prostitución y Víctimas de trata con Fines de Explotación Sexual".	2.600,00 €	BENEFICIARIA
AMECOOP-ANDALUCIA.	GRANADA	"Habilidades directivas para mujeres empresarias cooperativistas":	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. ENTRE SURES.	GRANADA	"Pueblo sin trata".	610,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. ZAURAH.	GRANADA	"Cine en corto para la igualdad".	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. CUIDARTE.	GRANADA	"Encontrando(nos): ciudades inclusivas con perspectiva de género".	920,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES ALBAHACA.	GUALCHOS	II programa de actividades para mejorar la salud mental, corporal y emocional de las mujeres.	420,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES ALHUCEMA.	GÜEJAR SIERRA	"Carnaval por la igualdad".	420,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES LAS TORRECILLAS.	GÜEVÉJAR	"Tapiz sostenible en femenino".	420,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES LA ENCANTADA.	HUÉSCAR	"Mujeres bailando en bienestar".	425,00 €	BENEFICIARIA
AMPA MARMOLANCE.	HUÉSCAR	"Niños y niñas con ritmos iguales".	340,00 €	BENEFICIARIA
AMPA OSCENSE.	HUÉSCAR	"Gymkana y cuenta cuentos por la igualdad".	340,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES BOLILLERAS.	HUÉSCAR	"Aprender más para seguir compartiendo".	510,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. CULTURAL AL AGUA SANTAS BENDITAS.	HUÉSCAR	"Regreso a la casa de Bernalda Alba".	520,00 €	BENEFICIARIA
AMPA FUENTE AMARGA.	HUÉSCAR	"Iguales en casa".	340,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES ALHÁBEGA.	HUÉSCAR	"Visitas culturales con perspectiva de género II".	530,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES CARMEN VARGAS.	HUÉTOR VEGA	"Espacios Feministas de Intercambio de Experiencias".	630,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. HERMANDAD CRISTO DE LA JUVENTUD.	ÍLLORA	"Coeducar en el tiempo libre".	500,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES EL CAMINO.	ÍZBOR- EL PINAR	"Curso de inteligencia emocional para la salud de las mujeres III".	430,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES PROLUCHA.	JAYENA	"Promoción de la mujer en el ámbito rural".	700,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES JEREMAR.	JÉREZ DEL	"Programa anual de actividades a favor de la	480,00 €	BENEFICIARIA

	MARQUESADO	igualdad".		
ASOC. MUJERES ALYETAH.	JETE	Taller: "Porque me quiero me cuido"	810,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MERCEDES SALINAS.	JUN	"Teatro como herramienta para el empoderamiento de las mujeres".	2.100,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES LAS VISTILLAS.	LA CALAHORRA	"Las mujeres de Las Vistillas trabajando por la igualdad".	1.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES CAMBUCAS.	LA HUERTEZUELA	"Cambucas por la igualdad".	484,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES PODER ALTERNATIVO.	LA ZUBIA	"En clave violeta".	700,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES 8 DE MARZO.	LÁCHAR	"Mujeres y salud".	375,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES LAS ADELFA.	LANJARÓN	"Cultura para todas".	496,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES ALMARA.	LAS GABIAS	"Mujeres en red".	800,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES RURALES DE LOJA.	LOJA	"Encuentro de asociaciones de mujeres de Loja y anejos".	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES AZAHAR DE VENTORROS DE SAN JOSÉ.	LOJA	"Encuentro conmemorativo por el X aniversario de la asociación".	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES ALFEIA.	LOJA	"Encuentro de asociaciones de mujeres de Loja y anejos".	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES LA MISERICORDIA.	LOJA	"Encuentro de asociaciones de mujeres de Loja y anejos".	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. LOJA POR LA IGUALDAD.	LOJA	"Festival de igualdad".	1.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES AGUA DE LOS GUÁJARES.	LOS GUÁJARES	Taller de mindfulness y bienestar para la mujer.	336,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES SAN MARCOS.	MAIRENA	Baile en igualdad: vida activa y saludable.	425,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES LA CANDELARIA.	MARCHAL	Talleres de igualdad y coeducación para mayores.	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES ATENEA.	MOLVÍZAR	"Unidas en igualdad".	720,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES MONTEFRIÑAS "ALCOBITA".	MONTEFRIO	Talleres de bienestar: masajes chakras y yoga nidra.	300,00 €	BENEFICIARIA
FEDERACION MUJERES MONTES ORIENTALES.	MONTEJICAR	"Empleo y mujer rural".	3.500,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES NUEVAS FRONTERAS.	MONTEJICAR	"Las mujeres a través de la cultura y la naturaleza".	500,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES ROMPE CON LA RUTINA.	MONTILLANA	"Trabajamos la tradición en igualdad".	560,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES LAZOS.	MORALEDA DE ZAFALLONA	"Nuestros cuerpos como espacios de empoderamiento".	1.210,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES SORDAS DE MOTRIL.	MOTRIL	"Educar en igualdad".	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES DEL MUNDO RURAL-CERES GRANADA.	MOTRIL	"Igualdad y liderazgo de la mujer rural".	1.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. COAG GRANADA.	MOTRIL	"Igualdad, sostenibilidad mediambiental y ecológica para escolares".	1.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES LAROLAS.	NEVADA	"La mujere en el mundo rural: aprovechamiento de recursos".	510,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES LA RAZUELA.	NIGÜELAS	"Grandes mujeres de Granada".	700,00 €	BENEFICIARIA
FEDERACIÓN DE AAMM. VALLE DE LECRÍN.	NIGÜELAS	"Introducción Mindfulness para la salud".	744,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES VARNILIS.	NÍVAR	"Por tí mujer".	500,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES PROGRESISTAS.	OGÍJARES	Talleres en clave femenina (VII Edición) promoción de la salud integral para las mujeres.	654,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES MIMBRERA.	ORCE	"Danza que empodera".	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES OTRA MIRADA.	ÓRGIVA	"No te cortes, cofeccformate.	1.700,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES ALCALDE	OTÍVAR	Taller de teatro por la igualdad II.	612,00 €	BENEFICIARIA

CARIDAD.				
ASOC. MUJERES EL FUTURO.	OTURA	"La participación con perspectiva de género".	678,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES CASA GRANDE.	PADUL	Taller de teatro para el empoderamiento de mujeres".	595,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES LA CHIMENEILLA.	PEDRO MARTÍNEZ	"Juntas ni un paso atrás".	700,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES NUEVA OLA.	PEÑUELAS	"Caminando juntas, somos mucho más fuertes".	850,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES SAN CECILIO DE PICENA.	PICENA	"La mujer en el mundo rural: aprovechamiento de recursos".	510,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES EL JUNCAL.	PINOS DEL VALLE	"Grandes mujeres de Granada".	500,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES BERTHA WILHELMI.	PINOS GENIL	"Igualdad e integración en el deporte de mujeres rurales en determinadas etapas de la vida".	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES VITAL AMANECER.	PINOS PUENTE	"Mujer, salud y creatividad 2019".	535,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. ILURCO.	PINOS PUENTE	"Mujeres artesanas 2019".	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES NUEVO HORIZONTE.	PÍÑAR	"Actividades Nuevo Horizonte 2019".	630,00 €	BENEFICIARIA
AMPA LA TAHÁ.	PITRES	"Jugando, leyendo y aprendiendo en igualdad".	1.110,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES DE POLÍCAR.	PÓLICAR	"Visita cultural con perspectiva de género".	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES GUHACA DE CASTILLO DE BAÑOS.	POLOPOS	"Cre@, sueñ@ y particip@".	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES LOS ALMENDROS.	POLOPOS	"Actividades que promueven hábitos y estilos de vida saludables".	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES TORRE DE CAUTOR.	POLOPOS	Participando "La Mamola".	400,00 €	BENEFICIARIA
AMPA ANAIS RAMON Y CAJAL.	PUEBLA DE DON FABRIQUE	"Ampa Anais, promotora de igualdad".	620,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES ALDAMA.	PUEBLA DE DON FABRIQUE	"Mujeres recuperando cultura".	510,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES CONMU.	PUEBLA DE DON FABRIQUE	"La salud de las mujeres física y emocionalmente".	510,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES AMIGAS DEL VALLE.	RESTABAL- EL VALLE	"Grandes mujeres de Granada".	635,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES TROPICAL.	SALOBREÑA	"El movimiento asociativo en un ambiente sostenible y saludable".	840,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES SANTA RITA.	SORVILÁN	"Aprendiendo valor sociocultural de la mujer".	476,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES TORREÑAS COSTA TROPICAL.	TORRENUEVA COSTA	"Más visibles".	794,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. DAMOS LA CARA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.	TORRENUEVA COSTA	"Menores en el laberinto II".	1.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES LOS TRES BARRIOS.	TREVÉLEZ	"La mujer en la historia".	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. CULTURAL Y GASTRONÓMICA	TREVÉLEZ	"Análisis del papel de las conservas y del rol de la mujer como pilar fundamental en Sierra Nevada y su evolución durante el siglo XX".	1.400,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES FLOR DE ALMENDRO.	TURÓN	"Mujeres en marcha: hábitos y estilos saludables".	425,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. UNIÓN MUSICAL.	UGÍJAR	"Integración en la música de la mujer rural".	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. CULTURAL MOROS Y CRISTIANOS.	UGÍJAR	"Festividad de moros y cristianos con mainstraeming de género".	480,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES DE UGÍJAR.	UGÍJAR	"Mujeres de Ugíjar empoderadas".	1.210,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES ANIMAVEGA.	VALDERUBIO	Proyecto de fomento y participación social y cultural de las mujeres.	517,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES DESPERTAR.	VALDERUBIO	Talleres de restauración de muebles para mujeres.	448,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. CULTURAL DE MOROS Y CRISTIANOS.	VÁLOR	Taller de confección de trajes típicos para la participación de mujeres en la representación de moros y cristianos.	425,00 €	BENEFICIARIA

ASOC. MUJERES ECUÁNIME.	VÉLEZ DE BENAUDALLA	"Pilates: mujer y salud".	402,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LA MUJER.	VÉLEZ DE BENAUDALLA	"Acercándonos a las mujeres de Al-Andalus".	431,00 €	BENEFICIARIA
AMPA GRASARANI DEL CEIP MADRIGAL Y PADIAL.	VÉLEZ DE BENAUDALLA	"Las mujeres en la ciencia".	814,00 €	BENEFICIARIA
AMPA VILLANUEVA.	VILLANUEVA DE LAS TORRES	"Mi escuela".	396,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES 3T L'AMUFET.	VILLANUEVA DE LAS TORRES	"Mujeryarte".	575,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES QUIÉRETE.	VILLANUEVA MESÍA	"Empoderamiento para mujeres".	405,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. ALBANTA.	VILLANUEVA MESÍA	"Yoga para mujeres".	472,00 €	BENEFICIARIA

C. SOLICITUDES DESESTIMADAS.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	SOLICITANTE	MUNICIPIO	CAUSA
2019/SIJ_01/000177	ASOC. CULTURAL LA NAVE.	BAZA.	D
2019/SIJ_01/000102	ASOC. AMPA RIO HONDO.	CENES DE LA VEGA.	D
2019/SIJ_01/000170	AMPA GENERACION DEL 27.	CENES DE LA VEGA.	D
2019/SIJ_01/000192	ASOC. CULTURAL MIGA.	FERREIRA.	D
2019/SIJ_01/000199	ASOC. AMURA.	GRANADA.	D
2019/SIJ_01/000149	ASOC. PIDES.	GRANADA.	D
2019/PES_01/007216	ASOC. MUJERES AMUDIMA.	BAZA.	A.
2019/SIJ_01/000012	ASOC. MUJERES DAMAS DEL PILAR.	GÜEJAR SIERRA.	C.
2019/SIJ_01/000117	ASOC. MÚSICO-CULTURAL NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS.	MORALEDA DE ZAFALLONA.	C.
2019/SIJ_01/000205	AMPA SAN LORENZO.	ZAGRA.	A.

Línea III: Juventud

A. ALEGACIONES.

No existen.

B. ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES Y SUPLENTE.

NOMBRE ENTIDAD	MUNICIPIO	PROYECTO	CUANTÍA	CONDICIÓN
ASOC. CULTURAL HOGAZA.	ALFACAR	Festival "Plateaart".	350,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. ACCION SOCIAL COSTA GRANADINA.	ALMUNÉCAR	"Tu voz cuenta".	850,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. JUVENIL OJE .	ALMUÑÉCAR	"Senderocia".	850,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. JUVENIL DE BEAS.	BEAS DE GRANADA	"Chenge Juventud".	1.500,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. JUVENIL ALSIYULA.	CIJUELA	"Foam Pary IV".	350,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. JUVENIL PEÑÓN DE LA MATA.	COGOLLOS	"Sunset festival".	396,90 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES GUERNICA.	CUEVAS DEL CAMPO	"Conociendo nuestras más remotas civilizaciones".	1.500,00 €	BENEFICIARIA

AMPA TORCUATO RUÍZ DEL PERAL.	EXFILIANA	"Moviliza2".	350,00 €	BENEFICIARIA
FEDERACION ANDALUCIA DIVERSIDAD.	GRANADA	"Diversidades 2019".	1.765,00 €	BENEFICIARIA
AMPA LUCENA RIVAS.	LANJARÓN	"Patios inclusivos".	350,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. JUVENIL SERENDIPIA.	LANJARÓN	"Sendero".	850,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. CULTURAL GABIA GAMES.	LAS GABIAS	"Young Dance".	350,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. JUVENIL ANIMA-T.	LAS GABIAS	"Creando-T".	1.350,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. CULTURAL ANIMA -2.	LAS GABIAS	"Anima-dos".	1.500,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. JUVENIL AHERI.	LAS GABIAS	"Creando-T nocturno".	1.350,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. CULTURAL DEPORTIVA PUERTA VERGARA.	LAS GABIAS	"Día joven en los Guájares".	297,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. CULTURAL SOMOS EUROPA.	LOS GUÁJARES	"Aprovenchando recursos y oportunidades".	850,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. FRIKIS CON FRONTERAS.	PADUL	"Frikiscon".	850,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. JUVENIL DE TORREÑA.	PELIGROS	Actividad juvenil.	350,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. JUVENIL ILUSIONES DE ALTURA.	TORRENEUEVA	"Participa y diviértete".	350,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. JUVENIL DUENDE DEL DUR.	TREVÉLEZ	"Jóvenes FI: Formad@s e Inclusiv@s".	1.500,00 €	BENEFICIARIA
COMISIÓN DE FIESTAS.	VÉLEZ DE BENAUDALLA	Belén viviente de Vélez de Benaudalla.	350,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. JUVENIL HASTA LOS JUEGOS.	VILLANUEVA MESÍA	"Encuentros Profesionales en el marco del XXIV Salon del Comic de Granada".	1.500,00 €	BENEFICIARIA

C. SOLICITUDES DESESTIMADAS.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	SOLICITANTE	MUNICIPIO	CAUSA
2019/SIJ_01/000116	ASOC. JUVENIL CAMPOJÓVEN	CAMPOTÉJAR	D
2019/SIJ_01/000095	CENTRO DE ESTUDIOS MAGREBÍES	LECRÍN	C
2019/SIJ_01/000206	ASOC. JUVENIL ZAGREÑA	ZAGRA	D

Línea IV: Deportes

A. ALEGACIONES.

REGISTRO ALEGACIÓN.	ENTIDAD.	RESOLUCIÓN.
23066	C.D. ASOCIACION DE DEPORTES DE AVENTURA BEN-ALAH	ESTIMADA
23510	ASOCIACIÓN DEPORTIVA BARRANCO ALCAZAR - .	ESTIMADA

B. ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES Y SUPLENTE.

NOMBRE ENTIDAD	MUNICIPIO	PROYECTO	CUANTÍA	CONDICIÓN
CLUB DEPORTIVO BALANS .	ALBOLOTE	ACROACERCA BALANS	1.500,00 €	BENEFICIARIA
AMPA SAN LUIS DE ALBONDÓN .	ALBONDÓN	GYMKANA INTERGENERACIONAL	425,00 €	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO SMILO .	ALFACAR	CRECE CON EL DEPORTE	1.500,00 €	BENEFICIARIA
CLUB TIRO CON ARCO DE ALFACAR	ALFACAR	XXVII ENCUENTRO DE ARQUEROS DE ALFACAR	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION ASOCIACIÓN	ALGARINEJO	VII RUTA DE CICLO TURISMO EN	200,00 €	BENEFICIARIA

CULTURAL CLUB CICLISTA ALGARINEJO .		MOUNTAIN BIKE DE ALGARINEJO		
ASOCIACION ALHAMA PADEL .	ALHAMA DE GRANADA	ACTIVIDADES DEPORTIVAS CD OFO PÁDEL	200,00 €	SUPLENTE 11
ASOCIACION UD ALHAMEÑA .	ALHAMA DE GRANADA	FÚTBOL BASE E IGUALDAD	200,00 €	BENEFICIARIA
CD FUTSAL MONTEVIVE ALHENDIN CD FUTSALHENDIN .	ALHENDÍN	FUTSALHINTEGRA, REGATEANDO BARRERAS	1.114,00 €	SUPLENTE 14
FEDERACION ANDALUZA DE CAZA .	ARCHIDONA	PLAN ANUAL DE FORMACIÓN Y COMPETICIONES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAZA	1.500,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION DE MUJERES AMARENA	ARENAS DEL REY	MUJERES EN FORMA	436,00 €	SUPLENTE 18
ARENAS DE ARMILLA CD - .	ARMILLA	PROYECTO FEMENINO Y SOCIAL ARENAS DE ARMILLA CYD	1.500,00 €	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO CLUB DEPORTIVO BÁDMINTON ARMILLA	ARMILLA	JORNADAS DE FORMACIÓN Y DEPORTE LOS JÓVENES COMO EJEMPLO DE BÁDMINTON PARA TOD@S	720,00 €	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO NATACION ARMILLA .	ARMILLA	CAMPEONATO DE NATACIÓN FIESTAS DE SAN ISIDRO 2019 Y III CAMPUS DE NATACIÓN ARMILLA	245,00 €	BENEFICIARIA
C.D. CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO -	BAZA	ESCUELA DE CICLISMO DAVID VALERO	642,40 €	SUPLENTE 8
CLUB DE TENIS CID-HIAYA - .	BAZA	LAS MUJERES NOS MOVEMOS, XXXVIII OPEN DE TENIS FEMENINO CID HIAYA-IBP TENNIS SERIES RFET	1.700,00 €	BENEFICIARIA
C.D. ASOCIACION DE DEPORTES DE AVENTURA BEN-ALAH	BENALÚA	COMPETICIÓN ANDALUZA ESCUELA DEPORTIVA DE ESPELEOLOGÍA (DEPORTE BASE) Y ORGANIZACIÓN DE OPEN ANDALUZ TPV EN ESPELEOLOGÍA	575,40 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN MUJERES CALADIUM	BENALÚA DE LAS VILLAS	MUJERES EN MOVIMIENTO	504,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN C.D. HOCKEY CLUB PATIN GRANADA .	CÁJAR	HOCKEY PATÍ CÁJAR POR LA IGUALDAD Y PROMOCIÓN DEPORTIVA	1.500,00 €	BENEFICIARIA
ENTIDAD DEPORTIVA CASTRIL C.F. .	CASTRIL	I CAMPUS FÚTBOL 7 CASTRIL 2019	1.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION ASOCIACION DEPORTIVA GRANADA INTEGRADA .	CHURRIANA DE LA VEGA	PROMOCIÓN, DESARROLLO Y FOMENTO DE ACTIVIDADES DE DEPORTE ADAPTADO, ACCESIBLE E INCLUSIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA	1.200,00 €	BENEFICIARIA
CLUB NATACION CHURRIANA	CHURRIANA DE LA VEGA	XVI TROFEO DE NATACIÓN " VILLA DE CHURRIANA"	720,00 €	SUPLENTE 2
ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA CIJUELA	CIJUELA	FÚTBOL SOLIDARIO: NINGÚN NIÑO SIN JUGUETE	200,00 €	BENEFICIARIA
CD GIMNASIA RITMICA CIJUELA .	CIJUELA	CAMPAMENTOS GIMNASIA RÍTMICA CIJUELA VACIONAL	1.125,00 €	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO CIJUELA 2008	CIJUELA	FÚTBOL Y CONVIVENCIA SOLIDARIA	200,00 €	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO CICLO CULLAR 18850 .	CÚLLAR	IV RUTA CICLOCULLAR	2.728,00 €	SUPLENTE 13
CLUB CÚLLAR VEGA CLUB DE FÚTBOL .	CÚLLAR VEGA	FÚTBOL POR LA INTEGRACIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CÚLLAR VEGA	1.500,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CLUB DE MONTAÑA CERRO DEL CABALLO	DÚRCAL	ESCUELAS DE ESCALADA Y CARRERAS POR MONTAÑA. EQUIPO DE COMPETICIÓN DE CARRERAS POR MONTAÑA CADETE, JUNIOR Y PROMESA	1.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION EVARISTO PEREZ	DÚRCAL	TALLER ZUMBA Y GIMNASIA 3ª EDAD	654,00 €	BENEFICIARIA
C.B. DÚRCAL CLUB BALONCESTO DÚRCAL .	DÚRCAL	BALONCESTO POR Y PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO	202,13 €	BENEFICIARIA

CLUB PETANCA CULLAR VEGA .	GABIAS, LAS	FOMENTO DE LA PETANCA	418,20 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CD ALHAMBRA SPORT .	GRANADA	TALLERES MARCHA NÓRDICA TERAPEUTICA	1.500,00 €	SUPLENTE 3
ASOCIACIÓN CD GRAN PARQUE .	GRANADA	X OLIMPIADAS FAMILIARES GRAN PARQUE	1.456,00 €	SUPLENTE 15
ASOCIACIÓN CLUB CICLISTA BTT300 .	GRANADA	VELETA- CAPILEIRA	500,00 €	SUPLENTE 12
ASOCIACION CLUB DE SENDERISMO DE PERSONAS SORDAS DE GRANADA Y PROVINCIA	GRANADA	CONOCIENDO LA PROVINCIA DE GRANADA A TRAVÉS DE RUTAS DE SENDERISMO	1.500,00 €	BENEFICIARIA
CD TEAR .	GRANADA	MÁS BALONCESTO FEMENINO	2.500,00 €	BENEFICIARIA
CLUB BADMINTON GRANADA CLUB BADMINTON GRANADA	GRANADA	BÁDMINTON COMO DEPORTE SOCIAL DE MODA PARA LA NIÑA Y EL NIÑO	660,00 €	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO NO KACHI - .	GRANADA	PARTICIPACIÓN DEN LIGAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE KÁRATE	1.600,00 €	SUPLENTE 10
CLUB GRANADA GIMNASIA RÍTMICA .	GRANADA	DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE GIMNASIA RÍTMICA DEL CLUB GRANADA EN LA TEMPORADA 2019	2.500,00 €	BENEFICIARIA
FEDERACIÓN ANDALUZA DE FUTBOL DELEGACIÓN GRANADINA .	GRANADA	FOMENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL FÚTBOL Y FÚTBOL SALA PARA LA CONSOLIDACIÓN Y CAPTACIÓN DE JUGADORES/AS. DESARROLLO DE VALOTES DEPORTIVOS UNIDOS AL FÚTBOL Y FÚTBOL SALA	12.600,00 €	BENEFICIARIA
FEDERACION ANDALUZA DE MONTAÑISMO CAN - .	GRANADA	PROMOCION Y MANTENIMIENTO DEL (E-4) GR7	4.000,00 €	BENEFICIARIA
FEDERACION ANDALUZA KARATE .	GRANADA	CIRCUITO PROVINCIAL DE KÁRATE EN GRANADA	960,00 €	SUPLENTE 4
FUNDACION CB GRANADA .	GRANADA	BALONCESTO EN LA PROVINCIA	12.000,00 €	BENEFICIARIA
FUNDACIÓN HERMANOS OBRER	GRANADA	CICLOINCLUSIÓN	1.983,80 €	SUPLENTE 7
ASOCIACION LOS TROTANOCHES GUADIX	GUADIX	PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE GUADIX	712,80 €	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO MIPEZ RACING TEAM .	GUADIX	FAMILIAS A 2 RUEDAS	646,80 €	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO VALLE DE LOS GUÁJARES .	GUÁJARES, LOS	SAN SILVESTRE "SUBIDA AL CASTILLEJO"	289,80 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA CORRECAMINOS CASTELL	GUALCHOS	VIAJE A CAZORLA, "UN ENCUENTRO CON LA NATURALEZA"	500,00 €	SUPLENTE 6
ASOCIACIÓN DE MUJERES WATÁ .	HUÉTOR SANTILLÁN	¡SAL DE CASA! UNA MANERA DE PARTICIPAR EN LA VIDA SOCIAL DE LA MUJER RURAL A TRAVÉS DE TALLERES DEPORTIVOS	500,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION CD AGONOS - GESPORT .	HUÉTOR TÁJAR	XXV ANIVERSARIO DEL CIRCUITO VOLEY PLAYA DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADAS 2019	700,00 €	BENEFICIARIA
ASOC SOCIOCULTURAL Y SOLIDARIA VIVIMOS HUETOR VEGA - .	HUÉTOR VEGA	CARRERA SOLIDARIA CONTRA EL CÁNCER INFANTIL EN HUÉTOR VEGA	875,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION DE VOLUNTARIADO DEPORTIVO Y SOLIDARIO DE GRANADA AVDG .	HUÉTOR VEGA	DEJANDO HUELLA POR LOS PUEBLOS DE GRANADA	637,50 €	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO HUETOR VEGA TENIS DE MESA .	HUÉTOR VEGA	XV CONCENTRACIÓN TENIS DE MESA PROVINCIAL- IX CAMPUS TECNIFICACIÓN VSPORT HUETOR VEGA- XXVI TORNEO SAN ROQUE DE LAS FIESTAS PATRONALES HUÉTOR VEGA	180,00 €	SUPLENTE 9
CLUB DE SENDERISMO NAVACHICA .	JAYENA	PROMEVEAMOS LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL MEDIO NATURAL	612,00 €	BENEFICIARIA

FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO .	JEREZ DE LA FRONTERA	CIRCUITO PROVINCIAL DE CICLISMO DE GRANADA	3.210,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DEPORTIVA BARRANCO ALCAZAR - .	JÉREZ DEL MARQUESADO	PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2019	420,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION DE OCIO Y TIEMPO LIBRE BOTELLINES DE LANJARÓN	LANJARÓN	CAMPUS DEPORTIVO BOTELLINES DE LANJARON	350,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION DE MUJERES NAZARÍ .	LECRÍN	SENDERISMO COMO FUENTE DE SALUD PARA LAS MUJERES II	200,00 €	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO RITMICA NAZARI .	MONACHIL	MEJORA Y PERFECCIONAMIENTO DE GIMNASIA RÍTMICA	1.500,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DEPORTIVA - CICLISTA CYCLOXICAR	MONTEJÍCAR	II CARRERA CICLOTURISTA VILLA DE MONTEJÍCAR	200,00 €	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO ULTRA TRI - .	MOTRIL	ULTRATRI SPAIN2019	1.500,00 €	SUPLENTE 5
ASOCIACION DE MADRES Y PADRES JAMIZ .	ORCE	¡JUNT@S HACEMOS EQUIPO!	200,00 €	BENEFICIARIA
AMPA NAZARI CEIP SAN JOSE DE CALASANZ - .	ÓRGIVA	OCIO Y CULTURA ACTIVA	495,30 €	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO OTURA FUTSAL .	OTURA	PRACTICA DEPORTE, PRACTICA SALUD PRACTICA IGUALDAD Y SOLIDARIDAD: ¡PRACTICA FÚTSAL!	960,00 €	BENEFICIARIA
OTURA CLUB DE FUTBOL .	OTURA	"ESCUELA FÚTBOL FEMENINO OTURA CLUB DE FÚTBOL"	920,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION CLUB DEPORTIVO PADUL .	PADUL	III CAMPUS DE TECNIFICACIÓN FÚTBOL EN VALORES CD PADUL	200,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN MENCAL DEPORTIVA .	PEDRO MARTÍNEZ	MUJER DEPORTE Y SALUD	897,00 €	SUPLENTE 1
ASOCIACIÓN AMPA SANTA ADELA .	PINOS PUENTE	OLIMPIADAS DEL CEIP LAS ALHOMAS	212,50 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION DE MUJERES L'UMBRE .	PÓRTUGOS	HACIENDO SENDERISMO	200,00 €	BENEFICIARIA
FEDERACION ANDALUZA DE VOLEIBOL - .	PUERTO DE SANTA MARÍA, EL	FASE PROVINCIAL CAMPEONATO DE ANDALUCIA BASE DE VOLEY PLAYA	2.200,00 €	SUPLENTE 17
ASOC. COMISIÓN DE FIESTAS DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO - .	SANTA DRUZ DEL COMERCIO	SANTA CRUZ ES DEPORTE	966,50 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN EL PATIO .	SANTA FÉ	EXPLORATEA	816,80 €	SUPLENTE 16
CLUB DEPORTIVO TORRENEVA 1972	TORRENEVA	MÁS DEPORTE, MÁS CALIDAD DE VIDA	640,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CAMINO CRUZ DEL PASTOR .	VÉLEZ DE BENAUDALLA	I RUTA CICLO TURÍSTICA "CRUZ DEL PASTOR"	795,55 €	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO VÉLEZ DE BENAUDALLA .	VÉLEZ DE BENAUDALLA	TORNEO MIXTO DE NAVIDAD DE VÉLEZ DE BENAUDALLA	514,80 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO SENDERISTA LA MAROMA	ZAFARRAYA	ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2019	800,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA AL BORDE DE LO INCONCEBIBLE .	ZUBIA, LA	DEPORTE Y SALUD EN LA NATURALEZA	2.500,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION DE VECINOS SAN ANTONIO SAN ANTONIO .	ZUBIA, LA	CONOZCAMOS LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS ENP DE LA PROVINCIA DE GRANADA. PARQUE NATURAL SIERRA NEVADA	1.308,00 €	BENEFICIARIA
C.D. ÇUBIA 1570 - .	ZUBIA, LA	ESCUELA DE FÚTBOLSALA FEMENINO DE LA ZUBIA DEPORTE SIN GÉNERO JUAGA A FUTSAL 2019	1.000,00 €	BENEFICIARIA
C.D. UNIÓN VOLEIBOL ATARFE .	ZUBIA, LA	III CAMPUS DE TECNIFICACIÓN VOLEIBOL GRANADA	200,00 €	BENEFICIARIA
CLUB DE AJEDREZ VILLA DE LA ZUBIA .	ZUBIA, LA	AJEDREZ PARA LA IGUALDAD Y AJEDREZ PARA ESCOLARES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	1.173,00 €	BENEFICIARIA

C. SOLICITUDES DESESTIMADAS.

NUM EXPEDIENTE (REGISTRO)	SOLICITANTE	CAUSA
16191	ASOCIACION CD ALGARINEJO 2012 FS .	D
16633	C.F ALHENDIN BALOMPIE - .	D
16657	ASOC SOCIEDAD DE CAZA PEÑA DEPORTIVA ARM - .	D
17120	CLUB DEPORTIVO ALHAMBRA ARMILLA .	D
16915	ASOC DE SENDERISMO CUEVEÑOS POR SENDEROS - .	D
16395	CLUB BALONMANO VEGA DE GRANADA .	D
17524	FUNDACION AISSE - .	D
18013	PLATAFORMA PRO RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DE ILLORA .	D
17985	CLUB BALONCESTO LANJARON .	D
17564	CLUB DEPORTIVO CERRO DE LOS CAÑONES LANJARÓN .	D
17532	ASOCIACIÓN PONTABIKE LANJARÓN .	D
16161	C.D. AUTOMOVIL GRANADA 2001 - .	D
15743	CLUB TENIS SAQUE VOLEA MOTRIL .	B
16774	ASOCIACION CICLISTA MENCALBIKERS .	D

Línea V: Cultura**A. ALEGACIONES.**

REGISTRO ALEGACIÓN	ENTIDAD	RESOLUCIÓN
21682	Asociación Cultural Amigos De La Semana Santa Viviente De Cuevas	Estimada
21507	Asociación Cultural Juvenil de Recuperación del Folklore Tradicional	Estimada
22154	Asociación de Mayores San Gregorio	Estimada
22056	Hermandad de Ánimas de Castilléjar	Desestimada
23413	Asociación de Mujeres Las Jatareñas	Estimada
23479	AMPA Puerto Boquete C.P. Los Castaños	Estimada
23404	Asociación de Mujeres Nuevo Aire de Ventas de Zafarraya	Estimada
21356	Asociación de Vecinos y Propietarios del Campo de Bugéjar	Estimada
24142	Asociación Cultural La Casa de la Alpujarra	Estimada
20190224372	AMPA Colegio Diocesano Virgen del Espino	Estimada
22046	Asociación Rociera Aires de Jubrena	Estimada

B. ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES Y SUPLENTE.

ENTIDAD	MUNICIPIO	NOMBRE PROYECTO	CUANTÍA	CONDICIÓN
AMPA La Taha de Cehel del IES La Contraviesa	ALBUÑOL	Vivir el Patrimonio de la Contraviesa	400,00 €	BENEFICIARIA
AMPA La Rosandrà	ALDEIRE	Viaje cultural a Selwo Marina y cuentacuentos en igualdad	200,00 €	BENEFICIARIA
Asoc Musical y Cultural Banda de Música	ALFACAR	Noviembre musical 2019	1.200,00 €	BENEFICIARIA

Villa de Alfácar - .				
Asociación de Padres y Madres de Alumnos/as Maestro Pedro Ruiz del Ceip Andres Manjón	ALGARINEJO	Bibliopatio - carro de la lectura	200,00 €	BENEFICIARIA
Asociación Cultural de Pulso y Púa Montevive	ALHENDÍN	La música de plectro, punto de unión y espacio de encuentro entre colectivos y generaciones. Música en la memoria: Lorca, Miguel Hernández y Carlos Cano	400,00 €	BENEFICIARIA
Patronato Estudios Alhameños	ALHAMA DE GRANADA	XXIII Velada "Alhama ciudad de los romances"	297,50 €	BENEFICIARIA
Asociacion de Madres y Padres Algaida CPR Las Acequias	ALPUJARRA DE LA SIERRA	Visita cultural e histórica al Patrimonio de la Humanidad	420,00 €	BENEFICIARIA
Asociación Cultural Armilla Teatro - Ascoarte	ARMILLA	Inmersión en la cultura romana	300,00 €	BENEFICIARIA
Asociacion Algarada Bastetana .	BAZA	Jazztedigo Festival 2019	1.000,00 €	BENEFICIARIA
Asociación Cultural Amigos de lo Oculto de Baza	BAZA	V Encuentro del Misterio de Benamaurel	200,00 €	BENEFICIARIA
Asociación Revista Péndulo Papeles de Bastitania	BAZA	Edición revista "Péndulo. Papeles de Bastitania", nº XIX-XX (2018-2019)	500,00 €	BENEFICIARIA
Asociación Agrupación Musical de Cornetas y Tambores de Beas de Granada	BEAS DE GRANADA	Formación en percusión y actuaciones comarcales	350,00 €	BENEFICIARIA
Asociación Musical de Beas de Granada	BEAS DE GRANADA	Consolidación de la enseñanza musical	350,00 €	BENEFICIARIA
Asociación Co-Marca Guadix Natural	BENALÚA	Cultura gastronómica, cultura de nuestra tierra	400,00 €	BENEFICIARIA
Asociación de Madres y Padres San León	BENAMAUREL	Conductor/Conductora de primera	200,00 €	BENEFICIARIA
Asociación Rociera Jabaluna	BENAMAUREL	Cantamos con ritmo	400,00 €	BENEFICIARIA
AMPA Pedro Antonio de Alarcón	BÉRCHULES	Conoce tu pasado: ¿Jugamos a los trogloditas?	485,10 €	BENEFICIARIA
Asociacion de Música Tradicional Alguazita	BUBIÓN	Concierto de villancicos tradicionales	330,00 €	BENEFICIARIA
Asociacion Musical San Blas .	CÁDIAR	Un viaje por el continente americano	300,00 €	BENEFICIARIA
Asociación Cultural Campopasión .	CAMPOTÉJAR	Elaboración de decorados y equipamiento audiovisual	240,00 €	BENEFICIARIA
Asociación Cultural y Tradicional Tiraeros de Campotéjar	CAMPOTÉJAR	2º Encuentro Provincial de Tiradores	200,00 €	BENEFICIARIA
Hermandad De La Cruz Asociación Cultural .	CASTILLEJAR	Fiesta de la Cruz	200,00 €	BENEFICIARIA
Asociacion Amigos Bailones De La Alhambra	CIJUELA	Diversidad de encuentros culturales	672,00 €	BENEFICIARIA
Asociación Ampa Verde y Blanca	CIJUELA	Cijuela por la lectura "Cuentos tradicionales tuneados"	504,00 €	BENEFICIARIA
Asociación Cultural Art-Monía	CIJUELA	Sinestesia. Pintando a la poetisa. Escuchando a la pintora	1.200,00 €	BENEFICIARIA
Asociación Amigos del Museo de Cogollos Vega	COGOLLOS VEGA	Revalorización del Patrimonio histórico, artístico, literario y etnográfico de Cogollos Vega	400,00 €	BENEFICIARIA
Asociación Cultural Calé de Colomera	COLOMERA	Igualdad entre culturas	200,00 €	BENEFICIARIA
Asociacion de Vecinos Cortes y Graena	CORTES Y GRAENA	Conocer el Patrimonio. Cultura e Historia de nuestra provincia	200,00 €	BENEFICIARIA
Asociación de Mujeres Azahara	COZVÍJAR (VILLAMENA)	Conociendo Guadix Cultural	374,70 €	BENEFICIARIA
Asociación Cultural Amigos De La Semana Santa Viviente De Cuevas	CUEVAS DEL CAMPO	Taller de ambientación y escenificación de pueblo y oficios artesanos	416,25 €	BENEFICIARIA
Asociación la Tercera Edad de Cuevas del Campo San Isidro	CUEVAS DEL CAMPO	Úbeda y Baeza. Arte, cultura e historia	438,20 €	BENEFICIARIA
Asociación Grupo de Teatro Arco Iris - San Isidro	CUEVAS DEL CAMPO	Queremos ser protagonistas de nuestra historia como personas en el mundo rural a través del teatro	420,00 €	BENEFICIARIA
Asociacion Cullarene de Aficionados a la Fotografía ACAF	CULLAR	RetratARTE	500,00 €	BENEFICIARIA
Asociación Pulpite Cultural	CÚLLAR	Jornadas Culturales Añejo Pulpite	200,00 €	BENEFICIARIA

Asociacion Musical Cullarense El Alabí .	CÚLLAR	I Intercambio Cultural de Bandas de Música	500,00 €	BENEFICIARIA
Asociación Cultural Los Amigos Culleros	CÚLLAR VEGA	Visita Cultural a la Osuna Renacentista y Barroca	690,00 €	BENEFICIARIA
Asociacion Peña Flamenca Frasquito Yerbabuena	CÚLLAR VEGA	Zambra del Sacromonte: Pasado, presente y futuro	646,80 €	BENEFICIARIA
AMPA Colegio Diocesano Virgen del Espino	CHAUCHINA	Verano Cultural 2019	600,00 €	BENEFICIARIA
Asociación de Mujeres de Darro Virgen del Amparo	DARRO	Viaje cultural a Priego de Córdoba	200,00 €	BENEFICIARIA
Asociación Musical Rondalla de Dúrcal	DÚRCAL	4º Taller de perfeccionamiento técnico de instrumentos de pulso y púa	630,00 €	BENEFICIARIA
Asociación de Estudios Históricos Frente Sur	FINES (ALMERÍA)	Señalización, puesta en valor y difusión del campamento militar del cerro Formazo (Sierra de Loja)	500,00 €	BENEFICIARIA
Asociación de Mujeres MUFRE de Freila	FREILA	Visita cultural guiada a la Alhambra	520,00 €	BENEFICIARIA
Asoc.cultural Cantaralaji .	GALERA	Cantaralají, Música Coral para el Alma	306,00 €	BENEFICIARIA
Asociación de Alumnos Mayores del Aula Permanente (ALUMA)	GRANADA	Actividades culturales y desarrollo personal complementarias al APFA para un envejecimiento activo,	500,00 €	BENEFICIARIA
Asociación Amigos de la Orquesta Ciudad de Granada	GRANADA	Programación especial por el 25 aniversario de la fundación de la Asociación	1.000,00 €	BENEFICIARIA
Asociación Cultural La Casa de la Alpujarra	GRANADA	Certamen de Pintura "La Comarca Alpujarreña".2019 Soportujar	800,00 €	BENEFICIARIA
Asociación Coro de Ciencias de la Educación	GRANADA	Ruta de los castillos	200,00 €	BENEFICIARIA
Asociación de Coros y Danzas de Granada	GRANADA	Sacromonte	300,00 €	BENEFICIARIA
Asociación Asociación Fotográfica Granadina Afogra	GRANADA	3ª Exposición Fotográfica Colectiva del Grupo Granadanueve	1.000,00 €	BENEFICIARIA
Asociacion Sociocultural Solera Flamenca Y Copla .	GRANADA	XXII FESTIVAL FLAMENCO BENEFICO DE GRANADA	840,00 €	BENEFICIARIA
Asociacion de Mujeres Verde Yerbabuena .	GUADAHORT UNA	Tardes de Teatro	200,00 €	BENEFICIARIA
Asociación Centro de Estudios Pedro Suárez	GUADIX	Capital y refugio: El Norte de Granada durante la Guerra Civil (1936-1939)	900,00 €	BENEFICIARIA
Asociación Para La Promoción De La Cultura Y El Arte La Oruga Azul -	GUADIX	Aupando nuestra Alcazaba	200,00 €	BENEFICIARIA
Asociación Cultural Amistad Rociera Virgen del Carmen	GUALCHOS- CASTELL DE FERRO	III Encuentro Solidario de Coros Rocieros. Castell de Ferro 2019	200,00 €	BENEFICIARIA
Asociación Torre del Angel Gualchos-Castell de Ferro .	GUALCHOS- CASTELL FERRO	VII Encuentro de Bandas de Música Gualchos-Castell de Ferro 2019	453,60 €	BENEFICIARIA
Hypatia Club de Lectura Cultural	GÜEVEJAR	Machado en nuestras manos	330,00 €	BENEFICIARIA
Asociación Coro de Güevejar	GÜEVEJAR	Recuperación del folklore andaluz	200,00 €	BENEFICIARIA
Asociación Cultural Bumbac	GÜEVEJAR	Música en el antiguo secadero	450,00 €	BENEFICIARIA
Asociación Coros y Danzas de Huéscar	HUESCAR	Tarde de rondalla en Huéscar 2019	300,00 €	BENEFICIARIA
Asociación Rociera Aires de Jubrena	HUÉSCAR	Encuentro intermusical y vocal	200,00 €	BENEFICIARIA
Asociación Sociocultural Huétor Vega Gráfico	HUÉTOR VEGA	Revista Anual Huétor Vega Gráfico: La memoria de un pueblo	600,00 €	BENEFICIARIA
Asociación Artístico Cultural Escuela de David Zaafra	HUÉTOR VEGA	Expresión creativa	288,00 €	BENEFICIARIA
Asociación Cortijos De Al Ándalus .	ÍLLORA	En ruta	200,00 €	BENEFICIARIA
Asociación de Vecinos Íllora es Pilar	ÍLLORA	V Feria de degustación de vinos mostos de Íllora	200,00 €	BENEFICIARIA
Asociación Cultural El Genio Alegre y Grupo de Teatro Ilurco	ÍLLORA	Representación teatral de las obras "La Consulta del doctor Dionisio" y "Los marqueses de Matute"	200,00 €	BENEFICIARIA
AMPA Parapanda	ÍLLORA	Pintando la historia	450,00 €	BENEFICIARIA

Asociación Centro de Investigaciones Históricas y Arqueológicas de Iznájar	IZNAJAR	Excavación arqueológica en torre iberorromana de Gabino (Salar)"	200,00 €	BENEFICIARIA
Asociación de Mujeres Trébol De Cuatro Hojas	IZNALLOZ	Protagonistas de nuestra obra	200,00 €	BENEFICIARIA
Asociación de Mujeres Las Jatareñas	JÁTAR	Conservamos nuestra cultura oral desde el traspaso intergeneracional	288,00 €	BENEFICIARIA
Asociación de Baile Las Ninfas	JAYENA	Promovemos la cultura a través de la danza	500,00 €	BENEFICIARIA
Ampa San Antonio .	JAYENA	Recuperamos tradiciones y fomentamos la ocupación efectiva de los tiempos de ocio	446,25 €	BENEFICIARIA
Asociación de Pensionistas Virgen del Carmen	JAYENA	Conocemos nuestro entorno	200,00 €	BENEFICIARIA
Asociación Cultural Piconrock	JEREZ DEL MARQUESADO	Jornada Cultural Picón Rock	420,00 €	BENEFICIARIA
Asociación de Mayores San Gregorio	LA CALAHORRA	Viaje cultural a Murcia	200,00 €	BENEFICIARIA
Asociación Cultural La Fuente La Encanta	LA PEZA	Recuperación de tradiciones locales	200,00 €	BENEFICIARIA
Asociación de Fiestas de San Pedro	LA ZUBIA	Noche flamenca	900,00 €	BENEFICIARIA
Asociación Granadina Enogastronómica al-Andalus	LA ZUBIA	Entrega de premios al emprendimiento gastronómico Al-Andalus 2019	200,00 €	BENEFICIARIA
Asociación Cultural Los Truhanes de Láchar	LACHAR	Siempre han existido heroínas	450,00 €	BENEFICIARIA
Asociación cultural taller de cerámica de Peñuelas	LACHAR	Cerámica granadina y cultura Peñuelas	400,00 €	BENEFICIARIA
Asociación de Empresarios y Comerciantes de Lanjarón	LANJARÓN	Exposición fotográfica: restos arqueológicos del castillo S. XVI de Lanjarón	200,00 €	BENEFICIARIA
Asociación Cultural Poeta Juan Gutiérrez Padial	LANJARÓN	Guía del castillo s. XVI de Lanjarón	360,00 €	BENEFICIARIA
Asociación de Mujeres para el Desarrollo Vista Alegre	LANTEIRA	Reciclando ando	500,00 €	BENEFICIARIA
Ampa El Torreón	LAS GABIAS	Naturaleza conmigo	300,00 €	BENEFICIARIA
AMPA Piolín	LAS GABIAS	Visita al Parque de las Ciencias	237,50 €	BENEFICIARIA
Asociacion Alpulobras Arteseda .	LOBRAS	TIERRA DE SEDA	200,00 €	BENEFICIARIA
Asociación Etnológica y Cultural Acequia de los Castaños	LOBRAS	Recuperación de las comedias en Lobras	300,00 €	BENEFICIARIA
AMPA Ilusión CEIP Los Guájares	LOS GUÁJARES	Escuela Infantil de Teatro y Circo de Los Guájares	500,00 €	BENEFICIARIA
Asociación Me Vuelves Lorca	MADRID	Me vuelves Lorca 2019	1.200,00 €	BENEFICIARIA
Hermanidad de Moros y Cristianos Santa Ana	MOLVÍZAR	Banderas de Moros y Cristianos para la ambientación del pueblo	200,00 €	BENEFICIARIA
Asociación de Trabajos Artísticos Amón-Ra	MONTEFRÍO	La creatividad despierta tu mente	500,00 €	BENEFICIARIA
Asociación Musical y Cultural Virgen de La Cabeza de Montejícar	MONTEJÍCAR	Curso de perfeccionamiento musical	240,00 €	BENEFICIARIA
Asociación por la Lucha de Madres de Bebés Robados en Andalucía-ALUMBRA	MONTILLANA	Charlas educativas de Memoria Histórica y delitos de género: Bebés Robados en Andalucía desde 1936.	200,00 €	BENEFICIARIA
Asociación Cultural Santa Rita	NARILA (CÁDIAR)	Titereando en Narila	700,00 €	BENEFICIARIA
Asociación de Teatro El Puente	NEVADA-LAROLES	Creando teatro en igualdad	700,00 €	BENEFICIARIA
Asociación Coro Santa María del Llano	OGÍJARES	CANTANDO POR UN MUNDO MEJOR	400,00 €	BENEFICIARIA
Asociación Cultural Pinos Puente Teatro	PINOS PUENTE	Representando a Cervantes	600,00 €	BENEFICIARIA
Asociación Cultural Juvenil de Recuperación del Folklore Tradicional	PUEBLA DE DON FADRIQUE	Memoria Histórica del folclore de Puebla de Don Fadrique	306,00 €	BENEFICIARIA
Asociación de Vecinos y Propietarios del Campo de Bugéjar	PUEBLA DE DON FADRIQUE	CONSERVACIÓN Y CUIDADO DE NUESTRO ENTORNO: BUGÉJAR	300,00 €	BENEFICIARIA
Asociacion Cultural Salamandroña .	SALOBREÑA	V Festival Internacional de Habaneras y	900,00 €	BENEFICIARIA

		Música Popular Iberoamericana de la Costa Tropical		
Asociación Antefarsa Títeres	TIENA (MOCLÍN)	Programación anual de la Casa del Títere "Las lastrillas"	534,00 €	BENEFICIARIA
Asociación Coro Rociero Torreño Mar y Arena	TORRENEUVA	Enriqueciendo la cultura local y comarcal	400,00 €	BENEFICIARIA
Agrupación Musical y Cultural Nª Sª Virgen del Carmen de Torrenueva	TORRENEUVA	Cultura, Música en Igualdad	400,00 €	BENEFICIARIA
Asociación Padres Y Madres Las Nieves .	TREVÉLEZ	Pintamos y jugamos	336,00 €	BENEFICIARIA
Asociación Asociación de Vecinos "Virgen de La Piedad"	VALLE DEL ZALABI (Rambla del Agua)	Taller de recuperación de enseres y aperos	480,00 €	BENEFICIARIA
Asociación Cultural Trizal	VALLE DEL ZALABÍ	No me abandones	504,00 €	BENEFICIARIA
Asociación Cultural de Moros y Cristianos Nazarí	VÉLEZ DE BENAUDALLA	Taller de confección de vestuario de moros y cristianos	392,80 €	BENEFICIARIA
Asociación Cultural Voces Veleñas	VÉLEZ DE BENAUDALLA	Recuperando la Memoria Cantada: En recuerdo de Lorca	279,00 €	BENEFICIARIA
Asociación Musical Amigos de Vélez	VÉLEZ DE BENAUDALLA	VI Certamen de Bandas de Música de Vélez de Benaudalla"	800,00 €	BENEFICIARIA
AMPA Puerto Boquete C.P. Los Castaños	VENTAS DE ZAFARRAYA	Cultura de Ventas de Zafarraya: Traspaso Intergeneracional	200,00 €	BENEFICIARIA
Asociación de Mujeres Nuevo Aire de Ventas de Zafarraya	VENTAS DE ZAFARRAYA	CONSERVAMOS NUESTRA CULTURA ORAL DESDE EL TRASPASO INTERGENERACIONAL.	200,00 €	BENEFICIARIA
Asociación Club de Pensionistas de Víznar	VÍZNAR	Visita cultural a Castril	200,00 €	BENEFICIARIA
Asociación Cultural La Brecha del Llano de Zafarraya .	ZAFARRAYA	Viaje cultural: Cármina Burana de la Fura dels Baus. Un espectáculo con música en directo que une la poderosa música de Carl Orff con el universo de la Fura en el Teatro Calderón de Madrid	400,00 €	BENEFICIARIA
Asociación Agrupación Musical Juvenil de Zagra	ZAGRA	Material didáctico e instrumentos para funcionamiento de la banda	540,00 €	BENEFICIARIA

C. SOLICITUDES DESESTIMADAS.

NÚM EXPEDIENTE	MUNICIPIO	ENTIDAD	CAUSA
2019/PES_01/005941	BENALÚA DE LAS VILLAS	Asociación Las Siete Villas	C
2019/PES_01/007710	CASTILLÉJAR	Hermandad de Ánimas de Castilléjar	A
2019/SCU_01/000115	GRANADA	ExoEstrato, Sociedad Andaluza de Astrogeología	C
2019/SCU_01/000030	LOJA	AMPA ACHO CEIP San Francisco	C
2019/SCU_01/000031	LOJA	AMPA Los Ángeles	C

CAUSAS DE DESESTIMACIÓN PROVISIONAL:

Identificador	Causa de desestimación provisional
A.	Fuera de plazo (F/P)
B.	Procedimiento electrónico solicitado no adecuado o solicitud en papel.
C.	Presentación por persona física.
D.	NO atender a los requerimientos.

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS***Resolución de cese de Personal Eventual***EDICTO**

Con fecha 11 de julio de 2019, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación de Granada, ha dictado, con Registro de Resoluciones número 002766, la siguiente,

"RESOLUCIÓN:

Resultando que el Ilmo. Sr. Presidente en Funciones de la Excma. Diputación Provincial de Granada cesa en su cargo con fecha 1 de julio de 2019, por expiración del mandato, habiéndose nombrado como personal eventual al personal que se relaciona en puestos de confianza o asesoramiento.

Vista la resolución de la Presidencia de 30 de julio de 2015, con Registro de Resoluciones Número 004108, por la que se efectuaron nombramientos de personal eventual, así como las modificaciones a la misma.

Resultando que la Diputación Provincial de Granada, en sesión plenaria de fecha 28 de marzo de 2019, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2019 junto con la plantilla de personal y las bases de ejecución de dicho presupuesto, no habiendo alegaciones al mismo quedó definitivamente aprobado.

Emitido Informe por el Jefe de Servicio de Promoción Profesional de la Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, en relación con los ceses de Personal Eventual, en los puestos desempeñados mediante los correspondientes nombramientos, como consecuencia de la expiración del mandato de la autoridad que los nombró.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y art. 61.12 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO:

PRIMERO: Cesar al personal que se relaciona, Personal Eventual, en los puestos que se especifican, desempeñados mediante los correspondientes nombramientos, con efectos de 1 de julio de 2019, como consecuencia de la expiración del mandato de la autoridad que los nombró, debiéndose efectuar, en su caso, las correspondientes modificaciones presupuestarias con cargo al subprograma 191 91221 al 100%.

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>CARGO</u>	<u>MATERIA</u>
D ^a Ángeles Jiménez Martín	JEFA DE GABINETE DE PRESIDENCIA	-----
D. Antonio Andrés Martín Castillo	ASESOR DE PRESIDENCIA	-----
D ^a Pilar Péramos Esteban	SECRETARÍA DE PRESIDENCIA	-----
D. Mariano José Lorente García	ASESORÍA NIVEL B	Medio Ambiente
D ^a Amina Marta Nasser Eddin	ASESORÍA NIVEL B	Comunicación
D. Gonzalo López Martín	ASESORÍA NIVEL C	Consumo
D. José Ángel Pereda Hernández	ASESORÍA NIVEL C	Obras
D. Manuel Jiménez Contreras	ASESORÍA NIVEL C	Seguridad
D ^a M ^a del Mar García Morales	ASESORÍA NIVEL C	Empleo y Desarrollo
D. Samuel Peña Asencio	ASESORÍA NIVEL C	Cultura
D ^a Beatriz Alonso González	ASESORÍA NIVEL C	Protocolo
D. Manuel Megías Moral	ASESORÍA NIVEL C	Portavocía de Gobierno
D. Antonio Cobo Díaz	ASESORÍA NIVEL C	Deportes
D ^a Josefa Ruiz Torres	ASESORÍA NIVEL C	Economía y RRHH
D ^a Mercedes Garzón Ruiz	ASESORÍA NIVEL C	Igualdad y Juventud
D. Gorka Rodríguez Pérez	ASESORÍA NIVEL E	Asesor Gabinete de Comunicación
D ^a Ana Belén Rodríguez Rodríguez	ASESORÍA NIVEL E	A Grupo Político
D ^a Mónica Anaya Rodríguez	ASESORÍA NIVEL E	A Grupo Político
D ^a M ^a Eva Martín Pérez	ASESORÍA NIVEL E	A Grupo Político
D. Juan Ramón Gil Van Gils	ASESORÍA NIVEL E	A Grupo Político
D. Cristóbal Rejón Sánchez	SECRETARÍA DE GRUPO	Grupo Político
D ^a M ^a Jesús Jerónimo Ramírez	SECRETARÍA DE GRUPO	Grupo Político
D ^a Belén Talavera Román	SECRETARÍA DE GRUPO	Grupo Político
D. José Pino Rico	SECRETARÍA DE GRUPO	Grupo Político
D ^a Encarnación Pérez Álvarez	SECRETARÍA DE GRUPO	Grupo Político
D ^a M ^a del Mar Osuna Vargas	SECRETARÍA DE GRUPO	Grupo Político
D. Manuel Ortiz González	SECRETARÍA DE GRUPO	Grupo Político

SEGUNDO: La citada resolución será publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, a los efectos pertinentes.

TERCERO: Que se de cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

CUARTO: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no se estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente."

Lo que se hace público para conocimiento y efectos de los interesados.

Granada, 23 de julio de 2019.-El Diputado Delegado de Recursos Humanos, fdo.: José García Giralte.

NÚMERO 4.063

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN

Constitución de la Mesa Permanente de Contratación

ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN (Resolución nº 2764 de 10/07/2019)

"RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones que me están conferidas, vistos el artículo 326, la Disposición Adicional Segunda, apartado siete, y la Disposición Final Decimosexta, todas ellas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y a los efectos también establecidos en el Capítulo III del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la resolución del Excmo. Sr. Presidente de esta Diputación, de 9 de julio de 2019, por la que se me confiere la Delegación de Presidencia y Contratación, con facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.

Visto el informe jurídico del Servicio de Contratación Administrativa.

RESUELVO:

La Mesa de Contratación que ha de asistir con carácter permanente a este órgano de contratación unipersonal, en la adjudicación de cuantos contratos sean de su competencia, quedará compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENCIA:

Titular: D. Pedro Fernández Peñalver, Vicepresidente primero, delegado de Presidencia y Contratación.

Suplente primero: D. José María Villegas Jiménez, Vicepresidente Cuarto, Delegado de Obras Públicas y Vivienda.

Suplente segundo: D^a Olvido de la Rosa Baena, Vicepresidenta Tercera, Delegada de Bienestar Social.

VOCALES:

Titular: D. Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar, Interventor de la Corporación.

Suplente primera: D^a Carolina Martínez Amiguetti, Viceinterventora de la Corporación.

Suplente segundo: D. Fernando Estella López, T.A.G. de Intervención, responsable de Fiscalización.

Titular: D^a María Encarnación Perea Sánchez, Vicesecretaria General Primera.

Suplente primero: D. José Miguel Escribano Zafra, Vicesecretario General Segundo.

Suplente segundo: D. Juan Ramón La Chica Aranda, Técnico Superior de Administración General adscrito a la Secretaría General.

Titular: D. Antonio Marañón Galán, Director General de Fomento y Obras Públicas.

Suplente primera: D^a María Ángeles Lucena Valls, Jefa del Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales.

Suplente segundo: D. Francisco Javier García Martínez, Jefe del Servicio de Ciclo Integral del Agua y Sostenibilidad.

SECRETARÍA:

Titular: D. José Miguel Carbonero Gallardo. Jefe del Servicio de Contratación Administrativa.

Suplente primera D^a Helena Barajas Alonso, Jefa de Sección de Contratación Administrativa.

Suplente segundo: D. Manuel Pérez Rodríguez, Jefe de Sección de Contratación Administrativa.

Así lo resuelve y firma, el Sr. Vicepresidente Primero, Delegado de Presidencia y Contratación, según delegación de Presidencia conferida mediante resolución núm. 2740, de 9 de julio de 2019, lo que yo, la Secretaria General, certifico. Granada, 10 de julio de 2019. El Vicepresidente Primero Delegado de Presidencia y Contratación. La Secretaria General."

Granada, 10 de julio de 2019.-El Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia y Contratación, fdo.: Pedro Fernández Peñalver. ■